



***Manual de Padres y Estudiantes
Derechos, Responsabilidades y Conducta de los Estudiantes***

2018-2019

*North Chicago Community
Unit School District #187*

North Chicago, IL 60064

847-689-8150 Phone

847-689-0270 Fax

www.d187.org

Insert School Logo/Name

School Address

Leadership Team Names

School Mission Statement

Facility Hours and Daily Schedule



**¡Bienvenidos a las Escuelas de North Chicago!
Estamos “Avanzando Juntos”**

El Distrito Escolar 187 de la Comunidad de North Chicago es una comunidad de aprendices altamente diversa. Nosotros creemos que la diversidad es uno de nuestros mayores atributos. Nuestro propósito es preparar a todos los estudiantes para que sean exitosos en la universidad, en sus profesiones y que sean ciudadanos del mundo. Para poder lograr esto, nosotros estamos comprometidos a implementar un enfoque de instrucción colaborativa operando, dentro de nuestro distrito y con todos nuestros asociados, como una Comunidad de Aprendizaje Profesional. Estamos comprometidos a proveer a todos los estudiantes con experiencias educativas equitativas y de alta calidad por medio de la implementación de un currículo viable y garantizado. Estamos comprometidos a apoyar a todos los estudiantes como aprendices individuales por medio de un enfoque de resolución de problemas basado en datos.

**ADMINISTRACIÓN DE NORTH CHICAGO COMMUNITY UNIT SCHOOL DISTRICT 187
(847) 689-8150**

John P. Price _____ Superintendente
Xiomara Najarro _____ Asistente Ejecutiva al Superintendente
Oscar Hawthorne _____ Superintendente Delegado
Yesenia Sánchez _____ Directora Académica
A ser Determinado _____ Director de Recursos Humanos
John Benedetti _____ Director de Finanzas y Operaciones
Nicole Johnson _____ Directora Programas de la Infancia al 3er Grado
Shalema Francois-Blue _____ Directora de Educación Especial
Lissette Brito _____ Directora de Servicios ELL
Stepney, Vernessa _____ Subdirectora de Educación Especial
David Collins _____ Director de Tecnología
Tracy Miller _____ Subdirectora de Finanzas, y Seguridad y Protección

NCCUSD 187 Manual de Estudiantes

Tabla de Contenido

<u>Número de Sección/Título</u>	<u>Página</u>	<u>Número de Sección/Título</u>	<u>Página</u>
1. Información de la Escuela	1	11. Derecho de los Padres a Ser Informados	34
2. Administración del Distrito 187	2	<ul style="list-style-type: none"> ● Ley de Respuesta a Emergencias por Riesgo de Asbestos ● Aviso de Aplicación de Pesticidas ● <i>Ley de Registro de Delincuentes Sexuales</i> ● <i>Leyes de Delincuentes Sexuales/Violentos</i> ● Alumnos Transitorios y sin Hogar ● Monitoreo de Video Vigilancia 	
3. Directorio Escolar	5	12. Políticas y Procedimientos de Salud	35
4. Calendario del Distrito	6	13. Archivos de Estudiantes	39
5. Cierre de Emergencia	7	<ul style="list-style-type: none"> ● Notificación Anual de los Derechos ● Contienda de Expedientes ● Cambio de Dirección o Teléfono ● Notas/Promoción/Traslado de Estudiantes ● Expedientes de Acceso ● Custodios de los Expedientes ● Información Biométrica de los Estudiantes ● Traspaso de los Derechos Paternales 	
6. Compacto/Participación de Padres	8	14. Asistencia/Tardanzas/Absentismo	43
7. Currículo/Apoyo a Estudiantes	20	15. Exención de Educación Física	44
<ul style="list-style-type: none"> ● Descripción ● Currículo ● Alojamientos para los Estudiantes con Discapacidades (Sección 504) ● Alternativas al Currículo y Secuencia Core <ul style="list-style-type: none"> ○ Crédito por Experiencias fuera del Distrito ● Retención de Estudiantes ● Programa ELL Program (Aprendices del Idioma Inglés) ● Instrucción de Educación Sexual ● Educación Especial 		16. Graduación Temprana - High School	45
8. Recursos Militares	27	17. Seguridad/Código de Conducta-Alumnos	46
9. Política de No-Discriminación	28	<ul style="list-style-type: none"> ● Filosofía de Disciplina ● Directrices Disciplinarias ● Intervenciones de Comportamiento ● 45 Días Provisionales al Entorno Educativo Alternativo ● Infracciones Disciplinarias/Intervenciones de Comportamiento: Apoyo y Respuesta ● Definición de Delitos (pp. 48-55) ● Código de Vestimenta (pp.63-65) ● Alumnos: Prevención del Acoso, Acoso Cibernético, Intimidación y Hostigamiento ● <u>Política del Uso Aceptable de la Tecnología (pp.67-69)</u> 	
10. Notificaciones/Requisitos	28	18. Procedimientos del Debido Proceso	69
<ul style="list-style-type: none"> ● Acomodando a Individuos con Discapacidades en Eventos del Distrito ● Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Internet ● Cuotas de Registro/Estudiantes ● In Loco Parentis ● Ley Que Ningún Niño Se quede Atrás ● Arribo de Padres, Alumnos y Visitas a una Escuela ● Programa de Alimentos Escolares ● Reportando Abuso/Negligencia de Alumnos ● Encuestas para Estudiantes ● Política de Transportación ● Libros de Texto ● Retirada de Estudiantes 		<ul style="list-style-type: none"> ● Procedimiento de Apelación/Audiencias ● Reunión Informal ● Notificación de Suspensión ● Tareas Durante la Suspensión 	

18. Procedimientos del Debido Proceso Cont.

- Pérdida del Privilegio de Viajar en el Autobús
- Conferencia de Padre/Tutor para la restitución del estudiante
- Notificación Acerca de las Búsquedas en las escuelas
- Reportes Recíprocos

19. Código Estudiantil Co-Curricular 72

- Expectativas de Elegibilidad Académica
- Directrices de Elegibilidad de Asistencia

Formulario de Admisión de Recibo del Manual de Padres y Estudiantes (Página 73)

- ❖ (A ser firmado por el alumno y el padre/tutor y presentado al momento de inscribirse)

***Aviso:** Este manual es un resumen de las políticas de la junta que gobiernan al distrito y puede ser enmendado según sea necesario a largo del año sin notificación. El manual y las políticas de la junta más recientes estarán disponibles siempre en el sitio Web del distrito.

SECCIÓN 3 - DIRECTORIO ESCOLAR

<p style="text-align: center;">Forrestal (K – 3rd) 2833 Washington Street Great Lakes, IL 60088-1914 (847) 689-6310 (847) 689-3501 FAX</p>	<p style="text-align: center;">Evelyn Alexander School (K – 3rd) 1210 Adams Street North Chicago, IL 60064-1317 (847) 689-7345 (847) 578-6018 FAX</p>
<p style="text-align: center;">A J Katzenmaier Academy(4th - 5th) 1829 Kennedy Drive North Chicago, IL 60064-2335 (847) 689-6330 (847) 689-2818 FAX</p>	<p style="text-align: center;">Green Bay Early Childhood Center 2100 Green Bay Road North Chicago, IL 60064 (847) 775-7100 (847) 775-7233 FAX</p>
<p style="text-align: center;">Neal Math & Science Academy (6th – 8th) 1905 Argonne Drive North Chicago, IL 60064-2500 (847) 689-6313 (847) 689-6332 FAX</p>	<p style="text-align: center;">North Chicago High School (9th – 12th) 1717 17th Street North Chicago, IL 60064-2052 (847) 578-7400 (847) 689-7473 FAX</p>
<p style="text-align: center;">LEARN 6 Charter School 601 D Street, Building 130H Great Lakes, IL 60088 (847) 473-3845 (847) 473-2988 FAX</p>	<p style="text-align: center;">LEARN 10 Charter School 1811 Morrow Avenue North Chicago, IL 60064 (847) 693-5021</p>

SECCIÓN 4 - CALENDARIO ESCOLAR

North Chicago Community Unit School District 187 2018-2019 School Year Calendar

HORARIO DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES:

Grado / Escuela	Horario de los Lu, Ma, Ju, Vi	Horario de los Miércoles
Preescolar (Greenbay)	8:00 am -2:45 pm	8:00 am - 1:45 pm
Kindergarten-Tercer Grado (Forrestal y Alexander)	8:00 am -2:45 pm	8:00 am - 1:55 pm
Cuarto - Quinto Grado (AJK Academy)	7:50 am -2:35 pm	7:50 am - 1:45 pm
Escuela Intermedia (Neal Math and Science Academy):	8:30 am - 3:30 pm	8:30 am - 2:45 pm
High School - Preparatoria (North Chicago Community)	8:20 am - 3:35 pm	8:20 am - 2:45 pm

Día	Mes	Fecha	Evento
Martes	Julio	31	Las secretarias con jornada de 10-meses se reportan a sus escuelas
Lunes - Martes	Agosto	14-15	Desarrollo. Prof. del Dist. – Todo el personal debe reportarse (8:00am-3:30pm)
Jueves	Agosto	16	Primer Día de Clases (Estudiantes de K-12/Siga el Horario de los Miércoles)
Lunes	Agosto	27	Primer Día de Clases (Estudiantes Preescolares)
Lunes	Septiembre	3	No Habrá Clases (Oficina del Distrito Cerrada) – Día del Trabajo (Labor Day)
Viernes	Septiembre	21	Los Reportes de Progreso del 1 ^{er} Trimestre (Quarter) Se Envían a los Hogares
Lunes	Octubre	8	No Habrá Clases (Oficina del Distrito Cerrada) – Día de la Raza (Columbus Day)
Viernes	Octubre	12	Final del Primer Trimestre (Quarter)
Miércoles	Octubre	17	Las Notas Finales del 1 ^{er} Trimestre deben estar listas a las 12:00pm (maestros)
Jueves	Octubre	18	No Habrá Clases para los Estudiantes – Desarrollo Profesional del Distrito 8am-2 pm Conferencias del 1 ^{er} Trimestre (Quarter) (Se Distribuirán las Boletas de Notas) 3pm-7pm
Viernes	Octubre	19	No Habrá Clases para los Estudiantes – Conferencias y Notas del 1 ^{er} Trimestre - 8-11 am
Viernes	Noviembre	16	Los Reportes de Progreso del 2 ^{do} Trimestre (Quarter) se Envían a los Hogares Salida más Temprano (Siga el Horario de los Miércoles)
Lunes - Viernes	Noviembre	19-23	Nov 19-23 No Habrá Clases para los Estudiantes – Vacaciones de Acción de Gracias (La Oficina del Distrito Estará Abierta Nov 19 – 20)
Miércoles - Viernes	Noviembre	21-23	Oficina del Distrito Cerrada Nov. 21 - 23 (El 21 se Observa el Día de Veteranos)
Lunes	Noviembre	26	Se Reanudan las Clases
Viernes	Diciembre	21	Fin del Segundo Trimestre – Salida Temprano (Siga el Horario de los Miércoles)
Lunes	Diciembre	24	Comienzan las Vacaciones de Invierno (Diciembre 24 - Enero 4)

Lunes	Enero	7	Se Reanudan las Clases
Miércoles	Enero	9	Las Notas Finales del 2 ^{do} Trimestre Deben estar listas a las 12:00pm (maestros)
Viernes	Enero	11	Las Boletas de Notas del 2 ^{do} Trimestre (Quarter) Se Envían a los Hogares
Lunes	Enero	21	No Habrá Clases (Distrito Cerrado) – Día del Dr. Martin Luther King Jr.
Viernes	Febrero	8	Los Reportes de Progreso del 3 ^{er} Trimestre (Quarter) Se envían a los Hogares
Viernes	Febrero	15	No Habrá Clases (La Oficina del Distrito Estará Abierta)
Lunes	Febrero	18	No Habrá Clases (Distrito Cerrado) – Día de los Presidentes
Lunes	Marzo	4	Día de Casimir Pulaski - No Habrá Clases (Distrito Cerrado)
Viernes	Marzo	15	Fin del 3 ^{er} Trimestre (Quarter)
Miércoles	Marzo	20	Las de Notas del 3 ^{er} Trimestre deben estar listas para las 12:00 pm (Maestros)
Jueves	Marzo	21	No Habrá Clases para los Estudiantes – Desarrollo Profesional del Distrito 8-2pm Conferencias del 3 ^{er} Trimestre (Quarter) y se Distribuirán las Boletas de Notas - 3-7pm
Viernes	Marzo	22	No Habrá Clases para los Estudiantes – Conferencias y Notas del 3 ^{er} Trimestre - 8-11am
Lunes - Viernes	Marzo	25 - 29	Vacaciones de Primavera (Spring Break)
Lunes	Abril	1	Se Reanudan las Clases
Viernes	Abril	19	No Habrá Clases (Distrito Cerrado)
Lunes	Abril	22	No Habrá Clases (La Oficina del Distrito Estará Abierta)
Viernes	Abril	26	Los Reportes de Progreso del Cuarto Trimestre (quarter) Se envían a los Hogares
Jueves	Mayo	23	Graduación de la preparatoria North Chicago Community High School
Viernes	Mayo	24	Día de SIP/Registros – Día de Clases de cuatro horas para los estudiantes
Lunes	Mayo	27	Día Conmemorativo (Memorial Day) - No Habrá Clases (Distrito Cerrado)
Viernes	Mayo	31	Último Día de Clases- Salida Temprano (Siga el horario de los miércoles) Fin del 4 ^{to} Trim.
Viernes	Junio	3-7	Días Escolares de Emergencia

SECCIÓN 5- INFORMACIÓN DE CIERRE DE EMERGENCIA

El Distrito Escolar 187 de la Comunidad de North Chicago pone la seguridad de los estudiantes en primer lugar al determinar si va a cerrar las escuelas debido a condiciones climáticas extremas. Si la escuela está cerrada, todas las actividades después de clases en el distrito, incluyendo deportes y eventos de noche también se anulan. Los edificios también se cerrarán para eventos comunitarios programados para ese día. El Distrito Escolar 187 de la Comunidad de North Chicago seguirá uno de los tres procedimientos de cierre de emergencia de la escuela (a menos que se notifique lo contrario, el procedimiento 1 estará en efecto):

Procedimiento 1 - Todas las escuelas del Distrito Escolar 187 de la Comunidad de North Chicago estarán abiertas hoy. Se espera que los estudiantes y el personal asistan.

Procedimiento 2 - Todas las escuelas del Distrito Escolar 187 de la Comunidad de North Chicago estarán abiertas hoy. Las actividades después de clases han sido canceladas.

Procedimiento 3 - Todas las escuelas del Distrito Escolar 187 de la Comunidad de North Chicago estarán cerradas hoy. No se espera que los estudiantes se presenten a la escuela. No se espera que el personal del distrito se reporte a trabajar. Las actividades después de clases han sido canceladas.

Los anuncios de cierre de las escuelas se realizarán de la siguiente manera:

El sistema de teléfono automatizado del Distrito Escolar 187 de la Comunidad de North Chicago enviará un mensaje pregrabado de un administrador informando del cierre de las escuelas y otras emergencias.

Los cierres de escuelas son anunciados y actualizados el sitio web del distrito: www.d187.org
Otro recurso que los padres pueden utilizar es www.emergencyclosings.com. Tenga en cuenta que el sitio web de cierres de emergencia está dirigido por WGN Radio para toda la región de Chicago y puede ser muy lento durante condiciones atmosféricas que resultan en un gran número de cierres de escuelas a lo largo de la región de Chicago.

SECCIÓN 6

COMPACTO DE PADRES Y ESCUELA 2018 - 2019

PROPÓSITO:

Este compacto está diseñado para:

1. Identificar la responsabilidad colectiva de los padres, tutores legales y el distrito escolar para apoyar el rendimiento académico de los estudiantes
2. Enfatizar la importancia de la participación de los padres y la familia en la vida y el éxito académico de cada estudiante y en nuestro distrito escolar
1. Cumplir con la sección 6318 de la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés) (20 U.S.C. §6318) en relación con el establecimiento de un pacto escolar

La escuela y los padres de los estudiantes en el distrito están de acuerdo en que este pacto describe cómo los padres, el personal de toda la escuela y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejores logros académicos y los medios por los cuales la escuela y los padres construirán y desarrollarán una alianza que ayudará a los niños a lograr los altos estándares del estado. Este Pacto de la escuela y los padres está en efecto durante el año escolar de **2018-2019** .

RESPONSABILIDADES DE LA ESCUELA

La escuela:

1. Ofrecerá estudios de alta calidad e instrucción en un ambiente de aprendizaje solidario y eficaz que permite a los niños participantes cumplir con los siguientes estándares de logros académicos de estudiantes del estado:

El distrito:

- proporcionará un plan de estudios de PreK-12 en matemáticas y artes del lenguaje articulado y unificado, con unidades de estudio alineadas
- aplicará plenamente todos los materiales curriculares
- desarrollará las unidades alineadas de estudio de los Estándares Comunes (Common Core) del Estado (CCSS, por sus siglas en inglés) en las ciencias naturales y sociales y las no comunes
- proporcionará entornos de alta calidad en el aula y en la escuela
- proporcionará una cultura respetuosa con altas expectativas
- articulará claramente y dará seguimiento consistentemente a las expectativas y a las consecuencias
- usará consistentemente las estrategias instructivas de alto impacto
- empleará la tecnología usada actualmente para impulsar la instrucción
- se enfocará en la participación y la diferenciación de los estudiantes
- utilizará las evaluaciones “Common Formative” en todos los niveles
- utilizará los datos provisionales y sumativos para tomar decisiones programáticas e instructivas
- implementará intervenciones oportunas, basadas en la investigación
- creará una cultura de retroalimentación en todo el distrito
- proporcionará equipos de comunidades profesionales de aprendizaje (PLC, por sus siglas en inglés) en todos los niveles (incluyendo los administradores y oficina central) dedicados a la discusión y acción en respuesta a los datos del estudiante
- proporcionará un ciclo continuo de desarrollo profesional diferenciado en el empleo

2. Celebrará conferencias de padres y maestros durante las cuales se discutirá este Pacto en lo que se refiere al logro individual del niño. Las conferencias se llevarán a cabo:

10/18-10/19/18 Conferencias de padres y maestros y boletas de notas distribuidas (calendario del distrito)
01/11/19 Boletas enviadas a casa (calendario del distrito)
3/21-3/22/19 Conferencias de padres y maestros y boletas de notas distribuidas (calendario del distrito)
06/07/19 Boletas enviadas a casa

Proporcionará a los padres o tutores informes frecuentes sobre el progreso de sus hijos. La escuela proporcionará informes por correo y en línea en las siguientes fechas: *09/21/18, 11/16/18, 02/08/19, 04/26/19 y 06/06/19.*

3. Proporcionará a los padres acceso razonable al personal.

a. El personal estará disponible para consulta con los padres durante citas programadas antes o después de la escuela

b. El personal puede ser contactado por correo electrónico usando la primera inicial del nombre seguido por el apellido @d187.org (ej. Daniel Smith... dsmith@d187.org)

c. El personal, a menos que esté en reuniones o no esté disponible por algún motivo, puede ser contactado antes y después de clases llamando a los siguientes números principales:

A.J. Katzenmaier	847.689.6330
Forrestal School	847.689.6310
Neal Math & Science Academy	847.689.6313
North Chicago Community High School	847.578.7400
Evelyn Alexander School	847.689.7345
Green Bay Early Childhood Center	847-775-7100

Tenga en cuenta que el personal no estará disponible para recibir llamadas de los padres durante el tiempo de instrucción.

4. Proporcionará a los padres/tutores oportunidades para servir como voluntarios y de participar en la clase de su hijo(a) y de observar las actividades del aula, como sigue:

- Las oportunidades para trabajo voluntario serán coordinadas por el director de la escuela o su designado.

RESPONSABILIDADES DE PADRES/TUTORES

Como un padre o tutor, me comprometo a apoyar el aprendizaje de mi hijo:

- participando en conversaciones diarias con él/ella acerca de su día en la escuela y lo aprendido
- comunicándome con el maestro de mi hijo si mi hijo tiene problemas con el aprendizaje
- manteniéndome informado sobre la educación de mi hijo y comunicándome con la escuela leyendo todos los avisos de la escuela o el distrito escolar ya sea enviados con mi hijo o por correo y respondiendo, como sea apropiado
- haciendo todo lo posible por asistir a las conferencias, las reuniones de padres y las funciones y actividades de la escuela
- proporcionando un lugar libre de distracciones en el hogar donde se pueden completar la tarea y asignaciones de lectura
- revisando las tareas y ofreciendo ayuda cuando sea necesario
- implementando y reforzando las rutinas de la hora de acostarse para aumentar la capacidad de que mi hijo(a) llegue a tiempo a la escuela y que se desempeñe bien
- limitando el tiempo de entretenimiento en la pantalla de televisión a menos de una o dos horas al día y solamente permitiendo la exposición a la programación adecuada para su edad
- trabajando como voluntario(a) en el aula o en la escuela de mi hijo(a) y en la medida que sea posible, sirviendo en un comité de padres, la Organización de Padres y Maestros (PTO, por sus siglas en inglés) o en un grupo asesor de las políticas, tal como el Comité de Asesoramiento de Padres

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Como un estudiante, voy a compartir la responsabilidad para mejorar mi desempeño académico y alcanzar los estándares altos del estado. En concreto, yo:

- seguiré las indicaciones y dirección de todos los miembros del personal de la escuela
- siempre haré mi mejor esfuerzo
- me portaré responsablemente y trataré a los demás con respeto
- completaré las tareas del aula como se indica
- Completaré mi tarea y la devolveré a mi maestro cuando es debido

- pediré ayuda cuando la necesite
- informaré a mi padre, al adulto que es responsable de mi bienestar o al maestro cuando estoy teniendo problemas con el aprendizaje
- leeré por lo menos 20-30 minutos cada día fuera del tiempo de la escuela
- daré a mis padres o al adulto que es responsable de mi bienestar todos los avisos e información que reciba de mi escuela todos los días
- platicaré con mis padres o el adulto que es responsable de mi bienestar sobre mi día en la escuela y lo que aprendí
- respetaré y seguiré las pautas o rutinas establecidas en mi hogar para asegurar que yo:
 - o asista a la escuela todos los días
 - o llegue a la escuela a tiempo
 - o limite la cantidad de tiempo que paso viendo televisión y usando la tecnología (Ej. computadoras, dispositivos de juegos, teléfonos celulares, medios de comunicación social)

Escuela _____ Fecha _____

Padre _____ Fecha _____

Estudiante _____ Fecha _____

Resumen de la Política General de Participación para los Padres / Tutores del Distrito 2018 - 2019

Propósito:

1. Apoyar y asegurar una colaboración eficaz entre los padres, encargados, las escuelas y la comunidad
2. Establecer las expectativas del distrito para la participación de padres y describir cómo implementará la política para asegurar que todos los estudiantes cumplan con los estándares académicos
3. Cumplir con los requisitos del programa título I

Parte I. Expectativas Generales

El distrito...

- Establecerá programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres los cuales son planificados y operados consultando la valiosa opinión de los padres
- Trabajaré con sus escuelas para asegurar que las políticas de participación para los padres cumplen con los requisitos e incluyen un compacto de escuela y de padres
- Siempre que sea posible, proporcionará oportunidades completas de participación para los padres con dominio limitado del idioma inglés, discapacidades y los padres de niños móviles
- Involucraré e incluiré a los padres cuando sea posible para ayudar a las escuelas en el aumento del rendimiento académico de los estudiantes
- Trabajaré para proporcionar apoyo razonable para las actividades de participación para los padres
- Se asegurará que los padres estén informados sobre las escuelas y la educación de sus hijos

Parte II. Cómo el Distrito Implementará los Componentes Requeridos

El distrito...

- Presentará, discutirá y solicitaré comentarios acerca de la política durante la primera junta general del Distrito de cada año escolar
- Invitaré y fomentaré la participación de los padres en el desarrollo y la evaluación de la política a través del comité directivo de padres y el comité de asesoramiento de padres
- Proporcionaré a los padres acceso a la política
- Proporcionaré el siguiente apoyo para ayudar a las escuelas a planificar e implementar actividades eficaces para la participación de los padres
 - Capacitación para el personal y los padres involucrados en los Comités de Título I, de participación para los padres y de liderazgo
 - Apoyo del programa ELL (bilingüe) al coordinar los programas/actividades de participación para los padres
- En asociación con los padres, evaluaré anualmente el contenido y la eficacia de la política y usará los resultados para mejorar las estrategias para la participación de los padres

El distrito, con la ayuda de las escuelas...

- Proporcionaré acceso a información y a recursos
- Proporcionaré asistencia a los padres a entender:
 - Los estándares de rendimiento académico y las evaluaciones del estado
 - Cómo supervisar el progreso de sus hijos
- Proporcionaré los materiales y la capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar su rendimiento académico

El distrito, con la ayuda de las escuelas y los padres...

- Educará a sus profesores, directores y personal a cómo alcanzar, comunicarse y trabajar con los padres como socios iguales

Parte III. Componentes Discrecionales de la Política

En un esfuerzo para capacitar a los padres para la participación, el distrito puede optar por...

- Involucrar a los padres en diferentes talleres y entrenamientos para ayudar al personal escolar
- Pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades de participación para los padres
- Organizar reuniones escolares a diversas horas o conducir conferencias en el hogar para aumentar la participación de los padres
- Desarrollar funciones apropiadas para las organizaciones y las empresas de la comunidad

*(Para una copia completa de la política, visite
<http://d187.org/2018-19-district-wide-parental-guardian-involvement-policy/>)*

Distrito Escolar 187 de la Comunidad de North Chicago

Política de participación de los padres/tutores de todo el distrito 2018 - 2019

PROPÓSITO:

Esta política está siendo adoptada a fin de:

1. Apoyar y garantizar una eficaz colaboración entre los padres, tutores, familias, escuelas y la comunidad,
2. Establecer las expectativas del distrito para la participación de los padres y la familia y describir cómo implementará la componentes de la política para ayudar a garantizar que todos los estudiantes cumplan con los estándares académicos del estado, y
1. Cumplir con los requisitos del Programa Título I, Parte A con relación al establecimiento de una política de participación para los padres de acuerdo a la Sección 6318 de la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés). (20 U.S.C. §6318).

Compromiso de los padres y la familia

(a) Política de la agencia educativa local

(1) En general

Una agencia educativa local puede recibir fondos bajo esta parte solamente si dicha agencia realiza difusión a todos los padres y miembros de la familia e implementa programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres y miembros de la familia en los programas de asistencia bajo esta parte de acuerdo con esta sección. Tales programas, actividades y procedimientos serán planeados y ejecutados con consulta significativa con los padres de los niños participantes.

(2) Política escrita

Cada agencia de educación local que recibe fondos bajo esta parte desarrollará conjuntamente, en acuerdo y distribuirá a los padres y familiares de los niños participantes una política de participación de las familias y padres por escrito. La política se incorporará en el plan de la agencia educativa local desarrollado bajo este título, sección 6312, establecerá las expectativas y objetivos de la agencia para la participación significativa de los padres y la familia y describirá cómo la Agencia--

(A) involucrará a los padres y miembros de la familia en el desarrollo conjunto del plan de la agencia educativa local sección 6312 de este título y el desarrollo de planes de apoyo y mejora bajo los párrafos (1) y (2) de la sección 6311(d) de este título.

(B) proveerá la coordinación, asistencia técnica y otros apoyos necesarios para ayudar y capacitar a todas las escuelas participantes dentro de la agencia educativa local en la planificación e implementación eficaz de actividades de participación de los padres y la familia para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el rendimiento escolar, que puede incluir la consulta significativa con los empleadores, líderes empresariales y organizaciones filantrópicas, o personas con conocimientos en cómo efectivamente involucrar a los padres y familiares en la Educación;

(C) coordinará e integrará estrategias de participación de los padres y las familias en esta parte con estrategias de participación de los padres y las familias, en la medida factible y apropiada, con otras leyes y programas Federales y estatales pertinentes;

(D) realizará, con la significativa participación de los padres y miembros de la familia, una evaluación anual de los contenidos y la eficacia de la política de participación de los padres y las familias en la mejora de la calidad académica de las escuelas servidas bajo esta parte, incluyendo la identificación de--

(i) las barreras a una mayor participación de los padres en actividades autorizadas por esta sección (con especial atención a los padres que están económicamente menos favorecidos, discapacitados, tienen un limitado dominio del inglés, tienen alfabetización limitada o son parte de cualquier grupo de las minorías raciales o étnicas);

(ii) las necesidades de los padres y familiares para ayudar en el aprendizaje de sus hijos, incluyendo a relacionarse con el personal de la escuela y los maestros; y

(iii) las estrategias para apoyar el éxito escolar y las interacciones familiares;

(E) utilizará los resultados de dicha evaluación en el apartado (D) para diseñar estrategias basadas en evidencia para la más eficaz participación de los padres y para revisar, si es necesario, las políticas de participación de los padres y las familias descritas en esta sección; y

(F) incluirá a los padres en las actividades de las escuelas servidas bajo esta parte, que puede incluir el establecimiento de un Consejo Asesor de padres conformado por un número suficiente y un grupo representativo de los padres o familiares atendidos por la agencia educativa local para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida por dicha agencia a efectos de desarrollar, revisar y evaluar la política de participación de las familias y los padres.

(A) en general

Cada agencia de educación local reserva al menos el 1 por ciento de su asignación bajo la subparte 2 para ayudar a las escuelas a llevar a cabo las actividades descritas en esta sección, excepto que este párrafo no se aplicará si el 1 por ciento de la asignación de dicha agencia en subparte a 2 para el año fiscal para el cual

se hace la determinación es \$5.000 o menos. Nada en este párrafo se interpretará para limitar las agencias educativas locales de reservar más de 1 por ciento de su asignación bajo la subparte 2 para ayudar a las escuelas a llevar a cabo las actividades descritas en esta sección.

(B) Aportaciones de los padres y los miembros de la familia

Los padres y familiares de los niños que reciben servicios bajo esta parte deberán participar en las decisiones relativas a cómo se asignan los fondos reservados bajo el párrafo (A) para las actividades de participación de los padres.

(C) distribución de fondos

No menos del 90 por ciento de los fondos reservados bajo el párrafo (A) será distribuido a las escuelas servidas bajo esta parte, dando prioridad a las escuelas de alta necesidad.

(D) uso de fondos

Los fondos reservados conforme al inciso (A) por una agencia educativa local se utilizarán para llevar a cabo actividades y estrategias consistentes con la agencia educativa local y la política de compromiso de los padres y las familias, incluyendo no menos de 1 de los siguientes:

- (i) apoyo a escuelas y organizaciones sin fines de lucro en la prestación de desarrollo profesional para la agencia educativa local y el personal con respecto a estrategias de compromiso de los padres y las familias, que pueden ser proporcionadas colectivamente a maestros, directores, otros líderes escolares, personal de apoyo especializado en la enseñanza, asistentes, educadores, y padres y miembros de la familia.
- (ii) apoyar los programas que alcanzan a los padres y familiares en su casa, en la comunidad y en la escuela.
- (iii) difundir información sobre las mejores prácticas se centradas en la participación de los padres y de las familias, especialmente las mejores prácticas para aumentar la participación de los padres y miembros de la familia económicamente desfavorecidos.
- (iv) colaborar, o proveer sub-donaciones a las escuelas para permitir que esas escuelas colaboren con organizaciones comunitarias o de otras o empleadores con un historial de éxito en mejorar e incrementar la participación de los padres y la familia.
- (v) participación en otras actividades y estrategias que la agencia educativa local determina que son adecuadas y compatibles con la política de compromiso de padres y familias de dicha agencia.

(b) política de compromiso de padres y familias de la escuela

(1) en general

Cada escuela servida bajo esta parte conjuntamente desarrollará y distribuirá a los padres y familiares de los niños participantes una política de compromiso de los padres y las familias por escrito acordadas por estos padres, que describe los medios para llevar a cabo la requisitos de los incisos (c) a (f) de esta sección. Se notificará a los padres de la política en un formato entendible y uniforme y, en la medida que sea posible, en un idioma que los padres puedan entender. Esta política se hará disponible a la comunidad local y será actualizada periódicamente para satisfacer las necesidades cambiantes de los padres y la escuela.

(2) regla especial

Si la escuela tiene una política de compromiso de los padres y las familias que se aplica a todos los padres y miembros de la familia, tal escuela podrá modificar esta política, si es necesario, para cumplir con los requisitos de este inciso.

(3) enmienda

Si la agencia educativa local involucrada tiene una política de compromiso de los padres y las familias a nivel de distrito escolar que se aplica a todos los padres y miembros de la familia en todas las escuelas atendidas por la agencia educativa local, dicha agencia podrá enmendar esa política, si es necesario, para cumplir con los requisitos de este inciso.

(4) comentarios de los padres

Si el plan bajo la sección 6312 de este título no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, la agencia educativa local presentará cualquier comentario de los padres con este plan cuando tal agencia educativa local presente el plan al estado.

(c) participación política

Cada escuela servida bajo esta parte deberá:

(1) convocar una reunión anual, en un momento conveniente, a la cual se invite y se anime a asistir a todos los padres de los niños participantes, para informar a los padres de la participación de la escuela bajo esta parte y explicar los requisitos de esta parte y el derecho de los padres a participar;

(2) ofrecer un número flexible de reuniones, tales como reuniones en la mañana o en la noche y puede proveer, con los fondos proporcionados bajo esta parte, transporte, cuidado de niños o visitas a la casa, cuando tales servicios estén relacionados con la participación de los padres;

(3) involucrar a los padres, de forma organizada, continua y oportuna, en la planificación, revisión y mejora de los programas bajo esta parte, incluyendo la planificación, revisión y mejora de la política escolar de participación de padres y familia y en el desarrollo colectivo del plan de programa de toda la escuela bajo la sección 6314(b) de este título, salvo que si una escuela tiene establecido un proceso para involucrar a los padres en la planificación conjunta y el diseño de los programas de la escuela, la escuela puede usar ese proceso, si dicho proceso incluye una representación adecuada de los padres de los niños participantes;

(4) proporcionar a los padres de los niños participantes

(A) información oportuna acerca de los programas bajo esta parte;

(B) una descripción y explicación del currículo en uso en la escuela, los formularios de evaluación académica utilizados para medir el progreso del estudiante y los niveles de rendimiento de los retadores estándares académicos del estado; y

(C) si se solicita por los padres, oportunidades para reunirse regularmente para formular sugerencias y para participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas a la educación de sus hijos y responder a esas sugerencias tan pronto como sea posible; y

(5) si el plan del programa de toda la escuela bajo la sección 6314(b) de este título no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, presentar cualquier comentario de los padres sobre el plan cuando la escuela pone el plan a disposición de la agencia educativa local.

(d) responsabilidades compartidas para el logro académico estudiantil alto

Como un componente de la política de participación de los padres y las familias a nivel de la escuela desarrollado bajo la subsección (b) de esta sección, cada escuela servida bajo esta parte desarrollará conjuntamente con los padres de todos los niños servidos bajo esta parte un compacto de la escuela y los padres que describe cómo los padres, el personal escolar completo y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejores logros académicos y los medios por los cuales la escuela y los padres construirán y desarrollarán una asociación para ayudar a los niños a lograr los altos estándares del estado. Dicho Pacto deberá--

(1) describir la responsabilidad de la escuela para proporcionar currículo e instrucción de alta calidad en un ambiente de aprendizaje solidario y eficaz que permite a los niños atendidos bajo esta parte cumplir con los retos estándares académicos del estado y las formas en que cada padre es responsable de apoyar el aprendizaje de sus hijos; trabajo voluntario en el aula de su hijo; y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas a la educación de sus hijos y el uso positivo del tiempo extracurricular; y

(2) abordar la importancia de la comunicación entre maestros y padres de manera continua, en un mínimo

(A) padres y maestros en las escuelas primarias, por lo menos anualmente, durante el cual se discutirá el Pacto como se relaciona al logro individual del niño;

(B) informes frecuentes a los padres sobre el progreso de sus hijos;

(C) acceso razonable al personal, oportunidades para ser voluntario y participar en la clase de sus hijos y para la observación de las actividades del aula; y

(D) asegurar una comunicación regular y bidireccional entre los miembros de la familia y el personal de la escuela y, en la medida de lo posible, en un lenguaje que los miembros de la familia puedan entender.

(e) creando la capacidad para la participación

Para garantizar la participación efectiva de los padres y para apoyar una asociación entre la escuela involucrada, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, cada escuela y agencia de educación local asistida bajo esta parte--

(1) proporcionará asistencia a los padres de niños atendidos por la escuela o la agencia educativa local, según corresponda, en la comprensión de temas tales como los retos estándares académicos del estado, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos de esta parte y cómo supervisar el progreso de los niños y trabajar con los educadores para mejorar los logros de sus hijos.

(2) proveerá materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos, como la alfabetización, capacitación y la tecnología (incluyendo la educación sobre los daños de la piratería de los derechos de autor), según corresponda, para fomentar la participación de los padres;

(3) deberá educar a los maestros, el personal de apoyo especializado en la enseñanza, los directores y otros líderes de la escuela y demás personal, con la ayuda a los padres, el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres y de cómo alcanzar, comunicarse y trabajar con los padres como socios iguales, implementar y coordinar los programas para padres y construir lazos entre los padres y la escuela;

(4) deberá, en la medida factible y apropiada, coordinar e integrar programas de participación de padres y actividades con otros programas federales, estatales y locales, incluyendo programas preescolares públicos y realizar otras actividades, tales como centros de recursos para los padres centros, que animan y apoyan a los padres a participar más plenamente en la educación de sus hijos.

(5) se asegurará de que la información relacionada con la escuela y los programas para padres, las reuniones y otras actividades se envía a los padres de los niños participantes en un formato y, en la medida posible, en un idioma que los padres puedan entender;

(6) puede involucrar a los padres en el desarrollo de la capacitación de maestros, directores y otros educadores para mejorar la eficacia de dicha formación;

(7) puede proporcionar la capacitación de alfabetización necesaria con los fondos recibidos en esta parte si la agencia educativa local ha agotado todas las demás fuentes de financiamiento razonablemente disponibles para esa capacitación;

(8) puede pagar gastos razonables y necesarios relacionados con las actividades locales de participación de los padres, incluyendo el transporte y gastos de cuidado de niños, para permitir a los padres participar en reuniones relacionadas con la escuela y sesiones de capacitación;

(9) puede entrenar a los padres para mejorar la participación de otros padres;

(10) puede organizar reuniones de la escuela en una variedad de horarios o realizar conferencias a domicilio entre maestros u otros educadores, que trabajan directamente con los niños participantes, con los padres que no pueden asistir a estas conferencias en la escuela, con el fin de maximizar participación de los padres y la participación;

(11) puede adoptar y aplicar enfoques de modelo para mejorar la participación de los padres;

(12) puede establecer un Consejo Asesor de padres de todo el distrito para proporcionar asesoramiento sobre todos los asuntos relacionados con la participación de los padres en los programas bajo esta sección;

(13) puede desarrollar roles apropiados para las organizaciones comunitarias y las empresas en actividades de participación de los padres; y

(14) proporcionará otros apoyos razonables para las actividades de participación de los padres bajo esta sección como los padres los soliciten.

(f) accesibilidad

Al llevar a cabo los requisitos de la participación de los padres y las familias de esta parte, las agencias educativas locales y las escuelas, a la medida de lo posible, deberán proporcionar oportunidades para la participación informada de los padres y miembros de la familia (incluyendo los padres y miembros de la familia que tienen un dominio limitado del idioma inglés, los padres y miembros de la familia con discapacidades y los padres y familiares de niños migratorios), incluyendo el suministro de información e informes de la escuela requerido bajo la sección 6311 de este título en un formato y, a la medida de lo posible, en un idioma que los padres pueden entender.

(g) participación de la familia en programas de educación

En un programa operado por el estado bajo la parte E del subcapítulo IV, cada agencia educativa local o la escuela que recibe asistencia bajo esta parte informará a los padres y a las organizaciones de la existencia del programa.

(h) revisión

La Agencia Estatal de educación revisará las políticas y prácticas para la participación de los padres y la familia de la agencia educativa local para determinar si las políticas y prácticas cumplen con los requisitos de esta sección.

PARTE IV. ADOPCIÓN

Esta política general del distrito para la participación de los padres o tutores ha sido desarrollada conjuntamente y acordada con los padres de los niños que participan en los programas de título I, parte A parte, según lo evidenciado por Yesenia Sánchez, directora académica.

Esta política fue adoptada por el Distrito Escolar 187 de la Comunidad de North Chicago y estará en vigor durante el período del 16 de agosto de 2018, al 7 de junio de 2019. El distrito escolar proveerá una copia de la política a todos los padres de los niños que participan en programas de título I, parte A en o antes del 15 de octubre de 2018.

(Presidente de la Mesa Directiva de la Autoridad Independiente)

(Fecha)

SECCIÓN 6 - PARTICIPACIÓN DE PADRES CONT.

Visitas a las escuelas

Todos los miembros de la familia, tutores o visitantes tienen que entrar por la puerta principal de la escuela. Deben reportarse directamente a la oficina principal y registrarse con el personal de la oficina. Se le pedirá que proporcione una identificación con foto y le proporcionaremos una etiqueta con su nombre para su visita. Todos los visitantes deben firmar en la recepción al entrar y salir. El personal del distrito y/o del edificio estará disponible para escoltarle a la ubicación de su visita. Si usted está allí para ver a su hijo, llamaremos al estudiante a la oficina principal. Si le gustaría entrevistarse con un maestro o visitar el salón de su hijo, llame y haga una cita antes por anticipado con el administrador del edificio o la maestra.

Voluntarios de la escuela

Todos los voluntarios de la escuela deben completar el formulario de solicitud para ser voluntario y la verificación de antecedentes antes de participar en cualquier actividad escolar. Los formularios de solicitud de voluntariado están disponibles en la oficina principal de la escuela, en la oficina de la Junta de educación o en la página web del distrito.

PTO (organización de padres y maestros)

Una forma de los padres apoyar a la escuela de sus hijos es unirse a su organización de padres y maestros (PTO). Los PTOs son organizaciones sin fines de lucro formadas por padres, maestros y personal de la escuela para apoyar a sus escuelas locales. Ya sea reclutando voluntarios para ayudar en la escuela o recaudando fondos para apoyar programas y actividades, los PTOs son una forma en que una comunidad apoyar a una escuela.

El propósito del PTO es mejorar y apoyar la experiencia educativa en las escuelas del distrito 187, para desarrollar una conexión más estrecha entre la escuela y el hogar para fomentar la participación de los

padres y para mejorar el ambiente en las escuelas del distrito 187 a través del apoyo de voluntarios y el apoyo financiero.

Coordinadora de padres de título I

La participación de los padres es fundamental para el éxito de cada estudiante. La coordinadora de padres de título 1 es responsable de desarrollar y mantener un grupo activo de padres, socios de la comunidad y partes interesadas para participar en comunidades de padres de título I. La coordinadora de padres también:

- Trabaja con docentes, padres y miembros de la comunidad para apoyar el aprendizaje académico.
- Trabaja con los padres y maestros para facilitar una buena comunicación entre la escuela y el hogar.
- Apoyará los esfuerzos para incrementar el compromiso de los padres en el distrito.
- Servirá como mentora de padres para enriquecer sus experiencias en el distrito y fomentar su participación en la experiencia de la escuela de sus hijos.

La coordinadora de padres de título 1 ofrecerá apoyo a los padres de los estudiantes dentro de los niveles escolares de primaria, secundaria y preparatoria.

Coordinadora de padres de ELL

Nuestra coordinadora de padres de ELL facilita las reuniones del Comité de Asesoramiento de Padres Bilingües (BPAC, por sus siglas en inglés). La coordinadora es la persona de contacto con la comunidad para ayudar a alcanzar los objetivos del Comité (BPAC). Ella también interpreta y traduce para nuestros padres y el distrito. La coordinadora de padres de ELL también:

- Trabaja con docentes, padres y miembros de la comunidad para apoyar el aprendizaje académico.
- Trabaja con los padres y maestros para facilitar la buena comunicación entre la escuela y el hogar.
- Apoyará los esfuerzos para incrementar el compromiso de los padres en el distrito.
- Servirá como mentora de padres para enriquecer sus experiencias dentro del distrito y fomentar su participación en la experiencia de la escuela de sus hijos.

La coordinadora de padres de ELL ofrecerá apoyo a los padres de los estudiantes dentro de los niveles escolares de primaria, secundaria y preparatoria.

Comité de Asesoramiento de padres bilingües (ISBE 23 artículo 228.30 del Código Escolar de Illinois)

Además de los servicios de idiomas, el Departamento de ELL apoya con orgullo el comité de asesoramiento de padres bilingües (BPAC). Este Comité está integrado por un equipo de padres, maestros y miembros de la comunidad invertidos en la educación de sus hijos con el objetivo de hacer una verdadera contribución a nuestra comunidad de aprendices. El Comité planifica y coordina reuniones y eventos de padres, como ferias de la comunidad, reuniones sociales, la invitación de oradores, talleres y clases.

Misión del Comité (BPAC)

El Comité de Asesoramiento de Padres Bilingües en NCCUSD 187 quiere ser una organización proactiva y respetada que representa los intereses y necesidades de su comunidad bilingüe a través de la participación en actividades de la escuela y el distrito y tomar acciones que tendrán un impacto positivo en la educación de nuestros hijos.

Política de compromiso de los padres 6:170, 8:95

El Superintendente o su designado deberá buscar financiación bajo título I, mejorando el rendimiento académico de los desfavorecidos, de la Ley cada estudiante Triunfa, para complementar actividades y servicios de enseñanza con el fin de mejorar las oportunidades educativas de los niños educacionalmente desfavorecidos o necesitados.

Todas las escuelas del distrito, independientemente de si reciben fondos de título I, deberán prestar servicios que, considerados en su conjunto, son sustancialmente comparables. Los maestros, administradores y otro personal será asignado a las escuelas de manera que garantice la equidad entre las escuelas del distrito. Los materiales y suministros educativos se dispondrán de una manera que garantice la equivalencia entre las escuelas del distrito.

Compromiso de los padres

El distrito mantiene programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres o tutores de los estudiantes que reciben servicios o están inscritos en los programas, bajo título I. Estos programas, actividades y procedimientos se describen en los compactos a nivel de distrito y a nivel de escuela.

Compacto para el Compromiso de los Padres a nivel de distrito

El Superintendente o su designado deberá desarrollar un compacto para la participación de los padres a nivel de distrito según los requisitos de título I. El compacto para la participación de los padres a nivel de distrito contendrá: (1) las expectativas del distrito para la participación de los padres, (2) estrategias específicas para actividades de participación de los padres efectivas para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño escolar y (3) otras disposiciones como lo requerido por la ley federal. El Superintendente o persona designada se asegurará de que el compacto se distribuye a los padres/tutores de los estudiantes que reciben servicios o están inscritos en los programas, bajo título I.

Compacto para el compromiso de los padres a nivel de escuela

Los directores de cada escuela o la persona designada deberán desarrollar un compacto para la participación de los padres a nivel de la escuela según los requisitos de título I. Este compacto para la participación de los padres a nivel de la escuela deberá contener: (1) un proceso para involucrar a los padres o tutores continuamente en su desarrollo e implementación, (2) cómo los padres o tutores, el personal escolar y los estudiantes comparten la responsabilidad de mejorar el logro académico del estudiante, (3) los medios por los cuales la escuela y los padres o tutores construyen y desarrollan una asociación para ayudar a los niños a lograr los altos estándares del estado y (4) otras disposiciones según lo requerido por la ley federal. Los directores de cada escuela o la persona designada se asegurará de que el Pacto se distribuye a los padres/tutores de los estudiantes que reciben servicios o están inscritos en los programas, bajo título I.

Aviso de los derechos de visitar las escuelas

Un empleador debe conceder a cualquier padre o tutor que es un empleado un permiso de hasta ocho (8) horas en total durante cualquier año escolar (de las cuales no se pueden tomar más de cuatro 4 horas en cualquier día dado) para asistir a conferencias educativas y de comportamiento necesarias en relación con un hijo del empleado si esas conferencias no se pueden programar durante las horas fuera del trabajo. Sin embargo, los padres o tutores deben haber agotado todos los días acumulados de vacaciones, días personales, licencia compensatoria y cualquier otra licencia disponible a él/ella por el empleador, salvo los días de licencia por enfermedad y discapacidad, antes de que se le permita al empleado salir bajo esta ley.

Los padres o tutores deben hacer arreglos previos con sus empleadores. La oficina del distrito proporcionará a los padres / tutor legal con la documentación de la visita a la escuela y, a pedido, una copia completa de la ley. Esta documentación incluirá, pero no se limitará a, la hora y fecha exactas de cuando la visita comenzó y terminó.

SECCIÓN 7 - PLAN DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS DE APOYO ESTUDIANTIL

El Distrito Escolar 187 de la Comunidad de North Chicago está refinando el currículo para adaptarse a los nuevos estándares de aprendizaje de Illinois, aprobados en 2011-12, para las artes del lenguaje inglés y matemáticas. Estos estándares están alineados con los estándares comunes (common core) del Estado.

También estamos definiendo modelos instruccionales para los grados K-8 y la escuela preparatoria después de mucho investigar el aprendizaje óptimo para todos los estudiantes, en todos los ambientes, para niños de todas las edades y niveles académicos.

El distrito se ha centrado en ser una comunidad de aprendizaje profesional, lo cual es un modelo de liderazgo y de instrucción comprobado que ha demostrado el éxito de los estudiantes en todo el país.

El distrito también está desarrollando un modelo universal de intervenciones para los estudiantes que necesitan tiempo adicional y apoyo, o para aquellos que pueden ampliar su aprendizaje cuando ya poseen el conocimiento presentado por el profesor en las unidades de instrucción dadas .

Los componentes clave de nuestra programación son los siguientes:

- Profesores altamente colaborativos en todos los niveles de grado y áreas de contenido
- Un enfoque en el aprendizaje del estudiante
- Un enfoque en los resultados y el uso de datos para impulsar la enseñanza y el aprendizaje para todos los estudiantes
- Uso de la tecnología como una herramienta para el aprendizaje
- Programación y apoyo a los estudiantes aprendices del idioma inglés
- Apoyo de la comunidad a los estudiantes
- Programación centrada en el alumno
- Intervenciones para los estudiantes con dificultades
- Oportunidades de aprendizaje para los padres a través de Asociaciones de la Escuela y la comunidad

Adaptaciones para los estudiantes con discapacidades (sección 504)

El Distrito Escolar 187 de la Comunidad de North Chicago ofrece una educación apropiada para todos los estudiantes con discapacidades y prohíbe cualquier discriminación contra los estudiantes con alguna discapacidad. Un estudiante con una discapacidad es cualquier persona que tenga un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades principales de la vida. La elegibilidad se determina a través de procedimientos de identificación y evaluación especificados en ley de Americanos con Discapacidades y la sección 504 de la Ley de Rehabilitación. Una educación apropiada para los estudiantes elegibles puede consistir en educación en cursos regulares con adaptaciones razonables o servicios complementarios / programas diseñados para satisfacer las necesidades de un estudiante en particular. Ajustes a los requisitos académicos y excepciones pueden ser necesarios en algunas situaciones. La sección 504 se aplica a una gama más amplia de los estudiantes que la Ley de Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) que regula la prestación de servicios de educación especial. Aunque todos los estudiantes de educación especial están cualificados bajo la sección 504, no todos los estudiantes cualificados bajo la sección 504 cumplen con los requisitos de elegibilidad de la educación especial. Para obtener más información, póngase en contacto con el administrador de la escuela.

Alternativas al currículo y la secuencia

Se espera que todos los estudiantes participen en el currículo y la secuencia de los cursos académicos. A discreción del Principal para los grados K-12, puede ocurrir sustituciones de curso para los estudiantes que se beneficiarían de la ayuda académica adicional.

El equipo de liderazgo del distrito de sistemas de apoyo multifacéticos y el director de los grados K-12 pueden considerar apoyos y programas alternativos basado en las necesidades educativas del estudiante.

La recuperación de créditos está disponible para los estudiantes en los grados 9-12 en el programa después de clases de la escuela preparatoria NCCHS y se ejecuta durante el año escolar. Estos cursos son apropiados para un estudiante que ha fracasado clases y le permitirá ponerse al día para la graduación. Póngase en contacto con el consejero escolar de su hijo para obtener más información sobre el programa de recuperación de créditos.

Crédito por experiencias fuera del distrito

Los estudiantes del Distrito 187 pueden recibir créditos de escuela preparatoria al completar con éxito alguno de los cursos o experiencias enumeradas aún cuando no se ofrezcan o sean patrocinados por el distrito:

1. Curso de aprendizaje a distancia, incluyendo un curso por correspondencia, virtual o en línea.
2. Cursos en un programa acreditado de intercambio de estudiantes.
3. Cursos de escuela de verano o colegio comunitario.
4. Cursos universitarios que ofrecen crédito dual a nivel de universidad y de preparatoria.
5. Cursos de idiomas extranjeros tomados en un programa de escuela étnica aprobado por la Junta de educación del estado de Illinois.
6. Entrenamiento laboral en instalaciones o agencias de fabricación en un programa de educación vocacional de aprendizaje para jóvenes (Tech Prep).
7. Crédito obtenido en una Academia Vocacional.

Los estudiantes del Distrito 187 deben recibir la aprobación previa del director de la escuela o persona designada para recibir créditos por cualquier curso o experiencia fuera del distrito. El director de la escuela o persona designada determinarán la cantidad de crédito y si se requiere un examen de competencia antes de que se conceda el crédito. Los estudiantes asumen la responsabilidad de cualquier cargo, matrícula, suministros y otros gastos. Los estudiantes son responsables de (1) proporcionar documentos o certificados que demuestren que completaron con éxito la experiencia y (2) tomar un examen de competencia, si se requiere. El director o persona designada determinarán cuáles, si algunos, cursos o experiencias fuera del distrito, contarán para el promedio de calificaciones, clasificación de clases y elegibilidad para actividades deportivas y extracurriculares del estudiante.

Currículo de los Estándares Comunes

El Distrito adoptará un plan de estudios de artes del idioma inglés ("ELA") en 2018-19 para los grados K-5th y 9 °-12 ° grado. La escuela Neal Math and Science Academy adoptó un nuevo plan de estudios de ELA durante el año escolar de 2017-2018.

Para el año 2018-2019, el distrito estará adoptando un currículo de matemáticas nuevo para los grados K-5. La escuela Neal Math y Science Academy adoptó un programa de matemáticas nuevo durante el año escolar de 2017-2018.

Los estándares next generation science han sido publicados, y nuestro distrito sigue trabajando en su adopción durante el año escolar 2018-2019.

Los estándares de ciencias sociales han sido publicados por la Junta de educación del estado de Illinois y vamos a explorar nuevas opciones de currículo en el año escolar 2018-2019. Mientras tanto, el distrito está investigando y estudiando posibles productos que servirán mejor a nuestros estudiantes para situarlos en un camino de preparación para la Universidad y las carreras profesionales en todas las áreas de contenido.

Retención de estudiantes en el nivel de grado y cursos

Los estudiantes que no cumplen con los estándares de nivel de grado pueden ser retenidos en el nivel actual de grado por un año adicional con el fin de permitir a los estudiantes dominar el contenido del nivel de grado. El distrito 187 adoptó nuevos procedimientos para la toma de decisiones de retención del grado. Estos procedimientos están disponibles en cada escuela y en la página web del distrito. Los estudiantes con notas reprobadas en las áreas de contenido básico, o los estudiantes con puntajes de exámenes estandarizados que están muy por debajo de los estándares del nivel de grado, pueden ser retenidos en el grado. Antes de retener a los estudiantes, la escuela debe implementar un plan de apoyo, comunicar dicho plan a los padres y ofrecer una oportunidad para una conferencia para discutir el plan. Los estudiantes en la escuela preparatoria pueden ser requeridos a retomar un curso que han reprobado si el curso está en una secuencia de cursos. Los estudiantes no pueden proceder a un segundo nivel de curso hasta que hayan completado con éxito el primer nivel de curso, por ejemplo. Cuando los estudiantes están obligados a repetir cursos, puede requerirse un cambio de horario.

Programa de aprendices del idioma inglés (EL, por sus siglas en inglés)

Los estudiantes del idioma inglés en las escuelas públicas constituyen la población estudiantil de más rápido crecimiento en los Estados Unidos. Nuestro distrito escolar es el hogar de más de 900 estudiantes de EL. Estamos dedicados a proporcionar oportunidades para el éxito a todos nuestros estudiantes.

La misión del programa EL es ayudar a los estudiantes a convertirse en miembros contribuyentes del siglo XXI que son: multilingües, culturalmente diversos, globalmente exitosos y pensadores independientes. Facultamos a nuestros estudiantes con las habilidades del idioma inglés necesarias para tener éxito en las áreas de contenido académico y en la sociedad, respetando su identidad cultural y étnica. Nuestro programa de Inglés ofrece una variedad de servicios en todo el distrito. Los servicios incluyen instrucción bilingüe autónoma, instrucción de Inglés resguardado y ESL (inglés como segundo idioma) basado en contenido.

Cuando inscriben a sus hijos en el distrito, los padres completan una encuesta del idioma que se habla en el hogar que servirá de identificación inicial de los posibles servicios. La encuesta del idioma que se habla en el hogar es parte del proceso de inscripción del distrito, como lo requiere la ley del estado de Illinois. Si se identifica que el estudiante califica para los servicios basado en la encuesta del idioma que se habla en el hogar, se le evaluará para el dominio del idioma inglés utilizando las evaluaciones Pre-IPT y WIDA Model o WIDA W-APT.

El estudiante será evaluado dentro de los 30 días de inscribirse en el distrito. Si el estudiante ya ha sido evaluado en su distrito escolar anterior, se hará todo el esfuerzo de localizar los resultados de su evaluación de competencia del idioma. Si no pueden localizar sus puntuaciones, se evaluará el estudiante. Sólo los maestros y otro personal certificado del distrito puede administrar la prueba. El instrumento de evaluación ayudará a determinar si el estudiante es elegible para recibir servicios de apoyo de lenguaje.

Todos los estudiantes con puntuación por debajo de un nivel de 5.0 en la evaluación son designados con dominio limitado del inglés y son elegibles para servicios de idioma en el programa de aprendices del idioma inglés. Los estudiantes con puntuaciones entre 4.0 y 3.0 son elegibles para ser ubicados en las clases de inglés a tiempo parcial o resguardado. Los estudiantes con puntuaciones a nivel de 5.0 o arriba no califican para los servicios en los programas TBE/TPI. Los resultados serán documentados en la tarjeta de registro del Distrito Escolar 187 de la Comunidad de North Chicago.

Los padres tienen el derecho a rechazar los servicios del programa EL. Como padre o guardián de un aprendiz del idioma inglés usted tiene el derecho de:

- Rechazar los servicios TBE/TPI antes de que comiencen
- Retirar a su hijo del programa incluso si el estudiante tiene menos de 4.8 puntuación compuesta y 4.2 puntuación en lectoescritura en la prueba WIDA-ACCESS. Esta acción requiere una consulta con el director y una firma de verificación.

Las decisiones de la ubicación del estudiante se realizarán en la oficina del distrito por el director del programa o los especialistas del programa. El distrito notificará al padre o tutor legal de un niño elegible de que se recomienda la inscripción en el programa de aprendices del idioma inglés. Esta notificación debe realizarse no más tarde de 30 días después del inicio del año escolar, o 14 días después de la inscripción de cualquier niño en el programa de TBE o TPI durante la mitad del año escolar. El aviso debe ser dado en inglés y en la lengua materna del estudiante. Cada estudiante ELL tendrá una carpeta EL como parte de su expediente. La información de la evaluación inicial, las puntuaciones anuales de ACCESS, revisiones y otros datos pertinentes se encontrará en esta carpeta.

A continuación se muestran los avisos a los padres sobre los servicios EL:

**Aviso a los padres de inscripción al programa de 1-3 años
Departamento de Aprendices del Idioma Inglés
Año Escolar 2018 - 2019**

1 de agosto de 2018

Estimados padres,

Su hijo, ____, está matriculado en el grado ____ en el programa marcado a continuación basado en sus puntuaciones en las pruebas o evaluaciones de dominio del idioma inglés.

___ Programa transicional de educación bilingüe (TBE) ___ Programa transicional de instrucción (TPI)

___ Tiempo completo

___ Tiempo parcial

Este programa ayudará a su niño a aprender inglés y los temas necesarios para la promoción de grado. Creemos que este programa es la mejor opción para satisfacer las necesidades educacionales de su hijo y promover el éxito académico en la escuela. Se adjunta información sobre este programa, así como otros programas disponibles para los estudiantes de EL.

Las puntuaciones de las pruebas de competencia de Inglés de su hijo se indican a continuación:

Prueba: ___ W-APT / Model ___ ACCESS for ELLs™

Area Probada	Puntuación del estudiante
Escuchar	
Hablar	
Lectura	
Escritura	

Compuesto	
-----------	--

Usted puede aceptar o rechazar esta colocación. Para aceptar esta colocación no necesita tomar ninguna acción. Como padre, usted tiene el derecho de:

- Visitar las clases en que su hijo está inscrito y reunirse con el personal para aprender más sobre el programa.
- Rechazar la inscripción en un programa o retirar a su hijo inmediatamente del programa. Rechazar el programa recomendado significa que su hijo será colocado en una clase de Educación General sin apoyo de EL.

Si usted tiene alguna pregunta comuníquese con nosotros llamando al 847-689-8150.

Lisette Brito
 Directora del Departamento de Aprendices del Idioma Inglés

**Aviso a los padres de Inscripción al programa por 3 años o más
 Departamento de Aprendices del Idioma Inglés
 Año Escolar 2018 - 2019**

Fecha ____

Estimado padre o Tutor Legal,

Su hijo, ____, está matriculado en el grado ____ en el programa marcado a continuación basado en su puntuación en la prueba o evaluación de dominio del idioma inglés.

- Program transicional de educación bilingüe (TBE) Programa transicional de instrucción (TPI)
 Tiempo completo Tiempo Parcial

Este programa ayudará a su niño a aprender inglés y los temas necesarios para la promoción de grado. Creemos que este programa es la mejor opción para satisfacer las necesidades educacionales de su hijo y promover el éxito académico en la escuela. Se adjunta información sobre este programa, así como otros programas disponibles para los estudiantes EL.

Las puntuaciones de las pruebas de competencia de Inglés de su hijo se indican a continuación:

PRUEBA: ____ W-APT / Model ____ Access for ELLs™

Área probada	Puntuación del estudiante
Escuchar	
Hablar	
Lectura	
Escritura	

Compuesto	
-----------	--

Necesitamos su autorización por escrito para inscribir a su hijo en este programa más allá de tres años. Para indicar su aprobación, firme el formulario adjunto y devuelva a la escuela. Si no firma este formulario, no podemos inscribir a su hijo en el programa.

Como padre, usted tiene el derecho de:

- Visitar las clases en que su hijo está inscrito y reunirse con el personal para aprender más sobre el programa.
- Rechazar la inscripción en un programa o retirar a su hijo inmediatamente del programa. Rechazar el programa recomendado significa que su hijo será colocado en una clase de Educación General sin apoyo de EL.

Si tiene alguna pregunta comuníquese con nosotros llamando al 847-689-8150.

Lissette Brito
Directora del Departamento de Aprendices del Idioma Inglés.

Marque uno:

Sí, autorizo al distrito a mantener a mi hijo en el programa ELL marcado arriba más allá del período de tres años.

No, por favor, saque a mi niño de todos los servicios proporcionados por el Departamento de ELL.

Solicito una reunión para discutir la recomendación antes de tomar la decisión.

Firma del padre

fecha

INSTRUCCIÓN DE EDUCACIÓN SEXUAL

Los estudiantes no serán requeridos a tomar o participar en cualquier clase o curso de educación sexual comprensivo, si su padre o tutor envía una objeción por escrito. La decisión de los padres no será causa para cualquier disciplina del estudiante, incluyendo la suspensión o expulsión.

Se proporcionará a los padres de los estudiantes en los grados de K a 8 al menos 5 días de aviso por escrito antes de cualquier clase o curso que proporciona instrucción en reconocer y evitar el abuso sexual antes que comience. Los padres pueden optar que sus hijos tomen esta instrucción y deben comunicarse con el director de la escuela o profesor inmediatamente que reciba dicha notificación si desean ejercer este derecho.

Nada en esta sección prohíbe la instrucción en sanidad, higiene o cursos tradicionales en biología. Los padres o tutores pueden examinar los materiales de instrucción a ser utilizados en cualquier clase o curso de educación sexual del distrito. Si desea revisar alguno de los documentos, por favor póngase en contacto con el director o el Superintendente de Instrucción Adjunto si un padre desea examinar estos documentos.

EDUCACIÓN ESPECIAL

El Distrito Escolar 187 de North Chicago es responsable de identificar, localizar y evaluar activamente a todos los niños con discapacidades que residen dentro de los límites del distrito. Si se determina que un niño requiere una evaluación para los posibles servicios de educación especial, se iniciará un referido para una evaluación de estudio del caso.

Una evaluación completa e individual, llevada a cabo sólo con la colaboración y autorización por escrito de los padres o tutores del estudiante puede incluir lo siguiente:

- Una consulta con los padres
- Una entrevista con el estudiante
- Un estudio de desarrollo social
- Una evaluación de conducta adaptativa y del historial cultural
- Una revisión del historial médico
- Un examen de visión y de audición
- Cualquier evaluación especializada tal como un examen psicológico o del habla / evaluación del lenguaje
- Los datos recopilados a través del proceso del equipo de resolución de problemas

El distrito provee una educación pública gratuita adecuada en el ambiente menos restrictivo y los servicios relacionados necesarios para todos los niños con discapacidades matriculados en la escuela. "Los niños con discapacidades" se entenderá por niños entre 3 y el día antes de cumplir 22 años para los cuales se determina que son necesarios los servicios de educación especial. Es la intención del distrito asegurar que los estudiantes con discapacidades son identificados, evaluados y proporcionados con los servicios educativos apropiados.

Puede obtener una copia de la publicación "Explicación de las Garantías Procedimentales Disponibles a los Padres de Estudiantes con Discapacidades" del Departamento de educación especial, 847-689-6333.

Si usted cree que su hijo está experimentando problemas escolares significativos que deben ser investigados, ponga sus inquietudes por escrito o llame a la escuela y compártalas con su director. Las preguntas con respecto a la identificación, evaluación y colocación de los niños también pueden ser referidas al Departamento de Servicios de Educación Especial al 847-689-6333.

Notificación a los padres o tutores de los niños que son sordos, tienen problemas auditivos, son ciegos o tienen deficiencias visuales.

Si el niño es sordo, tiene problemas auditivos, es ciego o tiene deficiencias visuales y él o ella puede ser elegible para recibir servicios de la escuela para sordos de Illinois o la escuela de Illinois para invidentes, el distrito escolar deberá notificar a los padres o tutores, por escrito, de la existencia de estas escuelas y los servicios que proporcionan. Esta notificación deberá incluir sin limitaciones la información de los servicios escolares, criterios de admisión de la escuela e información de contacto de la escuela. El Departamento de Educación Especial puede proporcionar hojas informativas escritas a los padres cuando las soliciten.

Notificación anual relativa al acceso del distrito escolar para recibir Medicaid u otros beneficios públicos o programas de seguro para proveer o pagar por servicios IEP:

1. Con el consentimiento de los padres, el distrito escolar puede acceder a Medicaid u otros beneficios públicos o programas de seguro en los que el hijo del padre participa y proporcionar información de identificación personal del niño a Medicaid u otros beneficios públicos o programas de seguro con el fin de proporcionar o pagar los servicios de IEP, en la medida permitida por los otros beneficios públicos o programas de seguro;
2. El distrito escolar no puede requerir que los padres se inscriban o suscriban en los programas de seguro o beneficios públicos para que el niño de los padres reciba los servicios de IEP;

3. El distrito escolar no podrá exigir que los padres incurran en gastos de bolsillo tales como el pago de una cantidad deducible o un co-pago incurrido en la presentación de una reclamación por servicios, aparte de cualquier costo que los padres estarían de otra manera requeridos a pagar;
4. El distrito escolar no puede utilizar los beneficios del niño bajo un programa de seguro o beneficios públicos si ese uso disminuiría la cobertura de por vida disponible o cualquier otro beneficio asegurado; o da lugar a que la familia pague por los servicios que de lo contrario serían cubiertos por los 76 programas de seguro o beneficios públicos y que son necesarios para que el niño fuera del tiempo que está en la escuela; o aumentar las primas o conducir a la suspensión de beneficios o del seguro; o ponen en riesgo la elegibilidad para exenciones del hogar y comunitarias, basado en los gastos relacionados con la salud en total;
5. El que los padres se rehúsan a que el distrito escolar acceda a Medicaid u otros beneficios públicos o programas de seguro no libera al distrito de su responsabilidad de asegurar que todos los servicios de IEP necesarios son provistos al niño sin costo para los padres. Asimismo, retirar el consentimiento o rehusarse a proporcionar consentimiento bajo 34 C.F.R. parte 99 y parte 300 para divulgar información personalmente identificable a Medicaid u otros beneficios públicos o programas de seguro no libera al distrito escolar de su responsabilidad de asegurar que todos los servicios necesarios son proporcionados sin costo alguno al niño.
6. Un padre tiene el derecho bajo 34 C.F.R. parte 99 y parte 300 de retirar su consentimiento para acceder a Medicaid u otros beneficios públicos o programas de seguros y/o divulgar información personalmente identificable de su hijo a Medicaid u otros beneficios públicos o programas de seguro en cualquier momento.

SECCIÓN 8 - RECURSOS MILITARES

Nos complace servir a nuestras familias militares de Great Lakes y esperamos que nuevos estudiantes se unan a nuestro distrito durante todo el año. Siéntase en libertad de llamar a la oficina del distrito o a la oficina de la Oficial de enlace de la escuela si tiene alguna pregunta adicional.



La iniciativa de estudiante a estudiante (Student 2 Student)

Nuestro distrito escolar está orgulloso de tener una asociación con la Coalición de Educación del Niño Militar ofreciendo un programa de bienvenida dirigido a los estudiantes en transición. Un equipo de asesores y estudiantes de la escuela Neal Math & Science Academy fueron entrenados y asumen un papel de liderazgo en el programa Junior Student 2 Student, dirigido a estudiantes de escuela intermedia.

El programa entre pares Student 2 Student también se ha establecido en la escuela preparatoria North Chicago High School para apoyar a los estudiantes móviles.

Oficial de Enlace Escolar

John Sheppard, (847) 688-2430 x359 (oficina)

Como oficial de enlace escolar para la estación Naval Great Lakes y CNRMW, la función es ayudar a que los padres hagan la transición educativa de sus hijos a la zona de Great Lakes fácilmente. Puede contactarnos al número de teléfono arriba o visitar su oficina en el centro de bienvenida de la familia en escuela Forrestal Village.

Sitio web de SLO:

Visite el sitio web SLO para obtener más información sobre familias en transición, recursos para adolescentes, educación especial y boletines trimestrales de enlace escolar.

Página de Facebook de la marina (Navy) de guerra SLO

Para los artículos actuales que se centran en los temas educativos que afectan a las familias militares conectadas, revisa la página de Facebook de Navy SLO.

Tutor.com

Tutor.com es una empresa de tutoría gratis en línea que ofrece ayuda individual de profesores certificados las 24 horas del día/los 7 días de la semana. El aprendizaje ocurre en un aula en línea segura usando una pizarra interactiva, uso compartido de archivos y mensajería para trabajar el problema. Este sitio web ofrece a los estudiantes de todas las edades la ayuda que necesitan para tener éxito en la escuela y más allá.

Juventud militar en movimiento

Un recurso maravilloso que tiende la mano a la juventud con maneras creativas de hacer frente a cuestiones que se plantean ante una mudanza, como la transición a una nueva escuela, despedirnos de amigos y participar en una nueva comunidad.

Preparación Gratis de SAT/ACT

eknowledge dona programas de SAT y ACT PowerPrep™ gratis para las familias de militares en todo el mundo. En alianza con el Departamento de Defensa, y apoyado por los atletas profesionales de la NFL y la MLB, en los últimos 6 años eknowledge ha donado más de 145.000 DVD 's con un valor de \$ 36 millones. Otros contactos útiles de la Estación Naval de Great Lakes:

- Programa de colocación infantil y juvenil: (847) 688-3100
- Centro de apoyo a familias y flota: (847) 688-3603
- Enlace FMP: (847) 688-3603 ext. 119
- Centro Juvenil de Great Lakes: (847) 688-5581/55
- Para obtener más información acerca de los programas MWR y CYP, por favor visite:
www.mwrql.com

SECCIÓN 9 - POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN

Igualdad de oportunidades y equidad de sexo

Igualdad de oportunidades educativas y extracurriculares están disponibles para todos los estudiantes sin distinción de raza, color, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen, edad, creencias religiosas, discapacidad física o mental (incluyendo cualquier discapacidad mental, discapacidad del desarrollo o psicológica e incluyendo cualquier trastorno del espectro autista) estatus migratorio, estatus de orden de protección, estatus militar, licenciamiento desfavorable del servicio militar, estatus de sin hogar o estatus marital o parental, actual o potencial, incluyendo el embarazo.

A ningún estudiante le será negado, basado en el sexo o la orientación sexual o identidad de género, la igualdad de acceso a los programas, las actividades, los servicios o beneficios o ser limitado en el ejercicio de cualquier derecho, privilegio, ventaja o negado la igualdad de acceso a programas y actividades educativas y extracurriculares.

Cualquier estudiante o padre con una preocupación de equidad de sexo o igualdad de oportunidades debe comunicarse con: John P. Price, Coordinador de la no discriminación y oficial de cumplimiento de los derechos humanos del distrito: John P. Price

John P. Price
Superintendente
Oficina de la Junta de educación
2000 Lewis Avenue
North Chicago, Illinois 60064
847-689-8150

Reportando la discriminación o el acoso Sexual

Se exhorta a los estudiantes y/o los padres que creen que los estudiantes han experimentado un acto de discriminación o de acoso sexual a notificar al Director de la escuela en la que el presunto acto o actos ocurrieron, al Coordinador de la no discriminación del distrito, o al Administrador de quejas del distrito. En el caso de que se alega que el director ha cometido el acto de discriminación o acoso sexual, se exhorta a los estudiantes/padres a notificar al Departamento de recursos humanos en el 847-689-8150.

Al recibir cualquier queja de discriminación o acoso sexual el director o representante de las oficinas administrativas deberá notificar al oficial de cumplimiento de los derechos humanos del distrito. El oficial de cumplimiento deberá comunicarse con el alumno y/o los padres y presentará la queja dentro de 24 horas para preparar un registro escrito y para ayudar en la investigación de la queja. Los estudiantes o los padres también pueden optar por iniciar una queja por discriminación o acoso sexual directamente con el oficial de cumplimiento en las oficinas administrativas. Los estudiantes o los padres tienen el derecho a elegir iniciar su denuncia con un administrador del mismo género. Los siguientes administradores sirven como administradores de quejas de las escuelas enumeradas, a menos que un padre o estudiante ejerza su preferencia de género o hay un conflicto con uno de los administradores de queja que investiga la denuncia.

Administradora: Kathleen Kelly Colgan, 847-689-8150

SECCIÓN 10 - NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS

Acomodando a las personas con discapacidades en los eventos del distrito

Las personas con discapacidades tendrán la oportunidad de participar en todas los servicios, programas o actividades patrocinadas por la escuela. Las personas con discapacidades deberán notificar al Superintendente o director de la escuela si tienen una discapacidad que requiere asistencia o servicios especiales y, de ser así, qué servicios son requeridos. Esta notificación debe ocurrir con la mayor anticipación posible de la función escolar, programa o reunión.

COPPA (Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Internet) - Aplicaciones de Google para la educación, documentos en línea, calendario y sitios

El Distrito Escolar 187 de la Comunidad de North Chicago está integrando activamente las herramientas de tecnología educativa del siglo XXI en el currículo a través de un conjunto de aplicaciones en línea seguras llamadas *Google Apps para la educación*. Estas herramientas involucran mejor a los estudiantes en el desarrollo de sus habilidades de alfabetización haciendo más fácil que los estudiantes trabajen juntos en los proyectos en línea, accedan sus archivos fuera del aula y se comuniquen tanto a nivel local como global.

Los estándares nacionales de tecnología educativa para los alumnos (NETS*S) en los grados K-12 hacen hincapié en la importancia de este tipo de ambiente de aprendizaje para demostrar el dominio de los

estándares. (www.iste.org/standards.aspx). Sin embargo, se requiere que los estudiantes del Distrito 187 obtengan un permiso por escrito de un padre o tutor legal para tener acceso a *Google Apps in Education*.* Este documento explica las herramientas específicas disponibles e incluye un formulario para que usted pueda dar (o negar) el permiso para que su estudiante use estas herramientas.

¿Google Apps para la educación?

Google Apps para la educación es un conjunto de aplicaciones de web gratuitas para que las escuelas las usen. Los estudiantes y el personal pueden fácilmente crear, compartir y almacenar documentos en línea para colaborar en proyectos y en las tareas electrónicamente. Todas las herramientas de *Google Apps para la educación* pueden accederse desde cualquier conexión a Internet en la escuela, el hogar, los teléfonos inteligentes, etcétera. El Distrito Escolar 187 de la Comunidad de North Chicago apoyará las tres principales aplicaciones de Google: calendarios, documentos y sitios Web.

Calendario Google:

- Mantenga múltiples calendarios para todas sus necesidades, por ejemplo, tareas, actividades, etc...
- Mantenga los calendarios privados o compártelos con otras personas como usted lo determine.

Google Docs incluye los siguientes programas:

- Documentos de Google - un procesador de palabras similar a Microsoft Word
- Presentaciones de Google - una herramienta de presentación multimedia similar a Microsoft PowerPoint
- Google Spreadsheets - un programa de hoja de cálculo similar a Microsoft Excel
- Planos de Google - un programa de diseño gráfico
- Google formularios - una herramienta para crear encuestas online o encuestas y recopilar automáticamente las respuestas en una hoja de cálculo.

Sitios Google:

- Google Sites - para crear y editar sitios web simples

Para que un estudiante pueda acceder la cuenta de *Google Apps para la educación* del Distrito Escolar 187 de la Comunidad de North Chicago, necesita una cuenta activa de correo electrónico del Distrito 187. Los estudiantes en los grados K-12 tienen sus cuentas de correo electrónico del Distrito Escolar de la Comunidad de North Chicago automáticamente activadas a menos que un padre llene un formulario de "negación de la cuenta de correo electrónico".

Requisitos de inscripción

Cualquiera que procure inscribir a un estudiante debe presentar evidencia de la residencia dentro del distrito proporcionando la siguiente documentación:

- Categoría 1-(se requiere un documento de esta categoría): factura de impuestos más reciente con el comprobante de pago, documentos de la hipoteca, un contrato de arrendamiento firmado y fechado con el comprobante de pago del mes pasado, una declaración notariada de residencia en el distrito para ser utilizada cuando la persona que procura inscribir a un estudiante vive con un residente del distrito.
- Categoría 2-(se requiere dos documentos de esta categoría mostrando la dirección adecuada): credencial de elector, tarjeta actual de ayudas públicas (dentro de 60 días), póliza actual de seguro de propietarios/inquilinos con comprobante de pago (dentro de 60 días), recibo / factura de cable, gas, luz, agua o de tratamiento de residuos.
- Sólo los residentes militares - acuerdo de vivienda, identificación militar (no debe ser copiada)

Otros documentos que se requerirán al momento de registro son: una identificación con foto para verificar la identidad de la persona que registra al estudiante, acta de nacimiento original del estudiante con el sello del estado o el condado, información de salud actual y un formulario de traslado (transfer) del estudiante si se traslada dentro del estado de Illinois. Tenga en cuenta que se debe proporcionar una copia certificada del Acta de nacimiento del estudiante dentro de los 30 días de la fecha de inscripción. Es también muy

recomendable que se presente una copia de Plan Educativo Individual (IEP de un estudiante), Plan de sección 504, boletín de notas o transcripción de escuela preparatoria y cualquier acuerdo de tutela al momento de registro para facilitar un registro oportuno. Si el estudiante de preparatoria no estaba previamente matriculado en una escuela donde se obtienen créditos, se debe completar un formulario de reconocimiento de No tener la documentación de traslado.

Cuotas, multas y cargos; Exención de las Cuotas de estudiantes

La escuela establece tasas y cargos para financiar las determinadas actividades de la escuela. Algunos estudiantes no puede pagar estos honorarios. No se les negará servicios educativos o crédito académico a los estudiantes debido a la incapacidad de sus padres o tutores legales de pagar honorarios o ciertos cargos. Los estudiantes cuyos padres o tutores son incapaces de pagar las cuotas de estudiantes pueden recibir una exención. Una exención no absuelve a un estudiante de los cargos por libros perdidos y dañados, candados, materiales, suministros y/o equipo.

El padre o tutor de un estudiante que ha recibido un cargo de cuota puede presentar una solicitud de exención de cuotas. Un estudiante es elegible para una exención de cuotas si se cumple al menos uno de los siguientes requisitos previos:

1. El estudiante vive en un hogar que cumple con las directrices de elegibilidad para almuerzo o desayuno gratis establecidas por el gobierno federal conforme a la ley nacional de almuerzo escolar ; o
2. El estudiante o la familia del estudiante está actualmente recibiendo ayuda en virtud del artículo IV del Código de Ayuda Pública de Illinois (ayuda a las familias de los niños dependientes).

El formulario de exención de cuotas debe ser completado y enviado al edificio o a la oficina del Distrito antes de pagar las cuotas. Se dará consideración adicional cuando uno o más de los siguientes factores están presentes:

- Una enfermedad en la familia;
- Gastos inusuales tales como por incendios, inundaciones, daños de tormentas, etc.;
- Desempleo;
- Situaciones de emergencia; o
- Cuando uno o más de los padres/tutores es afectado por una interrupción de empleo.

Dentro de un plazo de 30 días naturales de haber recibido una solicitud de exención, el Superintendente o su designado deberá enviar por correo un aviso a los padres o tutores cuando una solicitud de exención es denegada. La notificación de negación deberá incluir: (1) la razón de la negación, (2) el proceso y los plazos para hacer una apelación y (3) una declaración de que los padres o tutores pueden volver a solicitar una exención en cualquier momento durante el año escolar si cambian las circunstancias. Si se recurre a la apelación, el distrito seguirá los procedimientos para la resolución de Apelaciones según lo dispuesto en las reglas de la Junta de Educación de Illinois para la exención de cuotas.

In Loco Parentis

"In loco parentis" significa en lugar de los padres. Los directores, profesores, otro personal certificado y otros empleados que prestan un servicio relacionado para un estudiante están en una capacidad y en lugar de los padres (*in loco parentis*) con los estudiantes y actúan como los padres en la supervisión y disciplina de los estudiantes en las escuelas. El personal de la escuela puede usar la fuerza razonable según sea necesario para mantener la seguridad de los otros estudiantes y el personal. *La autoridad de in loco parentis* de la escuela puede ser ejercida sobre los estudiantes en todas las instalaciones de la escuela y en todas las actividades de la escuela, incluyendo:

1. En la escuela o que comienza en la escuela pero que ocurren fuera de los terrenos escolares, antes, durante, o después del horario escolar o en cualquier otro momento que el estudiante está participando o asistiendo a una actividad relacionada con la escuela;
2. Fuera del plantel escolar en una actividad o evento patrocinado por la escuela, o cualquier actividad o evento que guarda una relación razonable a la escuela;
3. Viajando a o desde la escuela o una actividad escolar, función o evento en transporte provisto y/o autorizado por la escuela;
4. En cualquier lugar, si la conducta puede razonablemente ser considerada como una amenaza o intento de intimidación a un miembro del personal o un estudiante;
5. En cualquier lugar, si la conducta puede considerarse razonablemente como intimidación o novatada de un estudiante donde tal conducta produce (o es probable que cause) interrupción sustancial y material durante el horario escolar, en instalaciones de la escuela, o en un evento o actividad escolar.

Este concepto de *in loco parentis* separa claramente al personal aparte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. El personal y la administración de la escuela tienen el derecho de realizar las búsquedas (registrar) sin órdenes judiciales. Tales búsquedas o registro pueden realizarse con menos evidencia de la requerida por la policía. El distrito se reserva el derecho de utilizar todos los medios legales para mantener un ambiente escolar seguro.

Requisitos de la ley Que Ningún Niño se Quede Atrás

En cumplimiento con la sección de ESSA 6312(e) El Derecho de los Padres a ser Informados, el distrito proporcionará a los padres información, a petición, con respecto a las cualificaciones profesionales de los docentes de aula de los estudiantes para incluir: la siguiente información sobre sus licenciaturas y certificaciones y las áreas principales de estudio y si han cumplido con los requisitos estatales y criterios para los niveles de grados y materias en la que proporcionan instrucción. Los padres serán notificados cada vez que su hijo reciba instrucción por cuatro semanas consecutivas o más por un maestro que no ha cumplido con los requisitos de NCLB para ser «altamente cualificado». Una copia de esta información se guarda en el archivo de la oficina de la escuela. Los padres serán notificados también del nivel de rendimiento de sus hijos en cada evaluación académica de Illinois.

Llegada de padres, estudiantes y visitas a una escuela

1. Todos los estudiantes deben entrar al edificio por la puerta principal y seguir las directivas de seguridad.
2. Todos los visitantes deben entrar al edificio a través de la puerta principal y firmar en la oficina principal, donde se expedirá un pase de visitante.
3. Todas las personas que entren al edificio deben tener una identificación con foto, la cual debe ser presentada antes de que se emita un pase de visitante.
4. Cualquier persona que intenta recoger a un estudiante debe estar en la lista de contactos del estudiante. A cualquier persona que no esté en la lista de contactos de emergencia o en la lista de familiares de PowerSchool **NO SE LE PERMITIRÁ** salir del edificio con el estudiante.
5. Todos los visitantes deben llevar visible el pase de visitantes mientras estén en el edificio.

Servicio de comida escolar

El almuerzo escolar es la base del programa de servicios de alimentación escolar y proporciona al menos un tercio de los requerimientos nutricionales diarios del niño para la buena salud, establecidos por el Departamento de agricultura de Estados Unidos. Los estudiantes que no pueden pagar por la comida pueden comer gratis o a precio reducido. Los padres deberán solicitar en la oficina de la Junta de educación para ver si se cumplen con los requisitos federales para comidas gratis o a precio reducido. Los estudiantes pueden traer comida de casa y comprar leche. Un desayuno nutritivo es vendido en todas las escuelas. El servicio de alimentos de la escuela ayuda a contribuir a la educación del niño de tres maneras: (1) bienestar físico; (2) receptividad mental; y (3) conocimiento de los alimentos y la aplicación de buenos hábitos alimenticios.

Programa de alimentación escolar

Los alumnos que almuerzan en la escuela pueden traer un almuerzo de la casa y comprar leche. Los estudiantes también pueden comprar el desayuno y el almuerzo. El costo del desayuno y el almuerzo están en el sitio web del distrito en la pestaña de servicios estudiantiles. Si traen un almuerzo a la escuela, los estudiantes deben poner su nombre en su almuerzo.

Los desayunos y almuerzos a precio reducido o gratis están disponibles para aquellos que califican bajo las normas federales. Debe completar un formulario por cada estudiante que califica. Por favor pregunte en la oficina de distrito sobre las aplicaciones de almuerzo gratis o a precio reducido y los costos.

Los estudiantes deben comportarse de una manera apropiada en la cafetería. Los alimentos entregados por proveedores externos no pueden ser consumidos en el comedor.

Reportes de abuso y negligencia de los estudiantes

Se requiere que el personal de la escuela, bajo pena del estatuto del estado de Illinois, reporte al Departamento de servicios a niños y a familias, cualquier lesión o condición de un niño que razonablemente parece ser maltrato infantil o negligencia. Además, las autoridades escolares están obligadas a cooperar con el personal de DCFS encargado de realizar las investigaciones. Todo el personal del Distrito Escolar de North Chicago debe cumplir con este requisito.

Encuestas de estudiantes

Cualquier petición de un miembro del público, otra unidad del gobierno, una entidad corporativa o institución que quiera llevar a cabo una encuesta entre los estudiantes será negada excepto en circunstancias donde la Superintendencia ha determinado que los resultados de dicha encuesta avanzará la misión educativa del distrito. Tras la aprobación de cualquier solicitud de encuesta, tanto los solicitantes como el distrito cumplirán con la enmienda de protección de los derechos de los pupilos (PPRA), 20 U.S.C. sección 1232h. PPRA requiere que ningún estudiante estará obligado a someterse a una encuesta que revela información sobre asuntos privados sin previo consentimiento de los padres. Los padres deben recibir un aviso de su derecho a inspeccionar la tal aprobada encuesta antes de que la encuesta sea administrada por o a través de una escuela del distrito y pueden optar por no participar en la misma. Consulte el aviso de los derechos de PPRA impreso hacia el final de este folleto. Tenga en cuenta que las actividades de mercadeo que involucran la colección, el uso o la divulgación de los números de seguro social de los estudiantes no serán permitidas en el distrito de 187.

Encuestas realizadas por terceros

Antes de que un oficial escolar o miembro del personal administra o distribuye una encuesta o evaluación creada por terceras partes a un estudiante, el padre/tutor puede inspeccionar la encuesta o evaluación, a petición y en un plazo razonable desde su solicitud. Esto se aplica a cada encuesta: (1) que es creada por una persona o entidad que no sea un funcionario del distrito, miembro del personal o estudiante, (2) independientemente de si el alumno que responde a las preguntas puede ser identificado y (3) independientemente de la temática de las preguntas. Los padres que se oponen a la divulgación de información relativa a sus hijos a un tercero pueden hacerlo por escrito al Director de la escuela.

Encuestas que solicitan información del estudiante

Los funcionarios escolares y miembros del personal no podrán requerir ni divulgar la identidad de ningún estudiante que completa cualquier encuesta o evaluación (creada por cualquier persona o entidad, incluyendo la escuela o el distrito) que contiene uno o más de los siguientes elementos:

1. afiliaciones o creencias políticas del estudiante o el padre/tutor.
2. problemas mentales o psicológicos de la familia del estudiante o el estudiante.
3. comportamientos o actitudes sexuales.
4. comportamiento ilegal, antisocial, auto-incriminatorio, o degradante.
5. evaluaciones críticas de otras personas con las que los estudiantes tienen estrechas relaciones familiares.

6. relaciones privilegiadas o análogas reconocidas legalmente, tales como aquellas con abogados, médicos y ministros.
7. prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o del padre/tutor.
8. los ingresos, aparte de lo requerido por la ley para determinar la elegibilidad para el programa.

El padre/tutor puede inspeccionar la encuesta o evaluación y se rehusarse a permitir que su hijo participe en la encuesta. La escuela no penalizará a ningún estudiante cuyos padres usen esta opción.

Política de transportación

Los estudiantes que viven a más de 1 1/2 millas de su escuela asignada o que tienen que cruzar una zona reconocida como peligrosa cuando caminan a la escuela, son elegibles para la transportación del distrito hacia y desde la escuela. Un estudiante que asiste a una escuela con un permiso de traslado (el padre ha solicitado y se ha aprobado la colocación en una escuela que no sea la escuela de la residencia del estudiante) debe ser transportado por cuenta de los padres. A menos que el Superintendente o su designado establezca nuevas rutas, los lugares de recogida y de dejada para los alumnos en las guarderías deben estar a lo largo de las rutas regulares del distrito. Este distrito no discrimina entre los tipos de lugares donde se proporciona el cuidado de niños, los cuales pueden incluir las instalaciones de los proveedores autorizados, las casas de familiares o las casa de vecinos.

El distrito proporciona el transporte de estudiantes hacia y desde todos los eventos patrocinados por la escuela. Todos los estudiantes que participan en estas actividades están obligados a utilizar el transporte escolar. Los estudiantes participantes no pueden participar en eventos fuera de la escuela si son conducidos al evento sin la autorización previa de la administración. Esto significa que si el niño viaja en el autobús a un evento, él o ella debe regresar del evento en el autobús. A los estudiantes que no sigan esta regla no se les permitirá asistir o participar en eventos. Esto incluye: asistir a excursiones, practicar deportes, viajar en el autobús PEP, etcétera. En circunstancias atenuantes, los padres pueden transportar a sus propios hijos a un evento, pero deben presentar una notificación por escrito al entrenador o patrocinador la cual debe ser aprobada de antemano. Bajo ninguna circunstancia se permite a los alumnos viajar con alguien que no sea uno de sus padres hacia y desde un evento y solamente con la aprobación previa. En el establecimiento de las rutas, los puntos de recogida y dejada deben ser lo más seguro para los estudiantes como sea posible.

Libros de texto

Los estudiantes son responsables de devolver los libros de texto en las mismas condiciones que le fueron entregados. Si un libro no regresado o se daña más allá del uso, se le cobrará al estudiante la cuota de reemplazo del libro.

Dando de baja a los estudiantes

Un estudiante será removido de las listas cuando se traslada, se da de baja o es expulsado. El estudiante debe ser acompañado por su padre y reportarse a la oficina de registro si es un alumno de la escuela preparatoria o a la oficina principal si es un alumno de escuela primaria o intermedia. El alumno debe traer todos los artículos que le pertenecen a la escuela. Esto incluye libros de texto, libros de la biblioteca, equipo de deportes, uniforme/equipo de NJROTC, etcétera. La oficina de registro de la escuela secundaria y la oficina principal de las escuelas primarias e intermedia darán al estudiante una tarjeta de retiro/baja que el estudiante llevará a cada profesor. En ese momento, el estudiante devolverá sus libros al maestro y el maestro firmará la tarjeta. Un estudiante que deba dinero debe estar preparado para pagar los saldos al momento de darse de baja para que su expediente oficial sea liberado.

El padre o tutor debe ir a la escuela y presentar la identificación apropiada a la secretaria para verificar que él/ella es el padre o tutor. La secretaria firmará y pondrá la fecha en el formulario de solicitud de retiro/baja, que coincidirá con la fecha que el estudiante ingresó en la computadora como la fecha en que actualmente se dió de baja al estudiante de la escuela. La secretaria dará una copia de la transcripción, de todos los registros médicos y una copia de la carta de la Junta de Educación del Estado de Illinois indicando el estatus del estudiante al salir de la escuela cuando el alumno y el padres o tutor hayan cumplido con todas las obligaciones.

Un estudiante puede ser dado de baja de la escuela cuando otra escuela nos informa que el estudiante está asistiendo a su escuela. La escuela deberá enviar los formularios correspondientes completados. Si un estudiante se va sin devolver los libros o deja una obligación pendiente, se hará todo lo posible por cobrar la obligación pendiente antes de se envíen los registros.

ARTÍCULO 11 - DERECHO DE LOS PADRES A SABER

Ley de respuesta de emergencia por riesgo de asbesto

En cumplimiento con la ley de respuesta de emergencia por riesgo de asbesto de la Agencia de protección ambiental de los Estados Unidos, el distrito realizó inspecciones minuciosas de cada uno de los edificios escolares para los materiales de construcción que contienen asbesto (A.C.B.M.) en 1985. Desde entonces, los resultados de las inspecciones y de los planes de manejo de asbesto han sido archivadas en la oficina administrativa de cada escuela. La Agencia de protección ambiental de Estados Unidos requiere que el distrito vuelva a realizar inspecciones de los materiales de asbesto cada tres 3 años y realice revisiones periódicas de los edificios entre las inspecciones. Inspectores de asbesto acreditados han realizado estas inspecciones y un planificador de manejo acreditado examinó los resultados y las acciones recomendadas que el distrito debía tomar para manejar o eliminar con seguridad cada A.C.B.M. Conforme a la ley federal, no se ha permitido usar ningún material de construcción que contiene asbesto durante la construcción o renovación de cualquier escuela desde 1967. Además, desde 1985 las porciones significativas identificadas como "materiales de construcción que contienen asbesto" se han eliminado por profesionales autorizados según los planes aprobados por la Agencia de protección ambiental de Illinois y el Departamento de salud pública de Illinois. Por favor dirija sus preguntas al Director Ejecutivo de Finanzas del distrito escolar.

Aviso de aplicación de pesticidas

La ley de Illinois requiere que los distritos escolares adopten un proceso de control de plagas llamado manejo integrado de plagas o "IPM" y que notifiquen al personal, a los alumnos y los padres antes de ciertos tipos de aplicaciones de control de plagas. IPM enfatiza la inspección y comunicación con la administración de la escuela. El objetivo del programa es identificar y eliminar las condiciones en la escuela que pueden causar que las plagas que sean un problema. Las aplicaciones de los materiales de control de plagas se realizan sólo cuando sea necesario para eliminar un problema de plagas. El rociado regular no es parte del programa. Si es necesario utilizar los productos de control de plagas aparte de las trampas o los cebos, se proporcionará notificación escrita o telefónica por lo menos cuatro 4 días laborables antes de la aplicación. La única excepción a la notificación de cuatro días sería una amenaza inmediata para la salud o propiedad. Entonces el aviso será proporcionado tan pronto como sea posible. Si desea recibir notificación escrita o telefónica antes de la aplicación de los materiales de control de plagas conforme a los requisitos de notificación, por favor póngase en contacto con la oficina del distrito en el 847-689-8150.

Si usted tiene alguna pregunta acerca de la información y procedimientos relacionados con el control de plagas, puede comunicarse con la oficina del distrito en el 847-689-8150.

Ley de registro de delincuentes sexuales

El registro de agresores sexuales requiere que un director o maestro de una escuela pública o privada primaria o secundaria notifique a los padres de los niños que asisten a la escuela durante la inscripciones de la escuela o durante las conferencias de padres y maestros que la información sobre los delincuentes sexuales está disponible para el público según lo dispuesto en la presente ley.

El texto completo de esta ley se puede encontrar en la siguiente dirección web:

<http://www.ILGA.gov/legislation/publicacts/FULLTEXT.asp?Name=094-0994&Print=true>

Ley de notificación de depredador sexual

La ley estatal prohíbe que un agresor sexual de niños convicto esté presente en la propiedad escolar cuando hay niños menores de 18 años presentes, excepto en las siguientes circunstancias en relación con hijo (s) de la persona:

1. para asistir a una conferencia en la escuela con personal de la escuela para discutir el progreso de su hijo.
2. para participar en una conferencia donde se pueden tomar decisiones de evaluación y colocación con respecto a los servicios de educación especial de su hijo.
3. para asistir a las conferencias para discutir cuestiones relativas a su niño, tales como la retención o la promoción.

En todos los otros casos, los delincuentes sexuales de niños convictos tienen prohibido estar presentes en la propiedad escolar a menos que obtengan permiso por escrito del Superintendente o la junta escolar.

Cada vez que un agresor sexual de niños convicto esté presente en la propiedad de la escuela por cualquier razón, incluyendo las tres razones anteriores, él o ella es responsable de notificar a la oficina del director a su llegada en la propiedad escolar y a la salida de la propiedad de la escuela. Es la responsabilidad del agresor sexual de niños convicto permanecer bajo la supervisión directa de un oficial de la escuela en todo momento que él/ella está en la presencia o proximidad de los niños.

Una violación de esta ley es un delito grave de clase 4.

Ley de notificación de delincuentes sexuales y violentos

La ley requiere que todos los distritos escolares proporcionen a los padres con la información sobre los delincuentes sexuales y violentos contra los jóvenes.

Usted puede encontrar el registro de ofensores sexuales de Illinois en el sitio web de la policía del estado de Illinois en: <http://www.isp.state.il.us/sor/>

Puede encontrar el registro de todo el estado de Illinois de asesinos de niños y agresores violentos contra la juventud en el sitio web de la policía del estado de Illinois en: <http://www.isp.state.il.us/cmvo/>

Estudiantes transicionales y sin techo/hogar

Las leyes federales y del estado de Illinois definen "sin techo/hogar" a las personas que carecen de un lugar "fijo, regular y adecuado para dormir". Esto incluye a "los ocultos sin techo" viviendo con otras familias y las personas que viven en un refugio, vivienda transitoria, colocación en refugios temporales u hogares de crianza, instituciones de bienestar público, hoteles o lugares normalmente no utilizados por los seres humanos para dormir. Los padres o tutores de los niños sin hogar pueden elegir la escuela a la que asistían antes de quedarse sin techo/hogar (la escuela de origen), o la escuela que los estudiantes que viven en el área de asistencia en la que el estudiante sin hogar vive actualmente son elegibles para asistir. La escuela debe inscribir al niño inmediatamente, incluso sin los registros o pruebas de residencia; ayudar a la familia a obtener todos los registros, exámenes y vacunas necesarios; transportar al niño a la escuela si la familia no puede hacerlo; y fomentar la asistencia consistente, entendiendo y eliminando las barreras, y solucionando los problemas.

Control de video vigilancia

El distrito utiliza monitores y cámaras de videovigilancia en toda propiedad del distrito, que incluye los edificios escolares, los estacionamientos y los terrenos. Estas cámaras no son de audio y están diseñadas para promover la salud, seguridad y bienestar de todos los estudiantes, el personal y los visitantes. Las cámaras de vídeo serán ubicadas en las áreas de la escuela donde no hay ninguna expectativa razonable de privacidad. Estas áreas pueden incluir pasillos, cafeterías, estacionamientos, oficinas administrativas, salidas, entradas y otros lugares que el director de la escuela considere convenientes. Las cámaras de video no serán utilizadas en baños, casilleros, vestidores o duchas.

El distrito también utiliza video vigilancia en el interior de los autobuses escolares cuando se transporta a estudiantes hacia y desde la escuela y a eventos patrocinados por la escuela. Los avisos para los autobuses que utilizan este sistema de vigilancia estarán claramente visibles en la puerta y dentro del autobús escolar.

ARTÍCULO 12 - POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SALUD

Administración de medicamentos

Tomar medicamentos durante el horario escolar o durante las actividades escolares está prohibido a menos que sea necesario para la salud y el bienestar del estudiante. Cuando el médico y los padres creen que es necesario que el estudiante tome un medicamento durante las horas escolares o actividades escolares, los padres deben solicitar que la escuela le dispense el medicamento al niño completando un "formulario de autorización de medicamentos del estudiante."

No se permite que ninguna escuela o empleado del distrito administre medicamentos a ningún estudiante, o que supervise la auto administración de un estudiante de cualquier medicamento, con receta o sin receta médica, hasta que se presente un formulario de autorización de medicamento de la escuela completado y firmado por el padre/tutor. No se le permite a ningún estudiante poseer o consumir cualquier medicamento con receta o sin receta médica en la escuela o en una función escolar que no sea según lo previsto en este procedimiento. La escuela y el distrito no incurrirán en ninguna responsabilidad, excepto por la conducta intencional y arbitraria, como resultado de cualquier lesión que surja de la administración de medicamentos para el asma, un epi-pen (ya sea designado o no designado), o antagonistas opioides o el almacenamiento de los medicamentos por el personal de la escuela. Un padre/tutor debe estar de acuerdo en indemnizar y eximir de responsabilidad al distrito escolar y a sus empleados y agentes, contra cualquier reclamación, excepto una reclamación basada en la conducta intencional y arbitraria, que surja de la administración de medicamentos para el asma, un epi-pen (ya sea designado o no designado), o antagonistas opioides o el almacenamiento de los medicamentos por el personal escolar.

Un estudiante puede poseer un autoinyector de epinefrina (EpiPen®) o un inhalador para el asma recetados para su uso inmediato a discreción del estudiante, siempre y cuando el padre/tutor ha completado y firmado un formulario de autorización para la automedicación del estudiante. La escuela y el distrito no incurrirá en ninguna responsabilidad, excepto por la conducta intencional y arbitraria, como resultado de cualquier lesión que surja de la auto administración de medicamentos de un estudiante o de un autoinyector de epinefrina o el almacenamiento de cualquier medicamento por el personal de la escuela. Un padre/tutor debe estar de acuerdo en indemnizar y eximir de responsabilidad al distrito escolar y a sus empleados y agentes, contra cualquier reclamación, excepto una reclamación basada en la conducta intencional y arbitraria, que surja de la auto administración de un estudiante de un autoinyector de epinefrina auto o inhalador para el asma, o el almacenamiento de los medicamentos por el personal de la escuela. Todas las escuelas del distrito han sido suplidas con autoinyectores de epinefrina no designados. Una enfermera o personal capacitado, tal como se define en la ley estatal, puede administrar un autoinyector de epinefrina no designado a una persona cuando, de buena fe, cree que la persona está teniendo una reacción anafiláctica. Esta política no garantiza la disponibilidad de un autoinyector de epinefrina; los estudiantes y sus padres o tutores deben consultar a su médico acerca de este medicamento.

El padre o tutor será responsable al final del tratamiento de remover de la escuela cualquier medicamento no usado que fue prescrito para su hijo. Todos los medicamentos será descartado inmediatamente después del último día de asistencia de los estudiantes del año escolar.

Exámenes de salud y vacunas requeridas

Todos los estudiantes deben presentar pruebas adecuadas de que el estudiante ha recibido un examen de salud y vacunas y exámenes para prevenir las enfermedades transmisibles en los siguientes plazos:

1. dentro de un año antes de ingresar a Kindergarten o a primer grado.
2. al entrar en los grados sexto y noveno.
3. inmediatamente antes o al inscribirse en una escuela de Illinois por primera vez, independientemente del grado del estudiante.

Los exámenes de salud requeridos deben incluir una evaluación de diabetes (la prueba de diabetes no es necesaria) y una declaración de un médico asegurando la "evaluación para el riesgo" o para el envenenamiento por plomo.

No cumplir con los requisitos anteriores para el **16 de agosto** del corriente año escolar puede resultar en la exclusión del estudiante de la escuela hasta que los formularios de salud requeridos se presenten a la escuela, sujeto a ciertas excepciones. Los nuevos alumnos que se inscriban a medio año tendrán 30 días a partir de la fecha de inscripción para cumplir con las normas de inmunización y el examen de salud. Sin embargo, si el estudiante es un estudiante trasladado de otro estado y no tiene las pruebas necesarias antes del 16 de agosto, el estudiante solo puede asistir a clases si él o ella tiene la prueba de que se ha programado una cita para las vacunas necesarias con un proveedor autorizado para presentar los resultados de dicha prueba. Si no se presenta la prueba de un examen de salud dentro de los 30 días después de que al estudiante se le permite asistir a clases, entonces el estudiante será excluido de la escuela hasta que se presente la prueba. Si una razón médica impide que un estudiante reciba una inmunización requerida para el 16 de agosto, el estudiante debe presentar, antes del 15 de octubre, un registro de vacunas y una declaración de las razones médicas que causan la demora. El registro y la declaración de las razones médicas deben ser firmados por un profesional médico. Para los estudiantes que muestran una carga excesiva o la falta de acceso a un optómetra, médico o dentista, las exenciones están disponibles en el Departamento de salud pública de Illinois.

Examen de la vista

Todos los estudiantes entrando a Kinder o a la escuela por primera vez deben presentar evidencia antes del 15 de octubre del año escolar actual de haber recibido un examen de la vista dentro de un año antes de entrar a Kinder o la escuela.

Examen dental

Todos los niños entrando a Kindergarten y los grados de segundo y sexto deben presentar prueba de haber sido examinados por un dentista con licencia por lo menos 60 días antes del 15 de mayo del año escolar actual.

Evaluación de la vista y de la audición

Las evaluaciones de la vista y la audición se completan anualmente a los estudiantes de los grados enumerados a continuación. Los programas de evaluación de la visión y la audición tienen el propósito de identificar y prevenir las deficiencias de la visión y auditivas en los estudiantes. Estas evaluaciones son un proceso limitado y no diagnostican los problemas visuales o auditivos, sino que más bien indican la potencial necesidad de una evaluación adicional.

La evaluación de la visión no es un sustituto para una evaluación completa de la visión y los ojos por un oftalmólogo. Los niños no están obligados a someterse a la evaluación de la visión si un optómetra o un oftalmólogo ha completado y firmado un formulario de informe que indica que un examen ha sido administrado dentro de los 12 meses anteriores.

Los exámenes son un requisito de salud escolar del Departamento de salud pública de Illinois. Los padres que deseen oponerse a este examen por motivos religiosos deben presentar a la escuela una declaración escrita que establece plenamente la creencia religiosa que es la base para la objeción.

Se evaluará a los siguientes estudiantes para:

Visión: todo los estudiantes preescolares, en Kinder, en el grado 2, grado 8, los estudiantes en educación especial y los referidos por los maestros

Audición: todo los estudiantes preescolares, en Kinder, en el grado 1, grado 2, grado 3, los estudiantes de educación especial y los referidos por los maestros

Enfermedad del estudiante

Una enfermedad o lesión en la escuela puede hacer deseable que un estudiante regrese a la casa. Si tal es el caso, los padres o tutores serán contactados por las autoridades escolares para explicar las circunstancias y para que los padres pueden hacer arreglos para llevar al estudiante a la casa. En caso que no se consiga a los padres, la escuela se comunicará con la persona que el padre o tutor ha designado como un contacto alternativo en la tarjeta de emergencia del estudiante. Los estudiantes permanecerán en la escuela hasta que logre tal contacto. Se pedirá que la persona que recoja al estudiante presente una identificación con foto para garantizar la entrega segura del estudiante para el cuidado apropiado. La siguiente lista enumera las enfermedades/incidentes que garantizan que un alumno regrese a su casa:

- Temperatura de 100 grados o más (**estudiantes que tienen una temperatura de 100 grados o superior no deben asistir a la escuela.**)
- Vómitos y/o diarrea
- Infección de la piel
- Drenaje del ojo, sospecha de conjuntivitis (ojo rosado)
- Reacción alérgica
- A discreción de la enfermera o el administrador de la escuela

El estudiante no podrá regresar a la escuela hasta estado libre de fiebre por 24 horas sin el uso de medicamentos para bajar la fiebre. Si el estudiante se ausenta por 3 días o más debido a una enfermedad, se recomienda una nota de un profesional médico indicando que puede regresar a la escuela.

Pérdida o lesión del estudiante

Si ocurre un accidente en la propiedad del Distrito Escolar 187 de la Comunidad de North Chicago, el distrito no se hace responsable por las facturas médicas relacionadas. Por lo tanto, es imperativo que los padres se aseguren de que sus estudiantes estén cubiertos por algún tipo de seguro de salud/accidentes que cubrirá los costos de las lesiones que se producen como consecuencia de un accidente.

Instrucción en la Casa y el Hospital

Un estudiante que se ausenta de la escuela por 10 días consecutivos o de "forma intermitente continua" y tiene una nota del médico explicando la razón de la ausencia y la extensión de la ausencia, puede ser elegible para la instrucción en el hogar o el hospital. De "forma intermitente continua" significa que la condición médica del estudiante es de tal naturaleza o gravedad que se anticipa que el estudiante estará ausente de la escuela debido a la dolencia durante períodos de al menos 2 días a la vez varias veces durante el año escolar con un total de al menos 10 días o más de ausencias. No habrá ningún requisito de que un estudiante se ausente de la escuela un número mínimo de días antes de que el niño califique para la instrucción en la casa o el hospital. La instrucción en casa o en el hospital puede comenzar tras recibirse la declaración escrita del médico, pero la instrucción comenzará a más tardar 5 días después de que el distrito escolar reciba la declaración del médico.

Una estudiante que no pueda asistir a la escuela debido a embarazo recibirá instrucción en el hogar, cursos por correspondencia u otros cursos de instrucción antes del nacimiento del niño cuando el médico indique, por escrito, que ella médicamente no puede asistir a la instrucción en el aula regular, así como también por hasta 3 meses después del nacimiento del niño o de un aborto espontáneo.

SECCIÓN 13 - EXPEDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

La *Ley de expedientes de los estudiantes de Illinois* ("ISSRA"), la *ley de privacidad y los derechos educativos de la familia* "(FERPA) y los reglamentos expedidos en virtud de estas leyes requieren que el distrito adopte una política de los expedientes de los estudiante ("política"). La política del distrito y la aplicación de los

procedimientos están disponibles a petición en la oficina del Superintendente o del Director de la escuela, así como en el sitio web del distrito en www.d187.org.

Notificación anual de los derechos

Los expedientes escolares de los estudiantes son confidenciales y la información en ellos no se revelará a menos por lo dispuesto por la ley.

La escuela y el distrito habitualmente revelan la información del tipo "directorio" sin consentimiento. El distrito ha señalado la siguiente como información de directorio: nombre del estudiante, dirección, género, grado, fecha y lugar de nacimiento y los nombres de sus padres, direcciones postales, direcciones electrónicas y números de teléfono y premios académicos, grados y honores recibidos, la información relativa a las actividades patrocinadas por la escuela, organizaciones y el atletismo, el campo principal de estudio y periodo de asistencia en la escuela. La información del directorio incluye también fotografías, videos o imágenes digitales que se utilizan con fines informativos o noticias relacionadas de un estudiante que participa en actividades en la escuela o patrocinadas por la escuela, organizaciones y atletismo que han aparecido en las publicaciones de la escuela. Sin embargo, las fotografías destacando los rostros individuales y utilizadas con fines comerciales requieren el consentimiento previo, específico, con fecha y por escrito escrito de los padres o el estudiante, según sea el caso, y una imagen en una grabación de video de seguridad de la escuela no es información del directorio. El distrito dará a conocer la información del directorio al público en general de vez en cuando, incluso a través de un boletín escolar (mensual o trimestral), el sitio web de la escuela y un anuario de los estudiantes, que se publicará en la primavera. Si un padre quiere prohibir o limitar la divulgación de la información de su hijo en el directorio del distrito, el padre deberá informar al distrito por escrito que no se debe divulgar la información relativa a su niño, o que el padre desea que alguna o toda esta información no sea designada como información del Distrito. Además, el distrito dará a conocer los nombres, direcciones y listado telefónico de los alumnos de escuela preparatoria a los reclutadores militares e instituciones de educación superior cuando lo soliciten, salvo que el padre avise al distrito de lo contrario por escrito.

El distrito mantiene tanto un expediente permanente y temporal para cada alumno. El expediente permanente consiste en la información básica de identificación sobre el estudiante, los nombres y direcciones de sus padres, género del estudiante y fecha y lugar de nacimiento, expediente académico, registro de asistencia, registro de salud, identificador único del estudiante, puntuaciones recibidas en todas las pruebas de evaluación del estado administradas en los grados 9-12 y un registro de divulgación de esta información. También puede contener un registro de honores y de premios recibidos y la información sobre la participación en organizaciones y actividades patrocinados por la escuela.

El expediente temporal consiste de todos los registros mantenidos por el distrito relativos al estudiante y por los cuales el estudiante puede ser identificado individualmente. Deberá contener un registro de divulgación de la información contenida en el registro temporal, las puntuaciones recibidas en las pruebas de evaluación del estado en los niveles de grado elemental (K-8), un formulario completado de la encuesta del idioma que se habla en el hogar, información sobre las infracciones disciplinarias graves (es decir, aquellas que involucran drogas, armas o lesiones corporales a otros) que dieron lugar a un castigo o sanción de cualquier tipo, información biométrica, información sobre un reporte indicado conforme a la *Ley de Reportar el Abuso y Negligencia de los Niños*, 325 ILCS 5/8.6, información relacionada con la salud e informes de accidentes.

Nadie puede condicionar la concesión o retención de cualquier derecho, privilegio o beneficio o poner como condición de empleo, de crédito o de seguro la obtención por cualquier persona de cualquier información del registro temporal de un estudiante que tal individuo pueda obtener a través del ejercicio de algún derecho asegurado bajo la ley de los Expedientes de Estudiantes de Illinois o sus reglamentos.

La ley federal y de Illinois da a los padres y estudiantes elegibles ciertos derechos con respecto a sus expedientes estudiantiles. Estos derechos son:

1. Un padre o cualquier persona designada como representante por un padre, tiene derecho a inspeccionar y copiar los archivos permanente y temporal del estudiante excepto como lo limitado por la política de Illinois o de ley federal. Un estudiante tiene el derecho de inspeccionar o copiar su registro permanente.
2. El derecho de inspeccionar y copiar los archivos educativos del estudiante dentro de los 15 días en que la escuela recibe una solicitud de acceso. Puede haber un pequeño cargo por las copias, que no debe exceder \$.35 por página. Esta tarifa no se aplicará a aquellos que no pueden pagar tal costo. Un administrador de la escuela o miembro del personal de servicios a estudiantes estará presente para ayudar a un padre o tutor a inspeccionar y revisar el registro de estudiante.
3. El derecho a solicitar la modificación de una parte del expediente educativo que el padre/tutor o estudiante elegible cree que es inexacta, engañosa, irrelevante o incorrecta.
4. El derecho a permitir la divulgación de la información personalmente identificable contenida en los expedientes educativos del estudiante, excepto en ciertas circunstancias. la divulgación está permitida sin consentimiento en el caso de la información del directorio y a funcionarios escolares con intereses educativos o administrativos legítimos. También se permite la divulgación sin consentimiento a: cualquier persona para la investigación, información estadística o planificación, con la condición de que ningún estudiante o padre pueda ser identificado; cualquier persona cuyo nombre aparece en una orden judicial; personas apropiadas si el conocimiento de dicha información es necesario para proteger la salud o seguridad del estudiante u otras personas; autoridades juveniles cuando sea necesario para el cumplimiento de sus deberes oficiales que solicitan la información antes de la adjudicación del alumno; y en otros casos permitidos por la ley.
5. Los padres serán notificados de la programación de la destrucción de los expedientes del estudiante en el momento de graduación, traslado o retiro permanente del distrito. Se mantienen registros permanentes por sesenta (60) años. Los expedientes temporales se mantienen por el período de su utilidad por la escuela, pero en ningún caso menos de cinco 5 años después de que el estudiante abandona el distrito. Los registros temporales de los estudiantes son revisados por el distrito cada cuatro 4 años o cuando un estudiante cambia de centro de asistencia. Un padre tiene el derecho de copiar cualquier expediente o la información contenida en el mismo, que está programado para ser destruido o eliminado.
6. Los padres también tienen derecho a solicitar, por escrito, que se remueva del expediente académico del estudiante una o más puntuaciones recibidas en exámenes de ingreso universitario; y el derecho a inspeccionar y desafiar la información en un expediente antes de su traslado a otro distrito escolar.
7. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos si la escuela o el distrito no cumple con lo anterior. Puede contactar a los funcionarios federales en:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue. SW
Washington, D.C. 20202-4605

Cuestionar/impugnar los expedientes

Los padres tienen el derecho a impugnar la exactitud, pertinencia o conveniencia de cualquier entrada en los registros escolares de los estudiantes, excluyendo i) las calificaciones académicas de sus hijos, ii) el nombre y la información de contacto del custodio oficial de los registros y iii) las referencias a las expulsiones o suspensiones fuera de la escuela, si la impugnación se hace en el momento en que el expediente escolar del estudiante es enviado a otra escuela a la que es estudiante se está trasladando.

El distrito decidirá si desea modificar la información de acuerdo con la solicitud dentro de los 15 días de la fecha de haber recibido la solicitud. Si el distrito decide negarse a modificar la información de acuerdo con

la solicitud, se deberá informar a los padres de la denegación y asesorar a los padres de su derecho a una audiencia como se indica a continuación.

A petición, el distrito proporcionará una oportunidad para una audiencia para impugnar la información en los registros de educación.

Si, como resultado de la audiencia, se decide que la información es inexacta, engañosa o de otra manera en violación de los derechos del niño, el distrito modificará la información y así informará a los padres por escrito.

Si, como resultado de la audiencia, se decide que la información no es inexacta, engañosa, o de lo contrario en violación de los derechos del niño, el distrito informará a los padres de su derecho a colocar en los registros que mantiene en el niño una declaración comentando sobre la información o estableciendo las razones para estar en desacuerdo con la decisión del distrito. Cualquier explicación colocada en los registros del niño debe ser mantenida por el distrito como parte de los registros del niño siempre y cuando el registro o la porción impugnada sea mantenida por el distrito. Si los registros son divulgados por el distrito a cualquier persona, la explicación también deberá ser revelada.

Cambio de dirección o de teléfono

Si en cualquier momento un estudiante cambia su residencia a raíz de que su familia se mude o por cualquier otra razón, las regulaciones requieren que esta información debe ser informada inmediatamente a la oficina de la escuela. Además, debe presentarse la documentación. Además, los cambios que afectan el expediente o el estatus escolar del alumno deben notificarse a la secretaria de la escuela. Esto incluye tales cambios como: matrimonio, estado civil, número de teléfono, personas a contactar en caso de emergencias y otra información similar.

Calificaciones/promoción/traslado de estudiantes

Las tarjetas de notas de la escuela son expedidas a los estudiantes sobre una base trimestral. Para las preguntas sobre las notas, póngase en contacto con el maestro.

La decisión de promover a un estudiante al siguiente nivel de grado se basa en completar con éxito el plan de estudios, la asistencia, el desempeño en las pruebas estandarizadas y otras pruebas. Un estudiante no será promovido en base su edad o cualquier otra razón social no relacionada con el rendimiento académico.

Los registros de los estudiantes trasladados serán evaluados individualmente con cada nota de curso siendo asignada a la nota equivalente más cercana en el currículo escolar 187. Un estudiante que se traslada al distrito escolar 187 después del inicio del segundo o cuarto trimestre, sin notas en progreso de la otra escuela, sólo puede ganar crédito completando un plan de recuperación académica aprobado por el profesor y el director que incluirá como mínimo demostrar competencia en las evaluaciones basadas en los estándares aprobadas para cada curso (si están disponibles). Si el director determina que un plan académico de recuperación no es apropiado, o si el estudiante no completa el plan, se asignará una calificación reprobatoria (F) o pase sin ningún crédito (PS) indicando que ningún crédito fue ganado.

Acceso a los expedientes

Cada departamento y escuela mantiene un registro de las partes interesadas que obtienen acceso a los registros de educación recopilados, mantenidos o utilizados, incluyendo el nombre de la parte interesada, la fecha que se le dio acceso y el propósito por el cual la parte está autorizada a utilizar los registros.

Custodio de los expedientes

El Superintendente o su designado es el custodio oficial de los expedientes.

Información biométrica de los estudiantes

Antes de recopilar la información biométrica de los estudiantes, la escuela debe pedir el permiso de los padres del estudiante o del estudiante, si tiene más de 18 años. La información biométrica es la información que se obtiene de los estudiantes basados en su personalidad única, como una huella digital, el reconocimiento de la voz o un escáner de la retina.

Traspaso de los derechos de los padres

A la edad de 18 años, un niño se convierte en un estudiante adulto. Todos los derechos de los padres se transferirán al estudiante adulto en ese momento, a menos que se notifique al distrito de lo contrario. Los padres tienen el derecho a recibir el necesario aviso previo por escrito y la escuela proporcionará estos avisos a los padres y a los estudiantes.

Para los estudiantes que reciben educación especial: en o antes del cumpleaños 17 del niño, cualquier IEP debe incluir una declaración de que el padre y el niño fueron informados que estos derechos se transferirán en el cumpleaños 18 del estudiante. Además, los padres recibirán a un formulario de delegación del derecho de hacer decisiones de educación. El estudiante adulto puede decidir utilizar esta forma para designar a un padre u otra persona para representar sus intereses educativos cuando cumpla la mayoría de edad. Este formulario debe entonces ser presentado al distrito escolar. El formulario de delegación de los derechos debe identificar a la persona designada para representar los derechos educativos del estudiante e incluir tanto la firma de la persona así como la firma del estudiante (o la autorización por otros medios, tales como formato de audio o video compatible con su discapacidad). El estudiante adulto puede revocar la delegación de derechos en cualquier momento y empezar a hacer sus propias decisiones educativas. La delegación de derechos permanecerá en vigor durante un año después de firmada y podrá ser renovada anualmente.

SECCIÓN 14 - POLÍTICA DE ASISTENCIA, TARDANZAS, AUSENCIAS

Asistencia

La ley de Illinois requiere que quien tenga la custodia o control de cualquier niño entre seis (para 1 ° de septiembre) y diecisiete años de edad deberá asegurar que el niño asiste a la escuela en el distrito en el cual él o ella reside, durante todo el tiempo que la escuela está en sesión (a menos que el niño se ya se haya graduado de la escuela preparatoria). Además, la ley de Illinois requiere que quien tenga la custodia o el control de un niño que se inscribe en la escuela, independientemente de la edad del niño, deberá asegurar que el niño asiste a la escuela durante todo el tiempo que la escuela está en sesión.

Existen ciertas excepciones al requisito de asistencia para los niños que: asisten a una escuela privada, son física o mentalmente incapaces de asistir a la escuela (incluyendo una estudiante embarazada sufriendo de complicaciones médicas como ha sido certificado por su médico), legalmente y necesariamente empleados, entre las edades de 12 y 14 mientras están en las clases de confirmación, tienen un motivo religioso que requiere de la ausencia o son de 16 años o mayores y empleados y matriculados en un programa de incentivos de graduación.

Hay dos tipos de ausencias: excusadas y sin excusa. Las ausencias justificadas incluyen: enfermedad, celebración religiosa, muerte en la familia inmediata, emergencia familiar, situaciones más allá del control del estudiante, las circunstancias que causan una inquietud razonable a los padres/tutores por la seguridad o salud del estudiante, asistiendo a un funeral militar de honra para sonar TAPS1, o por otra razón según lo aprobado por el director de la escuela.

Además, un estudiante será excusado por hasta 5 días en casos donde el padre/tutor es un miembro activo de los servicios uniformados y ha sido llamado al servicio, está en licencia militar o ha regresado inmediatamente del despliegue a una zona de combate o puestos de apoyo de combate. La Junta de educación, a su discreción, puede excusar a un estudiante por días adicionales en relación con tal licencia o despliegue. El estudiante y el padre/tutor serán responsables de obtener las asignaciones de los maestros

del estudiante antes de cualquier ausencia justificada y de garantizar que tales tareas son completadas por el estudiante antes de su regreso a la escuela.

Todas las demás ausencias se consideran injustificadas. Las ausencias acordadas previamente deben ser aprobadas por el director de la escuela.

La escuela puede requerir documentación explicando el motivo de la ausencia del estudiante.

En caso de cualquier ausencia, el padre/tutor debe llamar a la escuela usando el número principal antes de las 8:00 de la mañana para explicar la razón de la ausencia. Si se ha hecho una llamada a la escuela para las 10:00 de la mañana en el día de la ausencia del alumno, un oficial escolar llamará a la casa para preguntar por qué el estudiante no está en la escuela. Si no se puede contactar a los padres o tutores, el estudiante deberá presentar una nota firmada del padre/tutor explicando la razón de la ausencia. No hacerlo resultará en una ausencia injustificada. A petición de los padres, la razón de la ausencia se mantendrá confidencial.

Tiempo otorgado para la instrucción y la observación religiosa

Un estudiante podrá salir de la escuela, como una ausencia excusada, para observar una fiesta religiosa o para la instrucción religiosa. El padre/tutor debe dar aviso por escrito al director de la escuela por lo menos 5 días antes de la ausencia anticipada del estudiante. Se le dará una oportunidad a los estudiantes excusados por motivos religiosos de reponer todo el trabajo perdido, incluyendo las tareas y los exámenes para recibir el crédito académico equivalente.

Si la ausencia de un estudiante es justificada o un estudiante es suspendido de la escuela, se le permitirá a él o a ella reponer todo el trabajo perdido, incluyendo las tareas y las pruebas, para recibir los créditos académicos equivalentes. Los estudiantes que están fuera de la escuela sin excusa no pueden reponer el trabajo perdido.

Participación en actividades escolares cuando se ausente durante la jornada escolar

Para poder participar en cualquier actividad escolar, práctica, ensayo o función, después de la escuela o en la noche - un estudiante debe estar en asistencia un mínimo de cuatro horas de ese día, a menos que se ha hecho un arreglo especial con el director o el asistente del director. Si una ausencia es debida a circunstancias inusuales, el estudiante podrá participar haciendo arreglos con el director o subdirector. **EN NINGÚN CASO** el estudiante podrá participar si su ausencia no ha sido justificada.

Procedimientos para abandonar la escuela durante el horario escolar

Antes de salir de la escuela, el padre/tutor del alumno debe entrar en la oficina principal para asegurar un pase fuera del recinto o enviar una notificación por escrito. Este aviso debe contener un número de teléfono donde se puede contactar a un padre o tutor. Si no se logra contactar al padre o tutor, el estudiante **NO** puede salir. Se verificarán todas las notificaciones escritas. Los estudiantes no podrán salir con una llamada telefónica. Los estudiantes serán liberados cuando un padre llegue a la oficina principal si no tienen una nota escrita. Todas las personas deben tener una identificación actual y ser parte de la información del estudiante en PowerSchool.

1. El estudiante debe firmar su salida en la entrada principal. Si el estudiante regresa antes del final de su día escolar, él o ella debe registrarse en la oficina principal y obtener un pase a clase.
2. Si el estudiante está enfermo y ha visto a la enfermera, la oficina de enfermería le dará un pase de salida y debe firmar su salida en la oficina principal. Si el estudiante regresa a la escuela, él o ella debe firmar otra vez en la oficina principal.
3. Cualquier estudiante que salga de la escuela durante el día escolar sin seguir estos procedimientos será considerado ausente sin justificación y no se permitirá entrar al edificio sin un padre o tutor y será sujeto a acción disciplinaria.

Tardanzas

Se espera que los estudiantes estén en el aula y en la escuela cuando la campana suena al principio de un período de clase. Una tardanza se define como un estudiante que llega a clases después de que la campana suena o después de la hora de inicio sin un pase.

Absentismo escolar

La asistencia de los estudiantes es fundamental para el proceso de aprendizaje. El ausentismo es un problema grave y se tratará de manera seria por la escuela y el distrito.

Los estudiantes que pierden 5% o más de los anteriores 180 días escolares regulares sin causa válida (una excusa justificable) se consideran con absentismo crónico. Se ofrecerán servicios de apoyo y recursos a los estudiantes con absentismo crónico destinados a corregir el problema de ausentismo.

Si la ausencia crónica persiste después de que se hacen disponibles los servicios de apoyo y otros recursos, la escuela y el Distrito tomarán otras medidas, incluyendo:

- Referido al oficial de ausentismo
- Informes a los funcionarios bajo la ley juvenil de la corte
- Referido al fiscal del estado
- Disciplina escolar apropiada

Los padres o tutores que a sabiendas e intencionalmente permiten que un hijo se ausente están en violación de la ley del Estado.

SECCIÓN 15 - EXENCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

Exención del Requisito de Educación Física [K8]

Para ser excusado de participar en educación física, el alumno debe presentar una excusa de su padre/tutor legal o de una persona con licencia bajo el Acta de Práctica Médica. La excusa puede ser basada en prohibiciones médicas o religiosas. Una excusa por razones médicas debe incluir una declaración firmada por una persona con licencia bajo el Acta de Práctica Médica que corrobore la razón médica para la solicitud. Una excusa basada en motivos religiosos debe incluir una declaración firmada por un miembro del clero que corrobore el motivo religioso para la solicitud.

Un alumno en los grados 7 y 8 puede presentar una solicitud por escrito al director de la escuela solicitando ser excusado de los cursos de educación física por su participación continua en un programa atlético interescolar o extracurricular. El director de la escuela evaluará las solicitudes caso por caso.

Los alumnos con un Programa de Educación Individualizada también pueden ser excusados de los cursos de educación física por los motivos declarados en el Procedimiento 10.301 del Manual.

Se proporcionarán actividades especiales en educación física para un estudiante cuya condición física o emocional, como lo determine una persona con licencia bajo el Acta de Prácticas Médicas, impida su participación en el curso de educación física.

La ley Estatal prohíbe que el Distrito Escolar honre las excusas de los padres basadas en la participación del alumno en entrenamiento atlético, actividades, o competencias conducidas fuera de los auspicios del Distrito Escolar.

Exención del Requisito de Educación Física [Escuela Preparatoria]

Para ser excusado de participar en educación física, el alumno debe presentar una excusa de su padre/tutor legal o de una persona con licencia bajo el Acta de Práctica Médica. La excusa puede ser basada en prohibiciones médicas o religiosas. Una excusa por razones médicas debe incluir una declaración firmada por

una persona con licencia bajo el Acta de Práctica Médica que corrobore la razón médica para la solicitud. Una excusa basada en motivos religiosos debe incluir una declaración firmada por un miembro del clero que corrobore el motivo religioso para la solicitud.

Un alumno en los grados del 9 al 12 puede presentar una solicitud por escrito al director de la escuela solicitando ser excusado de los cursos de educación física por los motivos declarados a continuación:

1. Inscripción en la banda musical para recibir créditos;
2. Inscripción en el programa del Cuerpo de Entrenamiento de Oficiales de la Reserva (ROTC, por sus siglas en inglés) auspiciado por el Distrito;
3. Participación continua en un programa atlético interescolar;
4. Inscripción en clases académicas que sean requeridas para ser admitido a una institución de alto nivel (el alumno debe estar en el grado 11 o 12); o
5. Inscripción en clases académicas que sean requeridas para graduarse de la escuela preparatoria, siempre y cuando que tomar tales clases resulte en que el alumno no pueda graduarse (el alumno debe estar en el grado 11 o 12).

Los estudiantes con un Programa de Educación Individualizada también pueden ser excusados de los cursos de educación física por los motivos declarados en el Procedimiento 10.30.1 del Manual.

Se proporcionarán actividades especiales en educación física para un estudiante cuya condición física o emocional, como lo determina una persona con licencia bajo el Acta de Prácticas Médicas, impida su participación en el curso de educación física.

La ley Estatal prohíbe que el Distrito Escolar honre las excusas de los padres basadas en la participación del alumno en entrenamiento atlético, actividades, o competencias conducidas fuera de los auspicios del Distrito Escolar.

SECCIÓN 16 - GRADUACIÓN TEMPRANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA

Graduación Temprana

Los alumnos que hayan completado los requisitos de graduación con éxito después de siete (7) semestres pueden presentar la petición para graduarse. Las peticiones deben ser presentadas al director de la escuela antes del 1ro de febrero del séptimo semestre del estudiante.

Los estudiantes que se gradúan temprano deben hacer arreglos en la oficina de la escuela preparatoria para todo lo relacionado con la ceremonia de graduación (es decir, anuncios, alquiler de la toga y el birrete, prácticas de graduación, etcétera).

Cualquier estudiante que esté inscrito en un curso fuera del edificio escolar para cumplir con los requisitos de graduación debe mostrar la documentación de dicho curso a más tardar el último día del séptimo semestre. La falta de presentar esta documentación tendrá como resultado que se rechace la solicitud para la graduación temprana.

El alumno y los padres programarán una conferencia con el director de la escuela y el consejero principal antes del 1ro de febrero del séptimo semestre del alumno. En la conferencia, el estudiante debe estar preparado para justificar su petición para graduarse temprano.

SECCIÓN 17 - SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y CÓDIGO DE CONDUCTA

El Distrito Escolar 187 de la Comunidad de North Chicago se compromete a proporcionar un entorno que permite a cada estudiante alcanzar su potencial, como un erudito y como un ciudadano. Esto puede lograrse sólo a través de las acciones y el estímulo del personal, los estudiantes, las familias y los miembros de la comunidad. Proporcionando ambientes positivos que enseñan y apoyan las destrezas personales efectivas, preparamos a nuestros estudiantes para convertirse en líderes del mañana.

Todos los estudiantes y el personal de North Chicago tienen el derecho a un ambiente seguro y ordenado para trabajar y aprender. Los estudiantes tienen prohibidos involucrarse en el comportamiento que pone en peligro - o amenaza con poner en peligro - la seguridad de los demás, que dañe la propiedad, o que impida el desarrollo ordenado del programa escolar. Los estudiantes, el personal y las familias deben familiarizarse con las reglas, normas y consecuencias declaradas en este código.

DIRECTRICES DISCIPLINARIAS

Basado en la política oficial de la Junta Escolar de North Chicago (Política 7:190), se prohíben ciertos tipos de conducta. **Las normas, reglamentos y procedimientos, como se indica en este folleto, son para la seguridad y comodidad de todos, enforzadas inmediatamente antes, durante y después del horario escolar.** La acción disciplinaria puede ocurrir cuando el estudiante se dedica a la desobediencia grave o la mala conducta, y la misma esté razonablemente relacionada a la escuela o las actividades escolares, incluyendo pero no limitada a la conducta que ocurre:

- (1) En, o a la vista de la escuela o que comienza en la escuela pero que ocurren fuera de los terrenos escolares, antes, durante, o después del horario escolar o en cualquier otro momento que el estudiante está participando o asistiendo a una actividad relacionada con la escuela;
- (2) Fuera del plantel escolar en una actividad o evento patrocinado por la escuela, o cualquier actividad o evento que guarda una relación razonable con la escuela;
- (3) Viajando hacia o desde la escuela o actividad escolar, función o evento en el transporte proporcionado o autorizado por la escuela;
- (4) En cualquier lugar, si la conducta interfiere, interrumpe o afecta el ambiente escolar, las operaciones de la escuela o una función educativa, incluyendo pero no limitado a, (a) la conducta que pueda razonablemente ser considerada como una amenaza o un intento de intimidación a un miembro del personal; o (b) que pone en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad de la escuela;
- (5) En cualquier lugar, si la conducta puede ser considerada razonablemente como intimidación o novatada de un estudiante donde tal conducta produce (o es probable que cause) perturbación sustancial y material durante el horario escolar, en las instalaciones de la escuela, o en una actividad o evento patrocinada por la escuela .

Se impondrán medidas disciplinarias adecuadas a los estudiantes que violen estas reglas. Las violaciones están divididas en violaciones de la disciplina y violaciones de la ley. (las violaciones de la ley también pueden conllevar una acción judicial).

Además de la jurisdicción anterior, la administración está autorizada a establecer un código de conducta que impone la pérdida progresiva de los privilegios por razón de cualquier conducta de un estudiante en violación de estas políticas, donde ocurra tal conducta o evento. Los estudiantes que participan en actividades extracurriculares y inter escolares tales como atletismo, drama, bellas artes y otros competencias o que participan en clubes y actividades son representantes de nuestras escuelas y como tal, se espera que su comportamiento se ajuste a estas políticas como condición para disfrutar plenamente de estos privilegios.

ENTORNO EDUCACIONAL PROVISIONAL ALTERNATIVO DE 45 DÍAS

Los estudiantes de educación especial pueden ser colocados unilateralmente en un entorno educativo provisional alternativo (IAES) de hasta 45 días, sin tener en cuenta si la conducta fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, si cometen una de las tres siguientes infracciones de la disciplina en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función de la escuela:

1. lleva a la escuela, plantel o una función de la escuela o posee un arma;
2. a sabiendas posee, o utiliza drogas ilegales, vende o solicita la venta de una "sustancia controlada; o
3. inflige lesión corporal grave a otra persona.

Para efectos de esta sección solamente, "arma" se define como, dispositivo, instrumento, material o sustancia, animados o inanimados, que se utiliza o es fácilmente capaz de causar muerte o lesiones corporales graves, excepto que tal término no incluye una navaja de bolsillo con un hoja de menos de 2.5 pulgadas de longitud. Los estudiantes con armas que no cumplen con esta definición no pueden ser colocados en un entorno educativo provisional alternativo de 45 días, sin el consentimiento de los padres, pero aún estarán sujetos a los procedimientos de disciplina del distrito con relación a los delitos de armas, lo que incluye la recomendación para la expulsión.

Dentro de los diez (10) días de la decisión de colocar a un estudiante en un ambiente educativo provisional alternativo, el distrito debe convocar una conferencia de IEP para revisar y/o considerar la evaluación del funcionamiento del alumno y el Plan de intervención de comportamiento o para desarrollar uno si no existía previamente, para así abordar el comportamiento del estudiante y determinar la colocación apropiada.

INFRACCIONES DE DISCIPLINA / INTERVENCIONES DE CONDUCTA: AYUDAS Y RESPUESTAS

La mala conducta que resulte en una acción administrativa dará automáticamente lugar a la notificación del padre o tutor. La administración de la escuela se reserva el derecho a determinar las sanciones disciplinarias adecuadas por los delitos que no figuran en las listas a continuación. Los administradores se reservan el derecho sobre una base de caso por caso, de desviarse de las acciones disciplinarias especificadas cuando se determina que tal desviación es necesaria para el funcionamiento correcto y eficiente de la escuela. Se espera que los estudiantes cooperen con los administradores durante una investigación. La administración y el distrito tienen la completa discreción de determinar el nivel de la infracción y la consecuencia apropiada. **Cualquier infracción, dependiendo de las circunstancias que la rodean, puede justificar la disciplina de hasta, e incluyendo la expulsión.** La mala conducta incluye, pero no se limitada a:

Nivel 1	Posibles apoyos y respuestas para cualquier comportamiento de nivel 1
Incendio provocado Asalto/paliza Drogas, sustancias controladas y Alcohol Actividad de las pandillas Desobediencia grave Mala conducta sexual Armas Bombas, Amenaza de terrorismo	Confiscación de artículos Pérdida de privilegios Conferencia con los padres Intervención policiaca Solicitud para la expulsión Suspensión fuera de la escuela Programación alternativo
Nivel 2	Posibles apoyos y respuestas para cualquier comportamiento de nivel 2

<p>Intimidación (incluida la intimidación cibernética) Falta de respeto al personal Falta de reportarse a la oficina Peleas Falsificación Apuestas Insubordinación Acoso / Intimidación Novatadas Incitar a otros a la violencia Declaración falsa Blasfemia/obscenidad Acoso sexual Fumar o uso de productos de tabaco Robo Amenazas Traspaso Vandalismo</p>	<p>Programa alternativo Plan de comportamiento Servicio comunitario Confiscación de objetos Consejería Detenciones (almuerzo, en la escuela, después de la escuela, los sábados) Centro de ajuste de aprendizaje Pérdida de privilegios Conferencia de padres Intervención de la policía Retiro de la clase Solicitud de expulsión Restitución ISS y OSS</p>
<p>Nivel 3</p>	<p>Posibles ayudas y respuestas para cualquier comportamiento de nivel 3</p>
<p>Deshonestidad académica Conducta amorosa Mala conducta en el autobús Violar las normas de la cafetería Mal uso de computadora/tecnología Comportamiento disruptivo /Falta de cooperación Violación del código de vestimenta Dispositivos electrónicos Alimentos/bebidas en zonas no autorizadas Empujar, payasadas Sin pase en el pasillo/ zonas no autorizadas Sin la tarjeta de identificación Infracción de estacionamiento/Auto Tardanzas Salida/entrada al plantel sin autorización Ausencias Injustificadas/cortar clases/absentismo</p>	<p>Plan de comportamiento Servicio a la comunidad Confiscación de objetos Asesoramiento Detención (a la hora de almuerzo, en la escuela, después de la escuela, los sábados) Centro de ajuste de aprendizaje Pérdida de privilegios Conferencia de padres Intervención de la policía Restitución Suspensión dentro y fuera de la escuela Sacar al alumno de la clase Conferencia de estudiantes</p>

DISCIPLINA: DEFINICIÓN DEL DELITO

Deshonestidad académica

La falta de honradez académica se refiere a hacer trampa, copiar, plagiar o presentar el trabajo de otros como propio ya sea de forma verbal, escrito, gráfico, electrónico u otros medios.

Comportamiento amoroso

Se espera que los estudiantes usen el buen juicio y se abstengan de las manifestaciones abiertas de afecto.

Incendio provocado

El incendio deliberado y malicioso, o el intento de quemar la propiedad escolar.

Asalto/Palizas

Una paliza es el acto de infligir un contacto físico a otro por cualquier medio y sin el consentimiento de la

víctima, incluidos los incidentes de daños corporales o el contacto físico de naturaleza insultante, agresiva, violenta o provocadora. El asalto es cualquier amenaza o sugerencia de violencia física que crea una aprehensión razonable de daño físico inminente a otra persona.

Amenaza de bomba / terrorismo

El acto de comunicar, verbalmente, electrónicamente o por escrito, la información sobre la existencia de un dispositivo explosivo u otro ataque que ponga en peligro la vida, ya sea verdadero o falso.

Acoso (Incluyendo la Intimidación Cibernética)

Ningún estudiante debe ser sometido a la intimidación, agresión y violencia en la escuela. Por consiguiente, se prohíbe el comportamiento agresivo de los estudiantes, incluido el acoso en todas sus formas. El comportamiento agresivo se define como las palabras y / o acciones con la intención y destinadas a amenazar, herir, hostigar, provocar o incitar a otra persona o como las fabricaciones y / o acciones hostiles hacia la propiedad de otro. La intimidación se define como el comportamiento del estudiante, que lastima, asusta, amenaza o tiraniza a los estudiantes que son físicamente más pequeños o psicológicamente más débiles que la persona que realiza la intimidación. Los ejemplos de intimidación pueden incluir, entre otros:

- **Intimidación física:** puede incluir puñetazos, empujones, pegar, tirar del pelo u otras conductas similares
- **Intimidación verbal:** puede incluir insultos, burlas, chismes, humillación, intimidación u otros comportamientos similares.
- **Intimidación emocional:** se refiere a los casos en que se hace que una persona se sienta aislada y ridiculizada a través de un mecanismo como las burlas, bromas, los gritos y al ignorarla. Consulte la política de intimidación del distrito (Política 7: 180) en este manual en la página 63.
- **Acoso cibernético (Ciberacoso)** "significa la intimidación mediante el uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, incluyendo, entre otros, cualquier transmisión de señales, escritura, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad o en parte por un cable, radio, sistema electromagnético, sistema fotoelectrónico o sistema foto-óptico, que incluye, entre otros, correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. El "acoso cibernético" incluye la creación de una página web o un weblog en el que el creador asume la identidad de otra persona o la suplantación a sabiendas de otra persona como autor del contenido o de los mensajes publicados si la creación o suplantación crea cualquiera de los efectos enumerados en la definición de intimidación en esta Sección. "Ciberacoso" también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que se puede ser accedido por una o más personas si la distribución o publicación crea alguno de los efectos enumerados en la definición de intimidación en esta Sección. Código escolar en 105 ILCS 5 / 27-23.7 (b)

La intimidación es cualquier acto o conducta física, verbal, social y / o psicológica grave o dominante, incluidas las comunicaciones hechas por escrito o electrónicamente, dirigidas a un alumno (s) y / o maestro (s) que tiene o se puede predecir razonablemente que tenga el efecto de uno o más de los siguientes:

- Causa el temor razonable a los alumnos y / o a los profesores de daño inminente a la persona o la propiedad, ya sea del alumno o de los profesores.
- Causa un efecto sustancialmente negativo a la salud física o mental de los estudiantes o los profesores
- Interfiere sustancialmente con el rendimiento académico de los estudiantes o los profesores
- Interfiere sustancialmente con la capacidad de los estudiantes o los profesores de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

Las conductas de intimidación pueden consistir o implicar conductas que también son un delito separado bajo el código de disciplina del distrito y/o de las leyes civiles o penales. Los ejemplos incluyen pero no se limitan a acoso, amenazas, intimidación, violencia física, incidentes relacionados con el prejuicio o acoso sexual. Los administradores escolares no se limitan en el ejercicio de su discreción en la determinación de cómo cargar una ofensa que es bullying y otro delito y podrán ser sometidos a uno o más delitos aplicables.

Mala conducta en el autobús

Todos los estudiantes están bajo la supervisión del conductor del autobús, mientras que están en el autobús. Los estudiantes deben tener su tarjeta de identificación (grados 6-12) al viajar en autobús. Viajar en autobús es un privilegio, no un derecho, y un estudiante puede ser eliminado de viajar en el autobús o suspendido fuera de la escuela por el Superintendente del distrito o el director, Subdirector o Decano de estudiantes por hasta 10 días consecutivos por incurrir en desobediencia o mala conducta incluyendo pero no limitado a lo siguiente:

1. Conducta estudiantil prohibida según se define en la política de la Junta Escolar, 7: 190 - Comportamiento del alumno.
2. Lesión intencional o amenaza de lesión a un conductor de autobús u otro conductor.
3. Vandalismo intencional y / o repetido del autobús.
4. Uso repetido de profanidad.
5. Desobediencia repetida y deliberada de una directiva de un conductor u otro supervisor.
6. Cualquier otro comportamiento que el Superintendente o persona designada identificada en el Código Escolar considere que amenaza la operación segura del autobús y / o sus ocupantes, incluyendo, entre otros:

<ul style="list-style-type: none">- Hablar con el conductor del autobús mientras el autobús está en movimiento- Faltarle el respeto al conductor del autobús- Poner cualquier parte del cuerpo fuera de la ventana del autobús<ul style="list-style-type: none">- Conducta ruidosa o que distrae- Tirar objetos dentro o fuera del autobús<ul style="list-style-type: none">- Lenguaje ofensivo / vulgar- Destrucción de la propiedad del autobús<ul style="list-style-type: none">- Acoso	<ul style="list-style-type: none">- Abrir la puerta de emergencia excepto cuando lo indique el conductor del autobús- Pararse de su asiento mientras el autobús está en movimiento<ul style="list-style-type: none">- Reservar asientos para otros estudiantes- Comportamiento indecente- Beber, comer o usar tabaco- Tirar basura/ensuciar el autobús<ul style="list-style-type: none">- Pelear- Escupir en el autobús
--	--

Violación de los reglamentos de la cafetería

Los estudiantes que no cumplan con las reglas de la cafetería y las expectativas de una conducta segura, responsable y respetuosa están sujetos a las medidas disciplinarias.

Mal uso de la computadora / tecnología

El uso no autorizado o incorrecto, o el acceso a las computadoras, el sistema informático, el correo electrónico, el acceso a Internet u otras aplicaciones y componentes del sistema de información del Distrito, incluida la violación de la "Política de uso aceptable".

No se tolerará el uso inapropiado del sitio, el mal uso del hardware / software de la computadora, las aplicaciones y la modificación deliberada de la configuración de la red o del sistema. Los estudiantes no usarán las computadoras, la red de computadoras, el acceso a la computadora, las líneas telefónicas, etc. para hostigar, intimidar o amenazar a otras personas, para participar en actividades ilegales, ingresar a la red informática del Distrito Escolar o a las redes de otros, o crear o enviar virus informáticos.

Falta de respeto al personal

Contestar de una manera grosera y / o impertinente a cualquier personal de la escuela. Infamar directa / indirectamente y / o abusar verbalmente, electrónicamente, por escrito o pictóricamente, independientemente del método utilizado para producir la escritura o la imagen, a cualquier miembro del personal de la escuela o sus agentes contractuales, los miembros de la junta escolar, el cuerpo estudiantil o las visitas / invitados.

Comportamiento disruptivo / no cooperativo

Cualquier acto que interfiera o interrumpa el proceso educativo, el entorno o cualquier actividad o actividad

patrocinada por la escuela que esté razonablemente relacionada con la escuela. El incumplimiento de las reglas y las expectativas de los miembros del personal o de la escuela.

Violación del código de vestimenta

El Distrito espera que la vestimenta y el aseo de cada estudiante promuevan un ambiente positivo, seguro y saludable dentro de la escuela. Aunque el Distrito reconoce que los estudiantes individuales tienen derecho a la libre expresión, ese derecho debe ser equilibrado con la responsabilidad del Distrito de proporcionar un entorno educativo seguro, y ordenado para todos los estudiantes. La ropa debe cumplir con el código de vestimenta del Distrito Escolar 187 de la Comunidad de North Chicago y el código de vestimenta de la escuela. Consulte el Código de vestimenta en este manual en la página.

Drogas, sustancias controladas y alcohol

Se prohíbe la fabricación, el transporte, el uso, la posesión, la entrega, la venta, la compra o la intención de vender / comprar drogas ilícitas, sustancias controladas, sustancias parecidas, parafernalia de drogas o alcohol. Los estudiantes no pueden estar bajo la influencia de drogas ilícitas, sustancias controladas o alcohol. Un estudiante se encuentra "bajo la influencia" para los efectos de esta regla si ha ingerido, inyectado, embebido o introducido de otra manera en su cuerpo cualquier cantidad de dichas sustancias, aunque no necesariamente esté legalmente intoxicado. Esto se aplica a todas las propiedades escolares, eventos patrocinados por la escuela, transporte patrocinado por la escuela o viajes patrocinados por la escuela.

La escuela cooperará con todos los organismos policiales en la educación de los estudiantes sobre los peligros de las drogas y el alcohol. Además, los estudiantes que violen esta regla pueden ser referidos a las autoridades locales por la violación de las leyes y las ordenanzas locales y estatales.

Aparatos electrónicos

Los dispositivos electrónicos, incluyendo pero no limitado a: localizadores, teléfonos celulares, dispositivos de juego, teléfonos con cámaras, radios de dos vías, reproductores de mp3, etc., no puede utilizarse en la propiedad escolar durante el día escolar. Los dispositivos deben ser almacenados en el modo de apagado (o de lo contrario incapaces de recibir una señal activa). Las violaciones pueden resultar en la acción disciplinaria, incluyendo la confiscación del artículo. Los artículos se devolverán a los padres/tutores del estudiante.

Falta de reportarse a la oficina

El no reportarse a la oficina cuando se es referido por cualquier miembro del personal resultará en consecuencias disciplinarias más allá de las impuestas por la conducta por la cual se hizo el referido.

Peleas

La amenaza o el uso de la fuerza física por parte de cualquier estudiante hacia otro estudiante no está permitida bajo ninguna circunstancia. Si es agredido físicamente por otro estudiante, se espera que el estudiante agredido busque ayuda del personal de la escuela y limite su respuesta física únicamente al contacto físico mínimo necesario para proteger su seguridad física. El contacto físico, incluso si se hace en defensa propia, puede constituir un ataque físico dentro del significado de este Código si la respuesta excede el contacto necesario para proteger la propia seguridad física.

Comida / bebida en áreas no autorizadas

No se permite que los estudiantes lleven ningún alimento de vendedores externos a la cafetería. No se permiten alimentos y / o bebidas en los corredores y aulas académicas sin permiso. Solo se permitirán bebidas y / o meriendas en el comedor o patio si los estudiantes han obtenido privilegios.

Falsificación

Se prohíbe forjar o alterar pases, documentos de identidad u otros documentos relacionados con la escuela. Los estudiantes que falsifiquen su identidad o que no se identifiquen a petición de cualquier miembro del personal estarán sujetos a medidas disciplinarias.

Apuestas

Los estudiantes no pueden apostar o poseer parafernalia de apuestas. La parafernalia de apuestas será confiscada.

Actividad de pandillas

La presencia de pandillas, actividades de pandillas o grupos indeseables que por su propia naturaleza interfieren y / o interrumpen la escuela y las actividades de la escuela están prohibidos. Una "pandilla" se define como cualquier grupo de dos o más personas no afiliadas con la escuela o actividades patrocinadas por la escuela cuyos propósitos o funciones incluyen la interrupción del entorno de aprendizaje y / o la comisión de actos ilegales. Las siguientes actividades están prohibidas:

1. llevar puesto, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender cualquier vestimenta, joyería, emblema, distintivo, símbolo, rótulo, tatuaje (los tatuajes deben estar cubiertos en todo momento en cualquier evento relacionado con la escuela) u otro elemento que sea evidencia de membresía o afiliación en cualquier pandilla.
2. Cometer cualquier acto, o uso de cualquier lenguaje, ya sea verbal o no verbal (gestos, apretones de mano, etc.) que demuestre la membresía o afiliación con una pandilla.
3. El uso de cualquier discurso o comisión de cualquier acto para promover los intereses de cualquier pandilla o actividades de pandillas, que incluyen pero no se limitan a: A) solicitar a otros para ser miembros de cualquier pandilla; B) solicitar a cualquier persona a que pague por protección o intimidar o amenazar a cualquier persona; C) cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las políticas del distrito escolar; D) incitar a otros estudiantes a ejercer violencia física sobre cualquier otra persona.

Desobediencia o mala conducta

Cualquier conducta, comportamiento o actividad según se define en la Política 7: 190 de la Junta. Los actos de mala conducta o desobediencia constituyen motivos para una suspensión o expulsión fuera de la escuela.

Acoso / Intimidación

Todos los estudiantes, empleados y voluntarios que no son empleados están estrictamente prohibidos de participar en cualquier forma de acoso o intimidación. El acoso, la intimidación y la intimidación incluyen, pero no se limitan a, conducta verbal y física, epítetos, calumnias, gestos o graffiti, incluso en broma, que están dirigidos a un individuo debido a su raza, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, estado de veterano, orientación sexual o discapacidad (mental o física). Lo que puede parecer inofensivo, trivial o "muy divertido" para una persona, puede ser extremadamente ofensivo para la persona a quien se dirigen los comentarios o las acciones.

Cualquier estudiante que es o ha sido objeto de hostigamiento, intimidación o acoso por otro alumno o conoce a un alumno que es o ha sido objeto de hostigamiento, intimidación o acoso, debe reportar todos los incidentes a su administrador del edificio, consejero, personal escolar o maestro. Se investigarán todas las quejas de acoso, intimidación o hostigamiento. Para más información, consulte los procedimientos de Acoso e Intimidación publicados en cada plantel escolar.

Novatadas

Participar en cualquier tipo de comportamiento que sea agresivo y cause daño físico o psicológico a un miembro del personal, al alumno o instar a otro (s) alumno (s) a participar en dicha conducta. La conducta prohibida incluye, entre otros, cualquier uso de violencia, intimidación, fuerza, ruido, coacción, amenazas, acechar, acoso, acoso sexual, humillación pública, robo o destrucción de la propiedad, represalias u otro producto comparable. No es una defensa a un cargo de violación de esta regla que la persona sujeta a las actividades de novatada consienta o se ofrezca voluntariamente para ser afectada.

Incitar a otros a la violencia y / o la desobediencia

Causar la interrupción del entorno educativo con palabras, actos, hechos, que incluyen pero no se limitan al

uso de dispositivos electrónicos u otra tecnología, para alentar a otros a pelear, atacar a otros, participar en actividades de pandillas o cometer actos delictivos o de otro tipo en violación con la política del Distrito.

Insubordinación

La falta intencional de responder o llevar a cabo solicitudes razonables por parte del personal escolar autorizado o la negativa a seguir y cumplir con las reglas y las instrucciones de la escuela (por ejemplo, quitarse el sombrero, el saco, no cumplir con las detenciones, etc.).

Tergiversación

Inducir engañosamente o tergiversar la verdad a cualquier miembro del personal.

Sin Pase en los Pasillos / Áreas no autorizadas

La falta de moverse al área asignada de manera oportuna o de otra manera entrar en áreas no autorizadas durante el día escolar cuando se proporciona un pase o cuando se cambia de ubicación. Los estudiantes presentes en pasillos u otras áreas durante el horario de clase o después de la escuela sin el consentimiento (pase de pasillo) o la presencia de un adulto autorizado.

Sin tarjeta de identificación

(Grados 6-12 solamente) Se espera que todos los estudiantes lleven visiblemente la tarjeta de identificación alrededor del cuello con un cordón dado por la escuela. Los estudiantes no pueden intercambiar ni prestar sus tarjetas de identificación a otras personas. Una identificación temporal, válida solo por un día, se puede comprar por \$ 2.00. Las tarjetas de identificación que se hayan perdido deben ser reemplazadas inmediatamente. Se aplicará un cargo de \$ 5.00 por cada reemplazo.

Violación de Estacionamiento / Auto

Los estudiantes que manejan vehículos en la propiedad de la escuela deben cumplir con todas las leyes estatales y locales. El estacionamiento en el campus es un privilegio, y los estudiantes deben cumplir con los criterios asignados por la administración a fin de calificar para un permiso de estacionamiento. El privilegio de estacionarse en el campus puede ser suspendido o revocado por la administración para lo siguiente, que incluye pero no se limita a:

1. Conducir imprudentemente en los predios de la escuela
1. Estacionamiento ilegal
2. Salir del plantel sin permiso
3. Conducir a los estudiantes de grado inferior o aquellos estudiantes que no han recibido privilegios fuera del plantel durante el día escolar.

Blasfemia / obscenidad

Las palabras obscenas, los materiales, los gestos, las expresiones, o la apariencia, o el comportamiento que exhibe o concierne a conductas vulgares, indecentes, lascivas o de actos sexuales sugestivos, o que concierne a la desnudez y las funciones excretoras. Los usos de la tecnología para acceder, distribuir o comunicar información indecente u obscena se incluyen en esta ofensa.

Empujar / payasadas

La actividad física consensual, como empujar, o la lucha libre donde no se pretende la mala intención, pero que presenta un riesgo de seguridad o interrupción para los demás.

Acoso sexual

El acoso sexual es una forma de discriminación sexual que consiste en avances sexuales, las solicitudes de favores sexuales, la distribución o el traslado de imágenes o palabras, o la otra conducta de naturaleza sexual cuando esta conducta interfiere con el rendimiento educativo de un individuo o crea un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo. Esto incluye el acto deliberado de mostrar o tocar las partes u órganos privados en un lugar público, el contacto sexual intencional, el contacto ofensivo y la exposición indecente.

Mala conducta sexual

Involucrarse en la actividad sexual inadecuada en la propiedad escolar o en las actividades relacionadas con la escuela, pero sin limitarse a, mostrar o tocar las partes y los órganos privados en un lugar público, el contacto sexual intencional y consensual, y la exposición indecente.

Fumar / productos de tabaco

Todas las instalaciones del distrito están libres de tabaco. Es contra la ley estatal que las personas menores de 18 años posean tabaco o productos de tabaco. El acto de usar / tener productos de tabaco en la propiedad escolar, incluyendo pero no limitado a cigarrillos, cigarros, pipas, tabaco de mascar, dispositivos electrónicos cuyo propósito es ayudar a inhalar tabaco, etcétera. La posesión, el uso, o la distribución o venta de productos de tabaco en la escuela, en los eventos patrocinados por la escuela, en el transporte hacia y desde la escuela, o en otro transporte escolar. Los estudiantes en posesión de tabaco están sujetos a los procedimientos de disciplina de la escuela y a multas por el Departamento de Policía de North Chicago.

Tardanzas

Se espera que los estudiantes estén en el aula y en la escuela cuando suena la campana al comienzo de un período de clase. Una tardanza se define como un estudiante que llega a la clase después de que suena la campana o de la hora de inicio sin un pase.

Robo

El control o la posesión ilícita de la propiedad sin el permiso o consentimiento del propietario, incluida la posesión de artículos robados y la posesión de herramientas que se utilizan para obtener la posesión de la propiedad de otra persona.

Amenazas

Acciones (verbales, físicas, escritas, electrónicas o de otro modo insinuadas) que amenacen el bienestar de los empleados, los estudiantes, los voluntarios, los invitados u otras personas del distrito escolar.

Traspasar

Entrar en cualquier propiedad de la escuela o en cualquier instalación escolar sin la autoridad adecuada, incluida cualquier entrada durante la suspensión o la expulsión.

Entrada / salida a la escuela no autorizada

Ningún estudiante que haya llegado a la propiedad de la escuela podrá abandonar el edificio o las instalaciones de la escuela durante el día escolar sin un pase firmado por un administrador. Todos los estudiantes que entran / salen del edificio y / o las instalaciones de la escuela durante el día escolar deben ser excusados y firmados en la oficina de la escuela. Todos los estudiantes deben entrar y salir por las puertas principales a menos que la administración haya otorgado un permiso explícito.

Ausencia injustificada / corte / omisión / absentismo escolar

La ausencia por un día completo, parte del día o un período de clase de la escuela sin la notificación de esta ausencia por el padre / tutor y la aprobación de la ausencia por la administración del Distrito según la política de asistencia del Distrito Escolar 187 de la Comunidad de North Chicago.

Vandalismo

El acto de la destrucción intencional o daño a la propiedad; incluidos los vehículos estacionados en los terrenos de la escuela. Esto incluye cortar, desfigurar o dañar las propiedades que pertenecen al Distrito. Los estudiantes y sus padres son responsables del costo de reparar o reemplazar la propiedad escolar dañada intencionalmente.

Armas

Si se determina que un estudiante ha traído uno de los siguientes objetos a la escuela, cualquier actividad o evento patrocinado por la escuela, o cualquier actividad o evento que tenga una relación razonable con la escuela será expulsado por un período de al menos un año calendario pero no más de dos años calendario:

1. Un arma de fuego, es decir cualquier arma, rifle, escopeta o arma definida por la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos (18 USC § 921), arma de fuego según se define en la Sección 1.1 de la Ley de Tarjeta de Identificación de Propietarios de Arma de fuego (430 ILCS 65 /), o arma de fuego como se define en la Sección 24-1 del Código Penal de 1961 (720 ILCS 5 / 24-1).
2. Un cuchillo, nudillos de bronce u otra arma de nudillos, independientemente de su composición, una maza/garrote o cualquier otro objeto si se usa o intenta usar para causar daños corporales, incluyendo "las imitaciones" a cualquier arma de fuego como se define arriba.

El Director de Educación podrá modificar el requisito de expulsión bajo los párrafos 1 o 2 anteriores y la Junta podrá modificar su determinación caso por caso. El Oficial Principal de Educación o su designado puede otorgar una excepción a esta política, a previa solicitud de un supervisor adulto, para los estudiantes de teatro, cocina, ROTC, artes marciales y programas similares, patrocinados o no por la escuela, siempre que el objeto sea no equipado, ni destinado, para causar daño corporal.

Al evaluar si los objetos o dispositivos pueden considerarse razonablemente "imitaciones" de armas, a los efectos de la imposición de la disciplina, se puede confiar en cualquiera de los siguientes criterios:

- Aspecto, por ejemplo, grado de semejanza entre un arma real y la "imitación", y
- La reacción de otros estudiantes/adultos que se enfrentan u observan la "imitación" de arma

Si la apariencia o la reacción a un arma "de imitación" o de juguete son inconsistentes con la definición anterior, entonces se puede considerar el uso de otras infracciones para imponer disciplina a la conducta del estudiante. Los administradores están obligados por ley a notificar a las autoridades locales sobre cualquier incidente relacionado con la posesión de un arma de fuego.

INTERVENCIONES DE COMPORTAMIENTO: APOYOS Y RESPUESTAS

Sistemas de apoyo de multinivel (MTSS)

Los Sistemas de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS) son un enfoque de sistemas proactivo para establecer apoyos de comportamiento para todos los estudiantes en una escuela para lograr el éxito social, emocional y académico. MTSS aplica un sistema de apoyo de tres niveles y un proceso de resolución de problemas para mejorar la capacidad de las escuelas para educar eficazmente a todos los estudiantes.

NIVEL 1

Todos los estudiantes reciben ayuda de Nivel 1, que puede incluir, entre otros, los siguientes:

- Enseñanza de comportamiento formal
- Expectativas a nivel escolar
- Reconocimiento por Comportamiento Adecuado

NIVEL 2

Los estudiantes que necesiten apoyo adicional continuarán recibiendo apoyo de Nivel 1 y pueden agregar uno o más de los siguientes:

- Verificación de llegada/salida (proporciona comentarios positivos y enseñanza de comportamiento específico)
- Instrucción en grupos pequeños
- Mentores
- Plan de intervención de comportamiento

NIVEL 3

Los estudiantes que necesitan apoyo de nivel 3 seguirán recibiendo apoyo de nivel 1 y 2 y agregan uno de los siguientes:

- evaluación compleja de la conducta funcional (plan individual de apoyo a las familias y a los estudiantes mediante la vinculación de la comunidad, la casa y la escuela)
- WRAP (plan individual de apoyo)

Intervenciones de comportamiento y disciplina

Cualquier respuesta sistemática para reducir las conductas problemáticas o aumentar el comportamiento deseado. Los planes de comportamiento incluyen pero no están limitados a los siguientes:

1. Referido al equipo de intervención del estudiante (SIT)

El SIT está conformado por maestros, personal de apoyo y administración que atienden las necesidades de los estudiantes con problemas académicos o de comportamiento en la escuela a través de un proceso de seis pasos. Estos pasos incluyen: 1) discusiones e identificación de necesidades, 2) evaluación informal y evaluación formal, si es necesario, 3) desarrollo de un plan de intervención, 4) implementación y refinamiento del plan de intervención, 5) seguimiento, apoyo, retroalimentación, y reciclaje del proceso y 6) monitoreo y evaluación continuas. El plan puede incluir hojas del comportamiento diario, registrarse con un miembro del personal al inicio y final de cada día, o cualquier otras intervenciones dentro de la serie continua de apoyo.

El equipo de SIT puede reunirse con relación a cualquier alumno que muestra problemas de comportamiento crónicos y/o comportamientos que impiden que los estudiantes tengan éxito.

1. Vías de graduación adicionales

Un cambio de programa o horario basado en las recomendaciones del equipo por parte de la administración en función del comportamiento, las calificaciones y otros factores. Esto se puede lograr junto con otras agencias o apoyos comunitarios, incluido el programa de vías de graduación adicionales de la escuela preparatoria North Chicago Community High School y del programa Youthbuild de Lake County.

2. Confiscación de objetos

Los objetos no autorizados, la ropa inapropiada o los accesorios para la cabeza pueden ser confiscados por un maestro o administrador. Estos artículos serán llevados a la oficina de la escuela, se hará un inventario y se almacenarán en un lugar seguro. Esto también incluye los aparatos de telecomunicación inalámbricos que se usan durante el día escolar. Se puede pedir que el padre o tutor del estudiante recoja/levante los artículos confiscados.

3. Consejería

Los estudiantes pueden ser asignados a reunirse con el personal de servicios estudiantiles para aprender maneras apropiadas de socializar y manejar su propio comportamiento. El personal de servicios para estudiantes usa un enfoque positivo para corregir los problemas y crear cambios en lugar de aplicar consecuencias negativas. Los comportamientos de reemplazo se enseñan, modelan y refuerzan en sesiones de asesoramiento individual o en grupos pequeños. El énfasis está en el comportamiento, no en la persona, y en cómo tener éxito personal, social y académicamente.

4. Detención / Administradores

La detención de un administrador es un período generalmente servido por un estudiante antes o después de la escuela o durante el almuerzo. El hecho de que un alumno no cumpla una detención se convierte en un acto de insubordinación, que requiere una acción disciplinaria más severa. Los estudiantes no serán excusados de la detención debido al trabajo, la familia, compromisos extracurriculares o compromisos deportivos.

5. Detención / Maestros

La detención de un maestro es un período generalmente servido por un estudiante antes o después de la escuela. Se pasará la detención con el maestro que la asignó. La detención del maestro normalmente se llevará a cabo en la sala asignada del maestro. El hecho de que un alumno no cumpla una detención se convierte en un acto de insubordinación, que requiere una acción disciplinaria más severa. Los alumnos no serán excusados de la detención por motivos de empleo, la familia, compromisos extracurriculares o deportivos.

6. Detención / sábados

Escuela preparatoria: una sesión de detención el sábado por la mañana se reúne de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.

Esto es asignado por un administrador. Se espera que los estudiantes lleguen a tiempo, traigan su identificación y libros escolares, y sigan las expectativas de la escuela. La falta de asistencia a la detención del sábado tendrá consecuencias adicionales.

7. Centro de ajuste de aprendizaje

Una sala de estudio silenciosa supervisada donde el estudiante pasa un período de clase o el día entero trabajando en asignaciones específicas de sus profesores. Esta es una intervención para los estudiantes que presentan un problema a otros o que interfieren con el proceso educativo. Los estudiantes, a discreción de la Administración, pueden asignarse al centro de ajuste de aprendizaje. Los estudiantes tendrán la oportunidad de trabajar y obtener crédito por sus clases individuales mientras estén asignados. Es responsabilidad del estudiante traer los materiales necesarios al Learning Adjustment Center y entregar todo el trabajo completado a su maestro después del tiempo asignado en el Learning Adjustment Center. Cualquier prueba o examen perdido mientras el alumno está en el Centro de Ajuste de Aprendizaje debe reponerse programando una cita con su maestro. También se les puede requerir a los estudiantes en este programa que completen una tarea que les permita enfocarse en sus diversos comportamientos y las respuestas a la situación para enseñarles a tener un mejor desempeño académico y social.

8. Pérdida de privilegios

Los estudiantes tendrán la oportunidad de obtener privilegios a través de una autoevaluación positiva, los logros y actos que se suman a una cultura positiva en la escuela. El comportamiento indeseable puede resultar en que un estudiante pierda un privilegio específico por un período de tiempo determinado (es decir, libertad condicional social, actividades de recompensa, estacionamiento en el campus).

9. Conferencia de padres

(Por teléfono o en persona a discreción del funcionario escolar) Una conferencia entre el padre / tutor, el alumno y un funcionario escolar y posiblemente otro personal escolar para obtener información sobre alternativas al comportamiento inapropiado, expresar posibles consecuencias e identificar los resultados deseados .

10. Intervención de la policía

Se notificará a las autoridades policiales siempre que la conducta implique acciones ilegales como drogas, imitaciones, alcohol, armas o cualquier violación de las leyes u ordenanzas penales.

11. Restitución

El acto de compensar la pérdida, la propiedad dañada, los delitos contra otros y por no seguir las expectativas de la escuela. Esto incluye las consecuencias lógicas para los comportamientos, como limpiar el comedor por tirar comida o por repetidamente dejar la bandeja o un desastre en la mesa, la compensación monetaria por daños a la propiedad, etc. Esto ofrece un medio para que el alumno sea responsable de reparar o compensar parte del daño causado por sus acciones.

12. Conferencia del estudiante

Una conferencia entre el estudiante y un administrador para obtener información sobre las alternativas al comportamiento inapropiado, expresar las posibles consecuencias y los resultados deseados.

13. Suspensión en la escuela

Este programa debe incluir, como mínimo, cada uno de los siguientes:

1. Antes de asignar a un estudiante a una suspensión dentro de la escuela, se le explicarán los cargos y se le dará la oportunidad de responder a los cargos.
2. Los estudiantes son supervisados por personal escolar con licenciatura.
3. Los estudiantes tienen la oportunidad de completar el trabajo de clase durante la suspensión dentro de la escuela para obtener el crédito académico equivalente.

14. Suspensión fuera de la escuela

En casos de desobediencia grave o mala conducta, incluida la violación persistente y repetitiva de las reglas

de la escuela, un estudiante puede ser suspendido de la escuela. Una suspensión fuera de la escuela será por un día escolar como mínimo y no más de diez días escolares. Los procedimientos para suspender a un estudiante son:

1. Una conferencia durante la cual se explicarán los cargos y donde el estudiante tendrá la oportunidad de responder a los cargos antes de que pueda ser suspendido.

2. No se requiere una conferencia previa a la suspensión, y el estudiante puede ser suspendido inmediatamente cuando la presencia del alumno represente un peligro continuo para las personas o la propiedad o una amenaza constante de interrupción del proceso educativo. En tales casos, la notificación y la conferencia seguirán tan pronto como sea posible.

3. Un intento de llamada telefónica a los padres / tutores del estudiante.

4. Un aviso por escrito de la suspensión a los padres / tutores y al estudiante, que deberá:

a. Proporcionar aviso a los padres / tutores sobre el derecho de su hijo a una revisión de la suspensión;

b. Incluir la información sobre la oportunidad de recuperar el trabajo perdido durante la suspensión para el crédito académico equivalente;

c. Detallar el acto específico de desobediencia grave o mala conducta que resulta en la decisión de suspender;

d. Proporcionar un razonamiento o una explicación de cómo el número elegido de días de suspensión abordará la amenaza o interrupción planteada por el estudiante o su acto de desobediencia o mala conducta grave; y

e. Dependiendo de la duración de la suspensión fuera de la escuela, incluir la siguiente información aplicable:

i. Para una suspensión de 3 días escolares o menos, una explicación de que la presencia continua del estudiante en la escuela podría suponer:

a) Una amenaza a la seguridad escolar, o

b) Una interrupción a las oportunidades de aprendizaje de otros estudiantes.

ii. Para una suspensión de 4 o más días escolares, una explicación:

a) De que se han agotado otras intervenciones conductuales y disciplinarias apropiadas,

b) En cuanto a si los funcionarios escolares intentaron otras intervenciones o determinaron que no había otras intervenciones disponibles para el alumno, y

c) Que la presencia continua del estudiante en la escuela:

i. Representa una amenaza para la seguridad de otros estudiantes, personal o miembros de la comunidad escolar, o

- ii. Sustancialmente interrumpe, impide o interfiere con el funcionamiento de la escuela.
 - iii. Para una suspensión de 5 o más días escolares, la información enumerada en la sección 4.e.ii., anterior, junto con la documentación del Superintendente o la persona designada determinando, si corresponde, qué servicios de apoyo apropiados y disponibles se le proporcionarán al alumno durante la duración de su suspensión.
5. El Superintendente o la persona designada debe entregar a la Junta un resumen de la notificación, que incluya el motivo de la suspensión y la duración de la suspensión.
 6. A solicitud de los padres / tutores, la Junta o un oficial de audiencias designado por la Junta realizará una revisión de la suspensión. En la revisión, los padres / tutores del estudiante pueden comparecer y discutir la suspensión con la Junta o su oficial de audiencia y pueden estar representados por un abogado. Cuando exista evidencia de que la enfermedad mental puede ser la causa de la suspensión, el Superintendente o la persona designada deberá invitar a un representante del Departamento de Servicios Humanos para que consulte con la Junta. Después de la presentación de la evidencia o de recibir el informe del oficial de la audiencia, la Junta tomará las medidas que considere apropiadas. Si se confirma la suspensión, la decisión de suspensión escrita de la Junta deberá detallar específicamente los puntos (a) y (e) en el número 4, más arriba.

Un estudiante puede perder el privilegio de usar el transporte escolar, así como recibir posibles consecuencias disciplinarias por la conducta inapropiada en el transporte escolar. Los estudiantes suspendidos fuera de la escuela no pueden asistir a ninguna actividad patrocinada por el Distrito, ni el estudiante podrá estar en la propiedad del distrito hasta que se complete la suspensión.

14. Expulsión

La desobediencia grave o la mala conducta, la violación repetitiva de las reglas de la escuela o un solo incidente muy grave pueden garantizar consecuencias más allá de la suspensión. En tal caso, un estudiante recibirá una suspensión fuera de la escuela de diez días y una recomendación administrativa para la expulsión de la escuela.

Antes de que un estudiante pueda ser expulsado, se debe proporcionar al estudiante y a sus padres / tutores una solicitud por escrito para que se presenten a una audiencia para determinar si el estudiante debe ser expulsado. La solicitud se enviará por correo registrado o certificado, con acuse de recibo.

Si la Junta actúa para expulsar al estudiante, su decisión de expulsión escrita deberá:

- a. Detallar la razón específica de porqué el remover al estudiante de su entorno de aprendizaje es lo mejor para la escuela.
- b. Proporcionar una justificación para el término específico de la expulsión recomendada, así como la justificación de cualquier suspensión que precedió a la expulsión.
- c. Documentar cómo los funcionarios escolares determinaron que todas las intervenciones de conducta y disciplinarias fueron agotadas especificando qué

intervenciones se intentaron o si los funcionarios escolares determinaron que no existían otras intervenciones apropiadas y disponibles para el alumno.

- d. Documentar cómo la presencia continua del estudiante en la escuela podría (1) representar una amenaza para la seguridad de los otros estudiantes, el personal o los miembros de la comunidad escolar, o (2) perturbar, impedir o interferir sustancialmente con el funcionamiento de la escuela.
- e. Documentar si se ofrecieron o proporcionaron los servicios de apoyo disponibles y apropiados durante la suspensión y, si no fueron ofrecidos o proporcionados, documentar que no había ninguno disponible.

Tras la expulsión, el Distrito puede referir al alumno a los servicios de apoyo apropiados y disponibles.

DISCIPLINA: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS

La toma de decisiones

La disciplina justa y equitativa tiene la intención de proteger los derechos y los privilegios de todas las personas, en todos los asuntos relacionados con la conducta de la escuela. Los directores, maestros y el personal certificado permanecen in loco parentis (los directores, maestros y otro personal certificado, actúan como padres en la supervisión de los alumnos en ausencia de padres / tutores) en la supervisión de los alumnos ante la ausencia del padre / tutor . Un maestro, otro empleado certificado y cualquier otra persona, sea o no un empleado certificado, que proporcione un servicio relacionado o con respecto a un estudiante puede usar fuerza razonable según sea necesario para mantener la seguridad de los otros estudiantes y el personal. Un maestro puede sacar a un alumno del aula por conducta perturbadora.

Con los niños muy pequeños, la aplicación de las consecuencias disciplinarias debe centrarse más en la atención del niño y en responsabilizar a los cuidadores que en las consecuencias para el niño. La seguridad de los estudiantes es una preocupación principal cuando se transportan estudiantes. Se han establecido leyes y regulaciones para garantizar la seguridad de los estudiantes y los conductores en los vehículos escolares. La mala conducta en los vehículos escolares representa una amenaza para la seguridad de todos en la carretera.

La enseñanza de la autodisciplina (la responsabilidad por las acciones de una persona) es una meta del Código de Conducta del Estudiante del Distrito Escolar 187 de la Comunidad de North Chicago. Es responsabilidad de la escuela implementar un programa para enseñar un sistema de expectativas esenciales y administrar medidas correctivas justas y constructivas. Si es necesario tomar medidas correctivas, se considerará lo siguiente:

- La edad del estudiante
- El nivel de funcionamiento de la habilidad
- La gravedad de la ocurrencia
- La frecuencia del comportamiento inapropiado
- Las circunstancias y la intención
- El efecto de la mala conducta en el entorno escolar
- La relación del comportamiento con cualquier discapacidad
- La relación del comportamiento con la influencia del alcohol o las drogas

Abordando las violaciones

Cuando un Director, Subdirector o Decano determina que un alumno viola las disposiciones de este Código de Conducta Estudiantil, el Director, el Subdirector o el Decano impondrán los

apoyos y las respuestas apropiadas. La intención de la Junta de Educación es que este Código se considere acumulativo para que las violaciones repetidas o persistentes den como resultado un aumento de las intervenciones o una disciplina progresiva.

Se mantendrá un registro de disciplina de cada estudiante. Este registro incluirá violaciones del Código de Conducta Estudiantil, las intervenciones diseñadas para ayudar al estudiante a corregir el comportamiento y las consecuencias asignadas por un comportamiento inapropiado. Cuando se descubre que un niño viola las conductas principales indicadas en el código, el Director, el Subdirector o el Decano determinarán las consecuencias apropiadas para la ofensa según las recomendaciones del Código de Conducta Estudiantil. Si un niño continúa violando el Código de Conducta Estudiantil, se seguirán dispensando las consecuencias apropiadas, así como también se implementará un plan de comportamiento para el niño. Un padre puede solicitar, en cualquier momento, revisar los registros de comportamiento, y el Distrito proporcionará el acceso según lo dispuesto por la ley.

Disciplina de estudiantes con discapacidades bajo IDEA, 504 y ADA:

Si un estudiante está sujeto a las disposiciones de IDEA (Ley de Educación para Individuos con Discapacidades), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación y / o la ADA (Ley para Estadounidenses con Discapacidades), la disciplina que no conlleva un cambio de colocación por un período de no más de diez (10) días acumulativos pueden ser impuesta sin importar si el comportamiento que requiere la disciplina es una manifestación de la discapacidad del estudiante. Por lo tanto, en tales casos, el director, el subdirector o el decano pueden imponer la disciplina apropiada que no exceda los diez (10) días de suspensión acumulativa. Una exclusión propuesta de un estudiante con una discapacidad por más de diez (10) días escolares consecutivos constituye un cambio de ubicación, al igual que una serie de suspensiones de menos de diez (10) días escolares pero que se acumulan a más de diez (10) días escolares en un año escolar determinado. La determinación de si una serie de suspensiones constituye un cambio de ubicación debe hacerse caso por caso.

Se debe realizar un análisis de comportamiento funcional y se debe revisar o considerar el plan de manejo del comportamiento una vez que se produce una acción que somete al alumno a la suspensión por más de 10 días acumulativos en un año escolar o a la expulsión. Para implementar un cambio de ubicación basado en la disciplina, generalmente se debe determinar si el comportamiento es, o no es, una manifestación de la discapacidad identificada del estudiante. Si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante, la escuela debe abordar los comportamientos a través del IEP (Programa de Educación Individual) o el plan 504. Si los comportamientos no están relacionados con la discapacidad, entonces el estudiante puede ser disciplinado de la misma manera que los estudiantes sin discapacidades. Los alumnos elegibles a la educación especial deben continuar recibiendo los servicios educativos apropiados.

Sin embargo, el distrito escolar puede iniciar un cambio de ubicación de hasta 45 días escolares sin tener en cuenta la discapacidad del alumno cuando la mala conducta del alumno implica el portar o poseer un arma en la escuela, en el recinto escolar o en un evento escolar; el uso, la posesión, la venta o la solicitud de sustancias controladas a sabiendas en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar; o la imposición de lesiones corporales graves a otro en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar. Para propósitos de esta sección, "función escolar" tiene el mismo significado que "actividad escolar". Cuando se cambia la ubicación de un estudiante con una discapacidad por motivos disciplinarios, se aplican las protecciones de procedimiento de IDEA o la Sección 504. Consulte los Derechos de los padres de educación especial o el Resumen de los derechos de

los estudiantes de la Sección 504 para obtener más información sobre cómo disciplinar a un estudiante con discapacidades.

Estudiantes con dominio limitado del inglés

En cualquier contacto que involucre a un estudiante o padres con habilidades limitadas de inglés, se proporcionará un traductor o empleado del distrito.

Tiempo de aislamiento y restricción física

Las escuelas del distrito no emplearán el tiempo de castigo aislado como se define en el código escolar de Illinois. Los estudiantes cuyo comportamiento presenta un peligro físico inminente para sí mismos o para otros pueden estar sujetos a la restricción física. La restricción física se usará sólo cuando sea necesario, para evitar un daño mayor o evitar la continuación de una perturbación escolar grave, y no se utilizará por razones disciplinarias. Tales acciones serán en cumplimiento con la ley administrativa 23 de IL, código 1.280 y 1.285. Esta disposición no se aplica a los períodos momentáneos de restricción física mediante el contacto directo de persona a persona diseñado para evitar que un alumno se dañe a sí mismo, a otros o a la propiedad o para remover a un estudiante disruptivo que no esté dispuesto a abandonar el área voluntariamente. Además, esta disposición no se aplica al uso de tiempo de espera (castigo) sin aislamiento.

Castigo corporal

El castigo corporal como lo prohíbe la ley de Illinois incluye bofetadas, azotes o el mantenimiento prolongado de estudiantes en posiciones físicamente dolorosas y la imposición intencional de daños corporales a un individuo para propósitos disciplinarios. Sin embargo, no se prohíbe la fuerza razonable para prevenir daños corporales a uno mismo o a otros o para defender la propiedad.

Autoridad legal

La Junta de Educación puede directamente o por medio de sus designados suspender o expulsar a cualquier estudiante por conducta que constituya desobediencia grave o mala conducta que ocurra en la escuela, en la propiedad escolar, en un autobús escolar o en las actividades supervisadas o relacionadas con la escuela (incluida la actividad en Internet) . La conducta considerada desobediencia o mala conducta incluye lo siguiente:

1. La violación de cualquier reglamento publicado para la conducta del estudiante adoptada o aprobada por la Junta de Educación;
2. La conducta que es desobediente y / o que sustancialmente interrumpe, impide o interfiere con la operación de cualquier escuela pública o la operación de cualquier autobús escolar público;
3. La conducta que pone en peligro la seguridad de otros (o que sustancialmente afecta o invade los derechos de otros).

Expulsión del estudiante

Los estudiantes expulsados no pueden inscribirse o asistir a ningún programa educativo operado por el distrito escolar. La Junta de Educación puede expulsar a un estudiante hasta por dos años calendario. A discreción del Superintendente o su designado, se le puede ofrecer al estudiante la oportunidad de inscribirse voluntariamente en la escuela alternativa del Centro Regional de Aprendizaje en lugar de la expulsión por ofensas no relacionadas con armas. Los estudiantes expulsados pueden ser readmitidos en las escuelas de North Chicago después del período de expulsión.

Suspensión fuera de la escuela (OSS)

La suspensión fuera de la escuela (OSS) es la exclusión temporal (de 1 a 10 días escolares) de los estudiantes de los terrenos del Distrito y todas las actividades del Distrito. Los estudiantes suspendidos que violen este requisito pueden estar sujetos a la intervención de la policía. OSS puede ser impuesto por el Superintendente, los Directores de Edificios, Subdirectores o Decanos. La suspensión entra en vigencia después de la audiencia de suspensión informal, excepto cuando sea necesario en una situación de emergencia que afecte la salud y la seguridad de los estudiantes o el personal, y la notificación del padre /

tutor, persona de emergencia o al final del día escolar o la liberación de la custodia oficial , lo que sea más tarde.

Destitución de emergencia

El director puede remover a un estudiante de la escuela o de un autobús escolar sin una audiencia informal si la presencia continua del estudiante es un peligro inmediato o una permanente amenaza de interrupción. En tales casos, la notificación y audiencia informal se efectuarán tan pronto como sea posible.

Código de vestimenta

El distrito espera que la vestimenta y el aseo personal de cada estudiante vestimenta promuevan un ambiente positivo, seguro y saludable dentro de la escuela. **Los alumnos trasladándose al distrito por primera vez tendrán 20 días naturales desde el día en que están inscritos para cumplir con la política de uniformes. Los estudiantes que regresan al distrito después de una salida temporal debido a una mudanza fuera del distrito tendrán cinco 5 días calendario para cumplir con la política de uniformes.** Las familias necesitadas pueden comunicarse con el director de la escuela o la trabajadora social para el apoyo en la obtención de uniformes escolares.

Elemental/Primaria:

Pantalones/faldas de color sólido negro, azul oscuro o azul marino; camisas/blusas de color sólido blanco o azul claro; zapatos de color sólido azul marino, marrón, blanco o negro.

Preparatoria/Intermedia:

Pantalones, Pantalones cortos y Pantalones de Mezclilla/Mahones

Se permiten los pantalones, pantalones cortos, pantalones de mezclilla de color azul, rojo, negro, blanco, o cualquier pieza de ropa que representa el espíritu escolar del Distrito 187. No deben tener agujeros ni hilachas exponiendo la piel y deben estar dentro de las pautas de color. Los pantalones cortos deben también estar dentro de las pautas de color y llegar a o por debajo de la mitad del muslo. No se permite la ropa caída. No se permite que los estudiantes usen jeggings, leggings, pantalones de sudadera, pantalones de pijama o ropa de entrenamiento durante el día escolar.

Camisas:

Se pueden usar las camisas, los suéteres y las blusas azules, rojas, negras, blancas o del espíritu escolar del Distrito 187, que no expongan el pecho, los hombros o la ropa interior.

Vestidos, faldas, falda pantalón:

De longitud y ajuste modestos (sin exponer el pecho, los hombros o las prendas interiores), que alcance a la mitad del muslo o por debajo de él, y sean de color azul, negro, rojo, blanco o del espíritu escolar de D187.

Calzado:

Los estudiantes pueden usar zapatos para correr, sandalias o zapatos de vestir. No se permiten tacones de más de ½ ", pantuflas y chanclas. Los cordones deben ser del mismo color que los zapatos.

LAS SIGUIENTES DECORACIONES Y / O DISEÑOS (INCLUIDOS LOS TATUAJES, Y / O LAS MARCAS, TANTO TEMPORALES COMO PERMANENTES) IMPRESOS O ADHERIDOS AL CUERPO / LA ROPA ESTÁN PROHIBIDOS:

- Los símbolos, lemas, las palabras o los acrónimos que transmiten mensajes groseros, vulgares, profanos, violentos, orientados a la muerte, relacionados con pandillas, sexualmente explícitos o sexualmente sugerentes
- Los símbolos, lemas, las palabras o los acrónimos que dan publicidad al tabaco, alcohol o a las drogas ilegales / la parafernalia de drogas
- Los símbolos, lemas, las palabras o los acrónimos que identifican a un estudiante como miembro de un grupo secreto o abiertamente antisocial o una pandilla o que identifica a un estudiante como miembro de una organización que profesa la violencia o el odio hacia el prójimo

En adición

La ropa excesivamente grande u holgada está prohibida. Las prendas aprobadas deben ser de una longitud y ajuste adecuados para la constitución y estatura del alumno.

Las prendas permitidas deben estar limpias, en buen estado y no deben tener agujeros, rasgaduras o cortaduras.

La ropa permitida se debe usar como fue diseñada / fabricada para incluir lo siguiente:

Las camisas / blusas deben estar abrochadas.

Las cremalleras deben estar cerradas.

Los cinturones deben estar abrochados y no se pueden poner de un lado en particular.

La ropa del equipo de la escuela, los uniformes de la organización de la escuela y la ropa del espíritu escolar se permite los viernes o cualquier otro día considerado por la administración de la escuela. Las camisetas (jerseys) de juego y de práctica deben usarse con una camiseta blanca por debajo.

Se espera que todos los estudiantes participando en las actividades escuela aprobadas por la escuela cumplan con los reglamentos de vestimenta y apariencia personal requeridos de la actividad en la que están participando. Los estudiantes que se niegan a vestir como es requerido por la escuela o por el patrocinador no podrán participar en la actividad o representar a la escuela de forma alguna.

Prendas de abrigo

Los estudiantes deben almacenar las prendas de vestir exteriores (abrigos, sudaderas con capucha, sombreros, guantes, bufandas, etc.) en sus casilleros o en otra área designada a su llegada a la escuela. No se permitirán las prendas de abrigo en las aulas, cafeterías, bibliotecas, los pasillos u otras áreas de la escuela después de la llegada sin la autorización de la administración de la escuela.

Revestimientos/gafas de sol de cabeza

Las bufandas, los rulos, las bandanas, bandas de sudor, u otras cubiertas de cabeza similares o adornos no deben usarse en las aulas o dentro de los edificios escolares. Las gorras, los sombreros u otros revestimientos de cabeza similares no deben ser usados en el aula o dentro de los edificios escolares a menos que se prescriba por un médico, sea aprobado previamente por la dirección de la escuela por razones religiosas, o aprobado por la dirección de la escuela para una actividad especial de la escuela.

Las gafas de sol (a menos que sean recetadas por un médico) no se deben usar en la clase o dentro de los edificios escolares.

Prendas superiores (para el torso)

Las prendas deben tener mangas. Se prohíben mostrar el vientre, los escotes inmodestamente bajos, los hombros o la espalda descubierta. Las prendas deben tener la longitud, el corte y / o ajuste adecuados para cumplir con estos requisitos mientras se está sentado y / o al doblarse.

Prendas inferiores (de la cintura para abajo)

La ropa interior no debe estar visible. Los pantalones y pantalones cortos deben usarse en la cintura y no deben extenderse por debajo del talón del zapato. No se permiten las mallas/medias usadas como prendas de abrigo, los shorts de spandex, la ropa de baño o los trajes de baño, la ropa de dormir (incluidas las pijamas), etc. Los leggings son permitidos solo si se usan debajo de camisas y / o faldas largas. Los pantalones cortos y las faldas deben ser de una longitud modesta definida como un máximo de 6 "por encima de la rodilla del usuario o no por encima de la punta de los dedos del usuario con el brazo completamente extendido, lo que sea más largo.

Calzado

Los estudiantes deberán usar calzado por razones de protección e higiene mientras se encuentren en la propiedad escolar, participando en actividades escolares o en el transporte escolar. No se aceptan zapatillas (pantuflas) de casa, chanclas o sandalias sin respaldo.

Accesorios

Las joyas y otros accesorios no deben transmitir mensajes prohibidos según lo definido en las reglas generales del código de vestimenta. Las joyas / accesorios visibles que representan una preocupación de seguridad para el estudiante u otros están prohibidos.

Alojamientos religiosos y de salud

Cuando una creencia religiosa de buena fe o una necesidad de salud de un alumno entra en conflicto con el código de vestimenta de la escuela, se proporcionarán adaptaciones razonables. Cualquier estudiante que desee alojamiento deberá hacer que su padre / tutor notifique al director de la escuela por escrito sobre el alojamiento solicitado y la base real de la solicitud. Los revestimientos aprobados usados como parte de las prácticas o creencias religiosas de buena fe del estudiante no estarán prohibidos bajo esta política.

Circunstancias inusuales

Si surge una situación inusual relacionada con la vestimenta o el arreglo personal que no esté específicamente cubierta en esta política, la administración del edificio tendrá la autoridad y la discreción para decidir si el atuendo es adecuado.

ESTUDIANTES: Prevención de hostigamiento, Ciberacoso, intimidación y acoso (política de intimidación 7:180)

El acoso, la intimidación y el hostigamiento disminuyen la capacidad del estudiante para aprender y la capacidad de la escuela para educar. La prevención de los estudiantes de incurrir en estas conductas disruptivas es un objetivo importante del distrito.

El acoso sobre la base real o percibida de la raza, el color, la nacionalidad, el sexo, la orientación sexual, identidad de género, identidad o expresión relacionada al género, descendencia, edad, religión, incapacidad física o mental, el estatus de orden de protección, estatus de estar sin techo/hogar o real o potencial estado conyugal o parental, incluyendo el embarazo, la asociación con una persona o grupo con una o más de las ya mencionadas características reales o percibidas o cualquier otra característica distintiva está prohibido en cada una de las siguientes situaciones:

1. Durante cualquier actividad o programa de educación patrocinado por la escuela.
2. En la escuela, en la propiedad escolar, en los autobuses escolares o en otros vehículos de la escuela, en las áreas designadas como paradas mientras se espera por el autobús escolar, o en los eventos y actividades patrocinadas o sancionadas por la escuela.
3. a través de la transmisión de información desde una computadora de la escuela, una red de computadoras de la escuela u otro equipo electrónico similar de la escuela.

Para los efectos de esta política, el término *intimidación* significa cualquier acto de conducta física o verbal severa o penetrante, incluyendo las comunicaciones realizadas por escrito o electrónicamente, dirigidas hacia un alumno que tiene o se puede predecir razonablemente tener el efecto de uno o más de los siguientes:

1. Poner al estudiante en un temor razonable de daño a la persona o propiedad del estudiante.
2. Causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del estudiante.
3. Interferir sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante.
4. Interferir sustancialmente con la capacidad del alumno para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

El hostigamiento, la intimidación y / o el acoso pueden tomar diversas formas, incluyendo, entre otras: amenazas, acoso, violencia física, acoso sexual, violencia sexual, robo, humillación pública, destrucción de la propiedad o represalias por afirmar o alegar un acto de intimidación. El Superintendente o persona designada deberá desarrollar y mantener un programa que:

1. Implementa y aplica completamente cada una de las siguientes políticas de la Junta:
 - a. 7:20, se prohíbe el acoso a los estudiantes. Esta política prohíbe a cualquier persona hostigar, acosar o intimidar a un estudiante sobre la base de una característica real o percibida que se identifica en la política. Cada una de esas características también se identifica en el segundo párrafo de esta política.

- b. 7:190, Disciplina Estudiantil. Esta política prohíbe que los estudiantes se involucren en novatadas, intimidación o cualquier tipo de comportamiento agresivo que cause daño físico o psicológico a otra persona o incitar a que otros estudiantes participen en dicha conducta; la conducta prohibida incluye cualquier uso de violencia, fuerza, ruido, coerción, amenazas, intimidación, miedo, acoso u otra conducta comparable.
- c. 7: 310, Restricciones en publicaciones y material escrito o electrónico. Esta política prohíbe a los estudiantes: (i) acceder y / o distribuir en la escuela cualquier material escrito, impreso o electrónico, incluido el material de Internet, que cause una interrupción sustancial de la operación y disciplina apropiadas y ordenadas de la escuela o las actividades escolares y (ii) crear y / o distribuir material escrito, impreso o electrónico, incluidas las fotografías y el material de Internet y blogs, que causa una interrupción sustancial en las operaciones escolares o interfiere con los derechos de otros estudiantes o miembros del personal.
- d. 6: 235, Acceso a redes electrónicas. Esta política establece que el uso de las redes electrónicas del Distrito se limita a: (1) apoyo de educación y / o investigación, o (2) uso comercial legítimo. La misma somete a cualquier individuo a la pérdida de privilegios, acción disciplinaria y / o las acciones legales apropiadas por violar la Autorización de Acceso a la Red Electrónica del Distrito.
- e. La plena implementación de las políticas anteriores incluye: (a) conducir una investigación inmediata y exhaustiva de supuestos incidentes de intimidación, hostigamiento, comportamiento de acoso o conducta similar, (b) proporcionar a cada estudiante que viole una o más de estas políticas con las consecuencias apropiadas y medidas correctivas, y (c) proteger a los estudiantes contra represalias por informar tal conducta.

2. Examina los pasos apropiados para comprender y rectificar las condiciones que fomentan la intimidación, el hostigamiento y el acoso; esto contempla tomar medidas para eliminar o prevenir estos comportamientos disruptivos más allá de las acciones disciplinarias punitivas tradicionales.

3. Incluye la prevención de la intimidación y la instrucción del carácter en todos los grados de acuerdo con la ley estatal y la política de la Junta 6:60, contenido del plan de estudios. Esto incluye incorporar el desarrollo social y emocional de los estudiantes en el programa educativo del Distrito según lo exige la ley estatal y en alineación con la política de la Junta 6:65, Desarrollo Social y Emocional de los Estudiantes.

4. Informa completamente a los miembros del personal sobre el objetivo del distrito de evitar que los estudiantes se involucren en el acoso y las medidas que se utilizan para lograrlo. Esto incluye: (a) comunicar las expectativas del Distrito -y el requisito de la ley estatal- de que los maestros y otros empleados certificados mantengan la disciplina, y (b) establecer un proceso para que los miembros del personal cumplan con su obligación de denunciar los presuntos actos de intimidación, hostigamiento, acoso y otros actos de violencia real o amenazada.

5. Alienta a todos los miembros de la comunidad escolar, incluidos los estudiantes, los padres, los voluntarios y los visitantes, a denunciar presuntos actos de intimidación, hostigamiento, acoso y otros actos de violencia real o amenazada.

6. Involucra activamente a los padres / tutores de los estudiantes en la corrección del comportamiento preocupante. Esto incluye garantizar que se notifique a todos los padres / tutores, según lo exija la ley estatal, cada vez que su hijo participe en un comportamiento agresivo.

7. Comunica la expectativa del Distrito de que todos los estudiantes se comporten con un respeto apropiado por los derechos y el bienestar de otros estudiantes. Esto incluye un proceso para elogiar o reconocer a los estudiantes por demostrar un comportamiento apropiado.

8. Anualmente comunica esta política a los estudiantes y sus padres / tutores. Esto incluye la divulgación anual de información a todos los estudiantes y padres / tutores explicando la interrupción grave causada por el acoso escolar, la intimidación o el hostigamiento y que estos comportamientos se tomarán en serio y no son aceptables en ninguna forma.

9. Se involucra en un monitoreo continuo que incluye recopilar y analizar los datos apropiados sobre la naturaleza y el alcance de la intimidación en las escuelas del Distrito y, después de identificar los indicadores apropiados, evalúa la efectividad de las diversas estrategias, programas y procedimientos e informa los resultados de esta evaluación a la Junta junto con recomendaciones para mejorar la efectividad.

10. Cumple con las leyes estatales y federales y está alineado con las políticas de la Junta. Esto incluye solicitar a la Junta que actualice la política comenzando cada 2 años después de su adopción inicial y que presente esta política ante la Junta de Educación del Estado de Illinois después de que la Junta la adopte o la actualice.

Esta política no tiene la intención de infringir ningún derecho a ejercer la libre expresión o el libre ejercicio de la religión o puntos de vista basados en la religión protegidos bajo la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos o bajo la Sección 3 o 4 del Artículo 1 de la Constitución de Illinois.

POLÍTICA DEL USO ACEPTABLE DE LA TECNOLOGÍA DEL DISTRITO 187

Todos los usuarios del Sistema de Computación del Distrito deben cumplir con las Pautas de Uso Aceptable del Distrito, según sean enmendadas de vez en cuando. Todo uso del Sistema del Distrito debe ser: (i) en apoyo de la educación y / o de la investigación, o (ii) para un propósito comercial legítimo de la escuela. Cada estudiante y su padre o tutor deben firmar la Autorización del Distrito para el Acceso Electrónico a la Red antes de que se les otorgue el uso no supervisado del Sistema.

El Sistema incluirá todo el hardware y software de computadora que sea propiedad u operado por el Distrito, el correo electrónico del Distrito, el sitio web del Distrito y los servicios en línea del Distrito y los sistemas de tableros de anuncios. El "Uso" del Sistema incluirá el uso u obtención del acceso al Sistema desde cualquier terminal de computadora, ya sea que sea propiedad del Distrito u opere por parte del Distrito.

1. Los estudiantes no tienen expectativas de privacidad en el uso del Sistema
2. El Distrito tiene el derecho de acceder, revisar, copiar, eliminar o divulgar, según lo permita la ley, cualquier mensaje enviado, recibido o almacenado en el sistema de correo electrónico del Distrito.
3. El Distrito tiene el derecho y monitorea el uso del Sistema por parte de los estudiantes, incluido el acceso de los estudiantes a Internet, como parte del mantenimiento del Sistema para determinar si el uso es consistente con las leyes Federales y Estatales y las políticas y Pautas del Distrito.

Privilegios

El acceso al sistema es proporcionado como un privilegio por el distrito y puede ser revocado en cualquier momento. El uso inapropiado puede dar lugar a medidas disciplinarias, incluida la pérdida de los privilegios de uso del sistema y la restitución. El Sistema, incluida toda la información y documentación contenida en él, es propiedad del Distrito, salvo que la ley lo disponga de otra manera.

Uso prohibido

Los usos del sistema enumerados a continuación están prohibidos y pueden resultar en medidas disciplinarias u otras consecuencias previstas en el Código y las reglas de disciplina estudiantil del Distrito. El sistema no se usará para:

1. Participar en actividades que no están relacionadas con los propósitos educativos del Distrito o que son contrarias a las instrucciones de los empleados supervisores del Distrito sobre el uso del Sistema.
2. Acceder, recuperar o ver materiales obscenos, profanos o indecentes. Los "materiales indecentes" son aquellos materiales que, en contexto, representan o describen el contenido sexual en términos evidentemente ofensivos, tal como lo miden los estándares de la comunidad contemporánea. Los "materiales obscenos" son aquellos materiales que, tomados en conjunto, apelan al interés lascivo en el sexo, que retrata la conducta sexual de una manera patentemente ofensiva en la cual, tomados en su conjunto, no tienen ningún contenido literario, artístico o político serio o valor científico.
3. Acceder, recuperar, ver o diseminar cualquier material en violación de cualquier ley o regulación federal o estatal o política o regla del Distrito. Esto incluye, entre otros, el uso incorrecto de material protegido por derechos de autor, el uso indebido del Sistema para cometer fraude o la

intención de cometer fraude; el uso inapropiado de contraseñas o códigos de acceso; o divulgar el nombre completo, domicilio o número de teléfono de cualquier estudiante, empleado del distrito o usuario.

4. Trasladar cualquier programa de software hacia o desde el sistema sin la autorización del administrador del sistema.
5. Participar en actividades comerciales con o sin fines de lucro, incluidas la publicidad o las ventas.
6. Acosar, amenazar, intimidar o degradar a un individuo o grupo de personas por su sexo, color, raza, religión, discapacidad, origen nacional u orientación sexual.
7. Interrumpir el proceso educativo, incluido el uso que sea razonablemente previsible para causar una interrupción, o interferir con los derechos de los demás en cualquier momento, ya sea durante los días de escuela o después de las horas escolares.
8. Interrumpir o interferir con el sistema.
9. Obtener acceso no autorizado o destruir los datos o archivos de otro usuario.
10. Obtener acceso no autorizado o dañar el sistema o el sistema informático de cualquier otra persona u organización.
11. Forjar o alterar indebidamente los mensajes de correo electrónico, usar una cuenta propiedad de otro usuario o revelar la contraseña individual del usuario o la de otro usuario.
12. Invadir la privacidad de cualquier individuo, lo que incluye violar las leyes federales o estatales con respecto a las limitaciones en la divulgación de los registros del alumno.
13. Descargar, copiar, imprimir o almacenar o poseer datos que violen las leyes de derechos de autor federales o estatales o estas Pautas.
14. Enviar correos electrónicos molestos u otros mensajes en línea como cadenas de cartas, esquemas piramidales u obscenas, acoso u otros mensajes no deseados.
15. Enviar correos electrónicos masivos a múltiples usuarios sin la autorización previa del administrador del Distrito correspondiente.
16. Publicar materiales en el sitio web del Distrito sin la autorización del administrador del Distrito correspondiente.

Sitios web

A menos que se notifique lo contrario por escrito, los sitios web del Distrito pueden mostrar información sobre fotografías o trabajos de los estudiantes. Notifique al Distrito por escrito si no desea que se publique ninguno de los elementos enumerados anteriormente en el sitio web del Distrito.

Cualquier sitio web creado por un estudiante que usa el Sistema debe ser parte de una actividad patrocinada por el Distrito, o debe ser autorizado por el administrador del Distrito correspondiente. Todo el contenido, incluidos los enlaces de cualquier sitio web creado por un estudiante que usa el Sistema debe recibir la aprobación previa del maestro de la clase o un administrador del Distrito apropiado.

Todos los contenidos de un sitio web creado por un estudiante que usa el Sistema deben cumplir con estas Pautas de uso aceptable.

El Distrito puede disciplinar a un estudiante cuyo sitio web personal causa, o se puede esperar razonablemente que cause, una interrupción sustancial del entorno escolar sin importar si el sitio web se creó utilizando el Sistema.

Renuncia

El Distrito no hace garantías de ningún tipo, ya sean expresas o implícitas, por el sistema. El distrito no es responsable por los daños incurridos, incluyendo la pérdida de datos resultante a retrasos, falta de entrega, entrega errónea o interrupciones del servicio. El uso de cualquier información obtenida a través del sistema es el riesgo del usuario. El distrito no es responsable por la exactitud o calidad de la información obtenida a través del sistema. El distrito no es responsable de acceso intencional o no intencional de cualquier usuario al material en Internet, que pueda ser obsceno, indecente, o de carácter inadecuado.

Deberes de seguridad y de reportes de usuario

La seguridad en el sistema es de alta prioridad y debe ser una prioridad para todos los usuarios. Los estudiantes están prohibidos de compartir su identificación de acceso y contraseñas con cualquier otro individuo. Cualquier intento de iniciar sesión como otro usuario resultará en consecuencias como se establece en el código de disciplina y normas del distrito. Un usuario que tenga conocimiento de cualquier riesgo de seguridad o mal uso del sistema debe notificar inmediatamente a un maestro, administrador u otro miembro del personal.

Vandalismo

El vandalismo o intento de vandalismo al sistema está prohibido y resultará en disciplina como se establece en el código de disciplina y reglas del distrito y en posibles acciones legales. El vandalismo incluye, pero no se limita a la descarga, carga o creación de virus informáticos.

Consecuencias de las violaciones

Un estudiante que participa en cualquiera de los actos prohibidos mencionados anteriormente será sujeto a disciplina que puede incluir: (1) suspensión o revocación de los privilegios de usar el sistema, (2) otra disciplina incluyendo la suspensión o expulsión de la escuela y (3) referido a las autoridades policiales u otras acciones legales en casos apropiados.

El mal uso del sistema por un estudiante se puede considerar falta grave tal como el término es definido por las reglas y la política de disciplina estudiantil del distrito y puede ser disciplinado en virtud de la política de disciplina y reglas de los estudiantes. Un estudiante que cree que sus privilegios de uso del sistema han sido injustamente limitados puede solicitar una reunión con el director para revisar la limitación. La decisión del director del edificio será definitiva.

SECCIÓN 18 - PROCEDIMIENTOS DE DEBIDO PROCESO

Reunión informal

Los estudiantes recibirán una reunión informal con el director, sub director o Decano, antes de una decisión de suspender. El proceso de la reunión puede posponerse si la presencia de un estudiante supone un peligro para las personas o los bienes o una permanente amenaza de interrumpir el proceso educativo. El director, sub director o decano - debe tratar de informar a los estudiantes personalmente de los cargos en su contra. Se le da al estudiante una explicación de las evidencias. El director tiene autoridad para decidir si la explicación identificará a los testigos. El estudiante es dado una oportunidad razonable para expresar su posición antes de que se tome una decisión de suspender. Después de sopesar la evidencia, el administrador determina si el cargo es apoyado por la evidencia y si es así, se tomarán las medidas disciplinarias adecuadas según el juicio profesional, las directrices y las políticas de distrito.

Notificación de suspensión

la administración llamará a todos los números proporcionados por el padre, para al notificar padre/guardián/contacto de emergencia de la suspensión. Ningún estudiante debe ser enviado a casa de la escuela antes del cierre de la escuela antes de que se haga el contacto con el padre/guardián/contactos de emergencia. Es responsabilidad de los padres o tutores actualizar a la escuela en cuanto a los cambios y números de teléfono nuevos. Un aviso de suspensión se presenta al alumno y se envía a los padres o tutores, y deberá incluir:

1. La fecha y las razones específicas para la suspensión
2. El término de la suspensión
3. La justificación para el término de la suspensión
4. Qué intervenciones de conducta se intentaron o si no había ninguna disponible (suspensiones de cuatro días o más)
5. Si se deben proporcionar servicios de apoyo apropiados y disponibles o si no hay ninguno disponible (suspensiones de 5 días o más y expulsión)
6. El derecho de los padres a apelar la suspensión
7. Si se recomienda la expulsión

8. Aviso de que los padres tienen que ponerse en contacto con el administrador para organizar un momento mutuamente acordado para una conferencia antes de la fecha de la readmisión para discutir, entre otras cosas, un plan de renovación del compromiso

Durante un período de suspensión de un estudiante, el estudiante no puede participar en ninguna actividad relacionada con el distrito y no debe estar presente en ninguna propiedad del distrito sin la autorización previa del Principal.

Tareas durante la suspensión

Para asegurar la continuación del aprendizaje, los estudiantes que están sirviendo una suspensión fuera de la escuela deben completar las tareas escolares durante su tiempo de suspensión. Después de 24 horas anticipadas del aviso de suspensión, un estudiante suspendido recibirá las asignaciones durante el período de suspensión. El padre o tutor es responsable de recoger los materiales de la tarea de la escuela. Los estudiantes no deben sufrir automáticamente una pérdida de notas, únicamente debido a la suspensión. Los estudiantes deben completar todas las tareas y reponer las pruebas perdidas de forma oportuna a su regreso de la suspensión. Durante un período de suspensión el estudiante no puede ir a la escuela para recoger tareas, incluso si está acompañado por un padre o tutor, sin la autorización previa del Principal.

Pérdida del privilegio de viajar en el autobús

Los estudiantes deben asistir a la escuela por la duración de la suspensión del autobús. Durante el tiempo de la suspensión de un autobús escolar, los padres son responsables por el transporte de sus estudiantes. *En el caso de que un padre no puede transportar a un estudiante durante una suspensión, los padres deben notificar al distrito y la ausencia será excusada. El estudiante sigue siendo responsable de reponer todo el trabajo cuando los padres no pueden transportar al estudiante como resultado de una suspensión de autobús.*

Conferencia de reinstalación del estudiante para los padres/tutores

El padre o tutor, el estudiante y el administrador deben organizar un tiempo satisfactorio para una conferencia. Si al padre le resulta difícil asistir a una conferencia debido a las horas de trabajo, las responsabilidades familiares o la distancia a la escuela, el administrador de la escuela trabajará para encontrar algunos medios alternativos para la Conferencia. Durante la Conferencia se revisarán los logros del estudiante, así como las dificultades para determinar las medidas adicionales que se deben tomar por la escuela, el alumno y el padre o tutor para garantizar el éxito futuro y la seguridad cuando el estudiante sea reintegrado. *A todos los estudiantes suspendidos y expulsados se les dará un plan de compromiso renovado para facilitar su regreso a la escuela. Dicho plan será discutido durante esta conferencia y revisado con el estudiante a su regreso.*

Centro de ajuste del aprendizaje

El centro de ajuste del aprendizaje es la exclusión temporal de un estudiante de su clase regular, área de almuerzo y otras actividades y tareas del día escolar a un lugar designado en la escuela para una o más horas en un día, o días escolares. La apelación de esta colocación o asignación puede llevarse al Director de la escuela cuya decisión será definitiva.

Audiencias del procedimiento de apelación

Los padres o tutores tienen el derecho a apelar ante la Junta de educación cualquier suspensión fuera de la escuela o del autobús. Sin embargo, la suspensión deberá ser servida, mientras cualquier apelación está pendiente. Como se indica a continuación, hay varios niveles de apelación disponibles para los padres que buscan apelar cualquier suspensión fuera de la escuela o del autobús.

A. suspensión fuera de la escuela

Paso 1: Un padre/guardián/estudiante adulto tendrá derecho a solicitar una revisión de una suspensión fuera de la escuela. El padre/tutor/estudiante adulto debe reunirse primero con el administrador de la escuela que inició la suspensión.

Paso 2: Si el padre/tutor/estudiante adulto todavía desea apelar la suspensión, pueden contactar al director o al Superintendente para una audiencia informal.

Paso 3: Si la audiencia informal no resuelve la cuestión, entonces el padre/tutor/estudiante adulto puede apelar la suspensión a la Junta Directiva. Este recurso debe presentarse por escrito dentro de 5 días de la audiencia informal con la administración de la escuela. Al recibir el formulario de apelación correctamente ejecutado, el distrito programará una audiencia antes de la Junta oficial. El no asistir a una audiencia de suspensión fuera de la escuela sin una buena causa puede dar lugar a la renuncia de la apelación y en una confirmación de la suspensión.

B. expulsiones

En el caso de una recomendación de expulsión, el distrito programará una audiencia antes de la Junta oficial.

C. suspensiones de autobús

Paso 1: Un padre/guardián/estudiante adulto tendrá derecho a solicitar una revisión de una suspensión del autobús. El padre/ tutor/estudiante adulto debe reunirse primero con el administrador de la escuela que inició la suspensión.

Paso 2: Si el padre/tutor/estudiante adulto todavía desea apelar la suspensión, pueden contactar al director o al Superintendente para una audiencia informal.

Paso 3: Si la audiencia informal no resuelve la cuestión, entonces el padre/tutor/estudiante adulto puede apelar la suspensión a la Junta Directiva. Este recurso debe presentarse por escrito dentro de 5 días de la audiencia informal con la administración de la escuela. Al recibir el formulario de apelación correctamente ejecutado, el distrito programará una audiencia antes de la Junta oficial. El no asistir a una audiencia de suspensión de autobús sin buena causa puede resultar en la renuncia de la apelación y en una confirmación de la suspensión.

D. proceso de la audiencia

Los siguientes procedimientos se aplican a las audiencias ante el oficial de audiencias de la junta sobre las apelaciones de la suspensión fuera de la escuela y de las recomendaciones para la expulsión.

1. El estudiante tendrá la oportunidad de una audiencia que se lleva a cabo por un oficial de audiencias designado por la Junta de Educación.
2. La Mesa Directiva deberá dar aviso por escrito a los padres/tutores de la hora, el lugar y el propósito de la audiencia por correo registrado o certificado y solicitar la presencia del padre o tutor y el estudiante en la audiencia.
3. Durante la audiencia, el estudiante y los padres/tutores pueden ser representados por un abogado a su propio costo; presentar testigos y otra evidencia y contrainterrogar a los testigos adversos. El oficial oír las pruebas sobre el motivo de la suspensión y de la recomendación de expulsión, si es el caso.
4. El principal identificará y declarará una justificación válida para enmascarar los nombres de los testigo basados en la evidencia real y miedo legítimo a las represalias.
5. El oficial de audiencia permitirá a las partes explicar claramente sus respectivos puntos de vista y presentar cualquier evidencia que tengan disponible y que sea relevante para la suspensión o la recomendación de expulsión.
6. El oficial de audiencia deberá preparar un resumen escrito de la información presentada en la audiencia incluyendo la información y los comentarios que él o ella considere relevantes.
7. Después de recibir la recomendación administrativa y el informe del oficial de audiencias, la Junta emitirá una decisión. Si la Junta determina que el estudiante violó el código de conducta, deberá determinar el nivel apropiado de la disciplina, incluyendo la expulsión.
8. La decisión de la Junta será por escrito con copia a los padres/tutores del estudiante.

Notificación sobre las búsquedas en la escuela

Los casilleros escolares, escritorios, las instalaciones de almacenamiento y otra propiedad de la escuela son propiedad del distrito y están sujetos a búsquedas en cualquier momento por cualquier razón. Además, los estudiantes deben entender que tienen muy limitados los derechos de privacidad en la propiedad escolar.

Para promover el interés del distrito en las necesidades educativas y la seguridad de todos los estudiantes, la escuela puede rebuscar a cualquier persona o propiedad, incluyendo bolsas, mochilas, ropa, bolsos, automóviles, dispositivos electrónicos como computadoras, tabletas, teléfonos, cámaras u otros dispositivos electrónicos que tienen la capacidad para tomar, almacenar, mostrar o enviar imágenes, videos o mensajes de texto con imágenes incrustadas, cada vez que la administración tiene una sospecha razonable de que un estudiante está violando el código del distrito.

Los detectores de metales se utilizan para revisar a los estudiantes para la portación de armas. Los estudiantes que se encuentren en posesión de material ilegal serán reportados a las autoridades apropiadas. Todos los bolsos, carteras, etc. deben colocarse en los casilleros del estudiante al llegar a la escuela. Los alumnos no podrán llevar bolsos, carteras, etc. durante la jornada escolar.

Avisos necesarios

Un miembro del personal escolar notificará inmediatamente al Director de la escuela tan pronto como sea posible en el caso de que él o ella (1) observa a cualquier persona en posesión de un arma de fuego en o alrededor de la escuela (2) observa o tiene razón para sospechar que cualquier persona en la escuela está o estuvo implicado en un incidente relacionado con drogas, o (3) observa una paliza cometida en contra de cualquier miembro del personal. Tal acción puede retrasarse si la notificación inmediata pone en peligro a los estudiantes que están bajo su supervisión. Al recibir dicho informe, el director o su designado notificará inmediatamente a los padres del alumno / tutor legal, la policía estatal y la Agencia de policía local.

Información recíproca

El Superintendente está autorizado a seguir las disposiciones del Código Escolar de Illinois para crear regulaciones administrativas que incluyen procedimientos de pauta para establecer y mantener un sistema de información recíproca entre el distrito escolar y la legislación local agencias de aplicación sobre delitos penales cometidos por los estudiantes.

SECCIÓN 19 - CÓDIGO CO-CURRICULAR DEL ESTUDIANTE

EXPECTATIVAS ACADÉMICAS Y OTRAS ELEGIBILIDADES

1. La participación en las actividades deportivas y extracurriculares patrocinadas por la escuela es un privilegio, NO un derecho.
2. Para ser elegible para participar en las actividades deportivas y extracurriculares apoyadas y patrocinadas por la escuela, un estudiante debe cumplir con los requisitos académicos para la participación (promedio de 2.0). Esto significa que un maestro presentaría una calificación aprobatoria si el estudiante se trasladara ese día.
3. La administración y los entrenadores/patrocinadores supervisarán el progreso académico de los estudiantes. Los estudiantes que no cumplan con el requisito de elegibilidad serán notificados por la administración o entrenador/patrocinador y serán suspendidos de la participación hasta que el requisito académico se cumpla satisfactoriamente.
4. Los exámenes físicos y los permisos anuales deben estar archivados en la oficina atlética antes de poder participar. Para el atletismo y las otras actividades aplicables, el estudiante puede participar en las prácticas pero puede ser suspendido de la competencia hasta que el requisito académico se cumpla satisfactoriamente.
5. Los estudiantes con discapacidades que participan en las actividades co-curriculares deberán recibir adaptaciones razonables conforme a lo dispuesto por la ley.

DIRECTRICES DE LA ELEGIBILIDAD POR LA ASISTENCIA

El éxito en la escuela está directamente relacionado a la asistencia a la escuela y a las clases. Los estudiantes deben asistir a un mínimo de cinco 5 períodos de clase consecutivos para poder participar en cualquier práctica, competencia o actividades patrocinadas por la escuela después de clases o durante la noche el día de la ausencia. La única excepción, que permite a los estudiantes a participar, es si la ausencia es justificada (es decir, corte, funeral, cita médica, viaje escolar, fiestas religiosas).

DISTRITO ESCOLAR 187 DE LA COMUNIDAD DE NORTH CHICAGO

MANUAL PARA PADRES/ESTUDIANTES

He recibido y cumpliré con el manual para padres/estudiantes del Distrito Escolar 187 de la Comunidad de North Chicago para el año 2018-2019. Además, reconozco que he leído, entendido y estoy de acuerdo en cumplir con las reglas y regulaciones contenidas en este documento incluyendo pero no limitado a, los siguientes:

- Política de uso aceptable
- COPPA
- Código de conducta
- Compacto de estudiantes/padres/distrito

Entiendo que si tengo alguna duda en cualquier momento durante el año escolar puedo pedir ayuda a cualquier administrador de la escuela.

La información contenida en este manual está sujeta a cualquier revisión o cambios que se necesiten para asegurar el cumplimiento continuo con las leyes de Illinois, las leyes federales o las leyes locales. Este manual está sujeto a la revisión y modificación como sean necesarios para la operación de rutina de la escuela.

Nombre del alumno (imprima) _____

Nombre del alumno (firma) _____ Fecha _____

Padre/guardián (firma) _____ Fecha _____

Escuela _____ Grado _____

Este Manual ha sido preparado para los estudiantes y padres del Distrito Escolar 187 de la Comunidad de North Chicago. Se espera que el manual les dé a los estudiantes y padres una mejor comprensión de las políticas, procedimientos, regulaciones y expectativas del Distrito. La facultad, el personal y la administración de las escuelas de North Chicago esperan con interés trabajar con los padres durante este año escolar en un esfuerzo común para proporcionar a los estudiantes la mejor experiencia educativa posible. Este manual es solo un resumen de las políticas de la mesa directiva que rigen el Distrito. Las políticas de la Junta están disponibles en el sitio web del Distrito en www.d187.org o en la Oficina del Distrito. Tenga en cuenta que este manual puede modificarse según sea necesario durante todo el año sin previo aviso. El manual más actualizado siempre estará disponible en el sitio web del distrito.
